BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Jueves 2 de Marzo de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6638

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Movimiento del personal.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1916.

Visto este expediente referente a renuncias, cesantías, exoneraciones y nombramientos de empleados de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que la provisión de los cargos para los cuales se solicitan nombramientos es de necesidad imprescindible para el funcionamiento regular de los servicios a que están afectados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Renuncias: Acéptanse las renuncias de los siguientes empleados: Vicente González, Jefe de la 12ª categoría, Item 29, Partida 6, de la Oficina Cabo Blanco, D. 24; Felisa I. de Cané, Telegrafista de la 15ª categoría, de la Oficina Carhué, D. 21, Item 26, Partida 9; Adolfo Slullitel, Telegrafista de la 15ª categoría de Rafaela, D. 5, Item 10, Partida 9; Héctor Basualdo, Telegrafista de la 15ª categoría de la Oficina Esperanza, D. 5, Item 10, Partida ,9; Maximiliano Silva, Telegrafista de la 15ª categoría, Item 32, Partida 5, de la Cabecera del S. —D. Rufino—; Miguel Roquel, Jefe de la 12ª categoría, de la Oficina Río Chico, D. 24; Antonio Lavieri, Auxiliar de la 12ª categoría, de Certificados, Item 4, Partida 13; Juan Rossetti, Auxiliar de la 13ª categoría, Item 34, Partida 4, de la Cabecera del S. D. — San Francisco.

Art. 2º Cesantías: Declaránse cesantes a los siguientes empleados: Martín Egiier, Encargado de la Estafeta de la 23ª categoría de Ranqueles, S. —D. Rufino—; Pedro Lía, Encargado de Estafeta de la 23ª categoría, Item 17, Partida 15, de la Oficina Sosa; Sabaz Crispín Correa, Cartero de la 19ª categoría de la Oficina Ibicuy Chico, D. 14; Ramón B. López, Cartero de la 19ª categoría, Item 4, Partida 20, de la Oficina General Rodríguez, D. 1; José R. Ciuro, Encargado de la Estafeta de la 23ª categoría de Sevigné, D. 2; Juan Souto, Encargado de Estafeta ad-honórem de Boca de la Zanja, D. 23; Juan Bracca, Encargado de Estafeta de la 23ª categoría, Item 10, Partida 15, de Colonia Hipatia, D. 5; Justo D. Leaniz, Encargado de Estafeta de la 18ª categoría, de la Cabecera del D. 11, Río IV, Item 16, Partida 11.

Art. 3º Exoneraciones: Exonéranse a los siguientes empleados: Miguel Caldani, Auxiliar de la 17ª categoría de la Sucursal Nº 5, D, 4, Item 9, Partida 12; Antonio Malnabeytía, Cartero de la 19ª categoría de la Oficina Muñiz, D. 1; Vicente N. Cabral, Cartero de la 19ª categoría de la Oficina Maipú, D. 2; Domingo Janivelli, Cartero de la Sucursal Nº 25; Emilio F. Audifred, Auxiliar de la Oficina de Ibicuy, D. 14.

Art. 4º Nombramientos sin efecto: Héctor S. Alvarez, Auxiliar de la 17ª categoría, Item 9, Partida 12, de la Oficina Elortondo, D. 4; Diego F. Lima, Auxiliar de la 15ª categoría de la Secretaría General.

Art. 5º Nombramientos: Nómbranse a los siguientes empleados: Jefe de la 12ª categoría, Item 29, Partida 6, de la Oficina Cabo Blanco, D. 24, en reemplazo de Vicente González, que renunció, al de la 10ª Telegrafista, Item 29, Partida 4, de la Cabecera del citado Distrito, Esteban A. Nieto, con antigüedad al 9 de Noviembre ppdo; Jefe de la 15ª categoría, Item 7, Partida 9, de la Oficina Dionisia, D. 2, al Telegrafista de igual categoría de la de Puán, D. 21, Item 26, Partida 9, Diego Tabarrosi; y en vez de éste a Francisco Aisicovich, con antigüedad al 9 de Noviembre ppdo; Jefe de la 15ª categoría de la Oficina 25 de Mayo, D. 3, Item 8, Partida 9, en reemplazo de Ludgardo J. Sanz, que fué promovido, al de la 17ª, Auxiliar de la de Rawson, del mismo Distrito, Patricio Sandoval, en vez de éste al de la 17ª, Estafetero de la misma, Servando E. Lescano (hijo), con antigüedad al 12 de Noviembre ppdo; Jefe de la 15ª categoría de la Oficina Barrancas, D. 5, en reemplazo de Eugenio Angeloni, que fué exonerado, al de igual categoría, Auxiliar de la de San Cristóbal, D. 5, Venancio Ponce, con antigüedad al 12 de Noviembre ppdo; Jefe de la 15ª categoría, Item 10, Partida 9, de la Oficina Maciel, D. 5, en reemplazo de Pedro Chaussard, que fué dejado cesante, al de igual categoría, Telegrafista, Item 9, Partida 10, de la Oficina Venado Tuerto, D. 4, Alberto S. Cáceres, y en vez de éste a Raúl S. Silva, con antigüedad al 12 de Noviembre ppdo; Jefe de la 15ª categoría de la Oficina Roque Pérez, D. 3º, Item 8, Partida 9, al de igual categoría, Auxiliar de Chivilcoy, del mismo Distrito, Item 8, Partida 9, Arturo González, en reemplazo de Adolfo M. Avila, que pasa a ocupar el puesto del anterior, con antigüedad al 12 de Noviembre ppdo; Jefe de la 12ª categoría de la Oficina Río Chico, D. 24, en reemplazo de Miguel Roquel, que renunció, al de la 11ª, Telegrafista, de la Cabecera del mencionado Distrito, Cayetano Cozzetti, con antigüedad al 12 de Noviembre ppdo; Jefe de la 6ª categoría, Item 5, Partida 7, de Ventanilla, en reemplazo de Pedro Reyna, que renunció, al de la 9ª, E. de Turno, de Transmisión, Item 5, Partida 10, Juan Antonio Lavechia, con antigüedad al 1º de Septiembre de 1915; Jefe de la 15ª categoría, Item 13, Partida 9, de la Oficina Rodeo del Medio, D. 8, al de la 13ª, Telegrafista, de la Cabecera del mencionado Distrito, Remigio Zapata, con antigüedad al 12 de Noviembre ppdo; Jefe de la 15ª categoría, Item 8, Partida 9, de la Oficina Quiroga, D. 3, en reemplazo de Modesto Carballeda, que fué exonerado, al de igual categoría, Auxiliar, de 9 de Julio, D. 13, Tomás Manieri, en vez de éste al de la 17ª (Guardahilos), Item 8, Partida 10, Segundo F. Amarillo, con antigüedad al 10 de Noviembre ppdo; Auxiliar de la 17ª categoría, de la Sucursal Nº 5, D. 4, Item 9, Partida 12, en reemplazo de Miguel Caldani, que fué exonerrado, al de igual clase e imputación de la Sucursal Nº 1, del mismo Distrito, Angel Molina, y en vez de éste al de igual categoría (Guardahilos), Plácido J. Ferrari, con antigüedad al al 9 de Noviembre ppdo; Auxiliar de 15ª categoría, Item 10, Partida 9, de la Oficina Elortondo, D. 4, en reemplazo de Héctor S. Alvarez, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, a Miguel Etchandy, con antigüedad al 4 de Noviembre ppdo; Auxiliar de la la 15ª categoría, Item 10, Partida 9, de la Oficina San Cristóbal, D. 5, en reemplazo de Venancio Ponce, que fué promovido, a Manuel Requena, con antigüedad al 12 de Noviembre ppdo; Auxiliar de la 12ª categoría, Item 4, Partida 13, de Certificados, en reemplazo de Antonio Lavieri, que renunció, al de la 13ª, Item 4, Partida 14, de la Dirección de Correos, José Martínez Jéfez, en vez de éste al de la 15ª, Auxiliar, Item 4, Partida 16, de Certificados, Rodolfo Pelayo, en lugar de éste al de la 19ª A. Ayudante, Item 4, Partida 29 de la misma, Jorge F. Sergi, y en vez de éste a Carlos Fuster, con antigüedad al 13 de Noviembre ppdo; Auxiliar de la 15ª categoría de Secretaría General, en reemplazo de Diego F. Lima, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, a Martiniano P. Lima, con antigüedad al 15 de Noviembre ppdo; Auxiliar de la 13ª categoría, Item 34, Partida 4, de la Cabecera del

S. D. San Francisco, en reemplazo de Juan Rossetti, que renunció, al de la 15ª, Auxiliar, Item 34, Partida 5, de la misma, Ramón Magia, en vez de éste, al de la 19ª, A. Ayudante, Item 34, Partida 8, Gregorio A. Araya y en vez de éste, a Esteban Héctor Pelerán, todos con antigüedad al 20 de Noviembre ppdo; Auxiliar de la 15ª categoría, Item 33, Partida 6, de la Cabecera del S. D. Villa María, en reemplazo de Orlando Argárate, que fué exonerado, a Alberto L. Vera, con antigüedad al 1º de Noviembre ppdo; Auxiliar de la 17ª categoría, Item 9, Partida 8, de la Oficina Rosario de Tala, D. 14, en reemplazo de María A. Morelle, que fué promovida, a Juan Manfroni, con antigüedad al 10 de Noviembre ppdo; Telegrafista de la 15ª categoría de la Oficina Carhué, D. 21, Item 26, Partida 9, en reemplazo de Felisa I. de Cané, que renunció, a Enrique T. Isola, con antigüedad al 9 de Noviembre ppdo; Telegrafista de la 13ª categoría de la Oficina Mar del Plata, D. 2, Item 7, Partida 8, en reemplazo de Alfredo L. Doyere, que fué dejado cesante, a Manuel R. Pérez, con antigüedad al 9 de Noviembre próximo pasado; Telegrafista de la 15ª categoría de la Oficina Rafaela, D. 5, Item 10, Partida 9, en reemplazo de Adolfo Siullitel, que renunció, a Ramón Fraga, con antigüedad al 9 de Noviembre ppdo; Telegrafista de la 13ª categoría de la Sucursal Nº 25, Item 6, Partida 5, en reemplazo de Alejandro Viñoles, que falleció, a Esteban D. Viñoles, con antigüedad al 27 de Octubre de 1915; Telegrafista de la 13ª categoría de la Oficina Coronel Suárez, D. 21, Item 26, Partida 8, en reemplazo de Belisario Montiveros, que fué promovido, al de la 15ª, Telegrafista, Item 5, Partida 15, de la de Villa Ballestr, D. 1, Ataulfo Castilla, y en reemplazo de éste a Florencio R. Seipel, con antigüedad al 12 de Noviembre ppdo; Telegrafista de la 15ª categoría de la Oficina Esperanza, Distrito 5, Item 10, Partida 9, en reemplazo de Héctor Rasuaido, que renunció, a Ricardo Cursack, con antigüedad al 12 de Noviembre ppdo; Telegrafista de la 15ª categoría, Item 32, Partida 5, de la Cabecera del S. D. Rufino, en reemplazo de Maximiliano Silva, que renunció, a Facundo de la Cruz Arias, (que figura Facundo Arias) con antigüedad al 12 de Noviembre ppdo; Telegrafista de la 13ª categoría, Item 33, Partida 5, de la Cabecera del Subdistrito Villa María, en reemplazo de Hércules Pavone, que fué promovido, al de la 15ª, Jefe de la Oficina, Justiniano Posse, del citado Subdistrito, Item 33, Partida 6, Valentín Faustino Barrionuevo, en vez de éste al de igual categoría e imputación, Pedro Martínez, y en su lugar al de la 17ª, Auxiliar, de Leones, Arturo P. Montes, con antigüedad al 12 de Noviembre ppdo; Telegrafista de la 11ª categoría, Item 20, Partida 4, de la Cabecera del D. 15, en reemplazo de Abelardo B. González, que fué promovido, al de igual categoría, Jefe, Item 35, Partida 3, de la Oficina Formosa, Subdistrito Resistencia, Clodomiro Garrido, en vez de éste al de la 10ª, Telegrafista de Santa Rosa de Toay, D. 25, Item 30, Partida 14, Juan E. Fernández, con antigüedad al 12 de Noviembre ppdo; Telegrafista de la 11ª categoría, Item 9, Partida 7, de la Cabecera del Distrito 4, al de igual categoría, Jefe Item 20, Partida 4, de la Oficina Colón, D. 15, Próspero Ciancio, en reemplazo de Enrique Grande, que pasa a ocupar el puesto del anterior, con antigüedad al 12 de Noviembre ppdo; Telegrafista de la 13ª categoría, Item 26, Partida 8, de la Cabecera del D. 21, en reemplazo de José Morilla, que fué promovido, al de la 15ª, Item 26, Partida 9 de la misma, Abraham Rabinovich, y en vez de éste a Francisco Roldán (hijo), ambos con antigüedad al 29 Octubre de 1915; Telegrafista de la 15ª categoría 1, Item 11, Partida 9, de la Oficina Deán Funes, D. 6, en reemplazo de Ulderico M. Carrizo, que fué promovido, al de igual categoría, Jefe, de la Oficina Huaycama, D. 19, Item 24, Partida 7, Sixto Ramón Pantoja, en vez de éste al de igual clase e imputación de Las Cañadas, D. 19, César de la Cueva, y en lugar de éste a Aníbal Avila, con antigüedad al 12 de Noviembre ppdo; Telegrafista de la 13ª categoría, Item 13, Partida 8, de la Cabecera del Distrito 8, a Alberto Camargo, con antigüedad al 12 de Noviembre ppdo; Telegrafista de la 13ª categoría, item 13, Partida 8, de la Cabecera del Distrito 8, al de la 12ª Item 13, Partida 7, de la Oficina San Rafael, Luis Herrera, en reemplazo de Domingo Agüero, que pasa a ocupar el puesto del anterior, con antigüedad al 13 de Noviembre ppdo.

Art. 6º Nombramientos Rectificados: David Fernández, Encargado de Turno de la 9º categoría, extendiéndolo a favor de Félix Antonio David Fernández; Antonio Rojas, Telegrafista de la 15ª categoría de Transmisión, extendiéndolo a favor de Antonio Roza; Domingo Mascardi, Domingo Mascardo y Santiago Mascardi, Auxiliar de la 12ª categoría de la Sucursal Nº 8, extendiéndolo a favor de Domingo Fernando Mascardi; Cipriano Rodriguez, Telegrafista de la 11ª categoría de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), extendiéndolo a favor de Cipriano Arturo Rodríguez.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Febrero 23 de 1916.

Vistos los expedientes Nos. 16711 y 17061-C, del año 1915, referentes a renuncias, cesantías, exoneraciones y nombramientos de empleados dependientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que la provisión de los puestos cuyos nombramientos se solicitan, es de imprescindible necesidad para el funcionamiento regular de los servicios a que están afectados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados: — Josefina A. de Zamudio, Auxiliar de la 15ª. categoría, Item 30, Partida 8, de la Cabecera del Distrito 25 (Santa Rosa de Toay); Ana González Bonorino, Auxiliar de la 13ª. categoría, Item 6, Partida 6, de la Sucursal Nº 10; Angela B. de Mendoza, Auxiliar de la 15ª. categoría, Item 16, Partida 9, de la Oficina «Ushuaia», (D. 21); Carlos Silva, Auxiliar Ayudante, de la 19ª. categoría, Item 11, Partida 12, de la Oficina «Florencio Varela»; Adolfo Méndez Cabral, Auxiliar de la 15ª. categoría, Item 4, Partida 16, de «Expedición al Interior»; Amadeo Courel, Auxiliar de la 15ª. categoría, de la Cabecera del Distrito 21, (Río Gallegos); Dora Orellana de Luna, telegrafista de la 15ª. categoría de la Oficina «San Pedro», de la Esperanza», (D. 17), Item 22, Partida 7; Samuel Fernández, telegrafista de la 13ª. categoría de la Oficina «Formosa», (Subdistrito Resistencia), Item 36, Partida 5.

Art. 2º Declárause cesantes a los siguientes empleados: — Pablo Cosenza, valijero, de la 19ª. categoría, Item 4, Partida 29, de «Clasificación»; Salvador A. Marotta, Auxiliar de la 13ª. categoría, Item 4, Partida 14, de «Expedición al Interior»; Domingo Tomasso, Encargado de Estafeta de la 23ª. categoría, Item 7, Partida 16, de «Monsalvo», (D. 2); Pedro J. Sigman, cartero de la 19ª. categoría de la Oficina «Viedma», (D. 21); Félix Serpa, Auxiliar de la 16ª., de «Certificados»; Esteban Beriso, Auxiliar de la 17ª. categoría de la Sucursal «Puerto Paraná», (D. 12); Juan B. Botta, Encargado de Estafeta, de la 23ª. categoría de «La Reserva», (D. 21), Item 26, Partida 15; Astolfo Saavedra y César Gómez, carteros de la 16ª. y 18ª. categoría, de la Cabecera del Distrito 8º, (Mendoza) respectivamente; Horacio F. Flores, telegrafista de la 13ª. categoría de la Cabecera del Distrito 5º, (Santa Fe).

Art. 3º Exonérase a los siguientes empleados: — Eduardo Roselló, Auxiliar de la Sucursal Nº 50; Celso V. Gastiazoro, Guardahilos de la 18ª. categoría, de la Oficina «Victoria», (D. 12); Maximiano Quinteros, Valijero de la 19ª categoría, de la Cabecera del Distrito 15, (Concordia); Manuel Milia, reemplazante de telegrafista de la Oficina «Goya», (D. 13); Honorato Pérez, estafetero de la 17ª. categoría, de la Cabecera del Distrito 4º, (Rosario); Pedro Aguirre, cartero de la 19ª. categoría, de la Oficina «Apóstoles»; (Subdistrito Posadas); Esteban González, cartero de la 19ª. categoría, de la Oficina «Villa Federal», (D. 15): Juan C. Abalos, cartero por expreso de la 22ª. categoría de la Oficina «José Paz», (D. 1º); Salvador Carbajal, Jefe de la Oficina «La Higuera», (D. 6º); Antonio Céliz Pizarro, ex Auxiliar, de la Cabecera del Distrito 6º, (Córdoba).

Art. 4º Nómbrase a los siguientes empleados: — Jefe de la 10ª. categoría, Item 9, Partida 6, de la Oficina de «Ushuaia», (D. 21), en reemplazo de Calixto A. Melzi, que fué promovido al de la 15ª., (Auxiliar), de «Expedición al Interior», Manuel Marcos, con anterioridad al 8 de Noviembre próximo pasado; Auxiliar Ayudante de la 19ª. categoría de la Oficina «San José de Feliciano», (D. 15), Item 19, Partida 11, a Luis Neyra, con anterioridad al 5 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de la 13ª. categoría, Item 11, Partida 8, de la Oficina «Deán Funes», (D. 6º), en reemplazo de Javier López, que fué exonerado, al de la 15ª., (telegrafista) de la misma, Ulderico M. Carrizo, con anterioridad al 5 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de la 17ª. categoría, Item 9, Partida 12, de la Oficina «Las Rosas», (D. 4º), en reemplazo de Carlos Barrera, que fué promovido, a José Larroca, con anterioridad al 5 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de la 13ª. categoría, Item 6, Partida 6, de la Sucursal Nº 10, en reemplazo de Ana González Bonorino, que se jubiló, al de la 15ª., Item 6, Partida 7, de la misma, Manuel Sotuyo, y en vez de éste, a Fanny Indart, con anterioridad al 6 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de la 13ª. categoría, Item 4, Partida 14, de «Expedición al Interior», en reemplazo de Salvador A. Marotta, que fué dejado cesante, al de la 15ª., Item 4, Partida 16, de la misma, Francisco Ibáñez, y en vez de éste, a Amadeo Perasso, con anterioridad al 6 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de la 15ª. categoría de la Cabecera del Distrito 10, (Santiago del Estero), en reemplazo de Niceno Palacios, que fué promovido, al de la 13ª., (Auxiliar), de la Oficina «Añatuya», (D. 10), Manuel Silva, con anterioridad al 6 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de la 15ª. categoría, Item 16, Partida 9, de la Oficina «Ushuaia», (D. 21), en reemplazo de Angela B. de Mendoza, que renunció, a María Corallo, con anterioridad al 8 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de la 15ª. categoría, Item 4, Partida 16, de «Certificados», en reemplazo de Félix Serpa, que fué declarado cesante, al de la 23ª. categoría, (E. de Estafeta), de «Duggan», (D. 1º), Manuel E. Vivanco, con anterioridad al 8 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de la 17ª. categoría de la Sucursal «Puerto Paraná», (D. 12), en reemplazo de Esteban Beriso, que fué declarado cesante, a Mariano Romano, con anterioridad al 8 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de la 10ª. categoría, Item 17, Partida 5, de la Cabecera del Distrito 12, (Paraná), en reemplazo de Felipe J. Domínguez, que se jubiló, al de la 11ª., (telegrafista), Item 17, Partida 6, de la misma, Horacio Baena, en vez de éste, al de la 12ª., Item 17, Partida 7. Marcelino Gayoso, en lugar de éste, al de la 13ª., Item 17, Partida 8, Eduardo J. Sabor, y en vez de éste, a Gayetano Colonnello, con anterioridad al 4 de Noviembre ppdo.; Jefe de 15ª. categoría, de Estación Balnearia (D. 6º), Item 38, Partida 6, a Lorenzo Tarquino, con anterioridad al 15 de Noviembre ppdo.; Jefe de la 15ª. categoría, de la Oficina «Salada», (D. 5º), Item 10, Partida 9, en reemplazo de María T. de Botta, que fué promovida, al de la 17ª. (Auxiliar), de «Vera Fabián Bravo», con anterioridad al 18 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de la 11ª. categoría, Item 4, Partida 12, de la Oficina «Clasificación», en reemplazo de Francisco Cabrera García, que falleció, al de la 12ª., Item 4, Partida 13, de la misma, Carmelo Rodríguez, en el de éste, al de la 13ª., Item 4, Partida 14, Carlos Narizano, en vez de éste, al de la 15ª, Item 4, Partida 16, Vicente Lacava, en lugar de éste, al de la 17ª., Item 6, Partida 9, Máximo A. Caamaño, en el de éste, al de la 19ª., (A. Ayudante), Item 4, Partida 20, Amalio Fernández Martínez, en vez de éste, al de igual categoría e imputación, (valijero), Leandro Ruiz, con anterioridad al 16 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de la 15ª. categoría, Item 4, Partida 16, de «Expedición al Interior», en reemplazo de Adolfo Méndez Cabral, que renunció, al de la 19ª. (A. Ayudante), Item 4, Partida 22, de la misma, Edmundo J. Fernández, en vez de éste, al de la 21ª., (Parador de cartas), Item 4, Partida 22, Italo Sergi, y en lugar de éste, a Angel Mirone, con antigüedad al 17 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de la 13ª., Item 16, Partida 8, de la Cabecera del Distrito 11, (Río IV), en reemplazo de Juan Félix Oviedo, que fué exonerado, al de la 15ª., Item 16, Partida 9, de la misma, Adán G. Yedro, en vez de éste, al de la 17ª., Item 16, Partida 10, Dionisio J. Soula, y en sustitución de éste, al de la 18ª., (cartero), Item 16, Partida 11, Víctor M. Cardero, con anterioridad al 19 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de la 15ª. categoría, Item 4, Partida 16, de la Sucursal Nº 50, en reemplazo de Eduardo Roselló, que fué exonerado, al de la 19ª., (A. Ayudante), Item 6, Partida 11, de la Sucursal Nº 37, donde continuará Amalia Riello, en vez de ésta, a Augusta Victoria Ratteinbach, con anterioridad al 18 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de la 13ª. categoría, Item 33, Partida 4, de la Cabecera del Subdistrito Villa Mercedes, al de la 12ª., Item 35, Partida 3, Manuel E. Cabrera, en reemplazo de Francisco Despósito, que pasa a ocupar el puesto del anterior, con anterioridad al 20 de Noviembre ppdo.; Auxiliar Ayudante de la 19ª categoría, de la Cabecera del Distrito 21, (Bahía Blanca), en reemplazo de Salamón Libensor, que fué promovido, al de igual categoría e imputación, (cartero), de la Oficina «Gazcón», Nitri Lebed, con anterioridad al 22 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de la 13ª. categoría de la Oficina «Formosa», (Subdistrito Resistencia), Item 36, Partida 5, en reemplazo de Samuel Fernández, que renunció, a Rogelio Róblez, con anterioridad al 18 de Noviembre ppdo.

Art. 5º Rectifícanse los siguientes nombramientos: — Marcelino Andrade, Jefe de la 15ª. categoría de la Oficina «Desamparados», (D. 9º), debiendo considerarse extendido a favor de Marcelino Andrade; José Farias, Auxiliar de la 17ª. categoría de la Oficina «Lucas González», (D. 14), debiendo considerarse extendido a favor de Pablo Julián Farias; Valerio Pastor Alvarez, Auxiliar de la 12ª. categoría, de «Certificados», debiendo considerarse extendido a favor de Justo Pastor Alvarez; Aníbal Zarzacassino, telegrafista de la 15ª. categoría de la Oficina «Monte Caseros», (D. 13), debiendo considerarse extendido a favor de José A. Z. Cossino; María Adela Espeche, Jefe de la 15ª. categoría de la Oficina «Chicoana», (D. 18), debiendo considerarse extendido a favor de María Adela E. de Castillo; Dora E. Orellana, telegrafista de la 15ª. categoría de la Oficina «San Pedro de la Esperanza», (D. 17), extendiéndolo a favor de Dora Orellana de Luna; Carlos Cané; y Carlos J. Cané, debiendo considerarse extendido a favor del ex empleado Ramón Carlos Cané; Aureliano Avila, Auxiliar Ayudante, de la 19ª. categoría del «Archivo», debiendo considerarse extendido a favor de Aureliano C. Avila; Antonio Sánchez Andradas, Auxiliar de la 15ª. categoría de la Oficina de «San Miguel», (D. 1º), debiendo considerarse extendido a favor de Juan Antonio Sánchez Adradas; Augusto Sardá, Auxiliar Ayudante de la 19ª. categoría del «Archivo», debiendo considerarse extendido a favor de Augusto E. Sardá.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Provisión de materiales telegráficos.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1916.

Visto el resultado de la licitación privada que realizó la Dirección General de Correos y Telégrafos, en virtud de la autorización conferida por Decreto de 31 de Agosto de 1915, para la adquisición de materiales con destino a la agregación de dos conductores en la línea telegráfica de Buenos Aires a Santa Fé; accediendo a lo solicitado por dicha Repartición y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las siguientes adjudicaciones hechas por la Dirección Ge-

neral de Correos y Telégrafos, para la provisión de materiales telegráficos con distino a los trabajos indicados:

En Londres, por intermedio de la Legación Argentina, quince mil (15.000) aisladores, perno recto a setenta mil ciento cincuenta y nueve milésimos de pesos c/u. ($ 0,70159) pesos

Total pesos 10.523,85 moneda nacional.

En Plaza: a la Casa Colsón, Brookhouse y Pyne, por 500 aisladores, pesos 425,00 moneda nacional.

A la de H. Fuhrmann y C'a., 35.000 kilógramos alambre Nº 7, pesos 5.965,75 moneda nacional.

Total pesos 16.914,60 moneda nacional. 2

Art. 2º El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, tomará la intervención pertinente en la tramitación posterior que sea necesaria para las adquisiciones en Europa. 2

Art. 3º El total a que asciende este gasto o sea la cantidad de diez y seis mil novecientos catorce pesos con sesenta centavos moneda nacional, (pesos 16.914,60 m/n.) se cubrirá con la suma de treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, ($32.500,00 m/n), entregados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Agosto ppdo.

Art. 4º La Dirección General de Correos y Telégrafos en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Enero de 1914, ingresará en la Tesorería General de la Nación la referida suma de treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, (pesos 32.500,00 m/n), o el saldo de ella que tuviera en su poder que la Contaduría General de la Nación, llevará a una cuenta especial, a la que se cargará oportunamente el importe de los pagos a realizar, a medida que vayan ocurriendo.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Repartición de procedencia a sus demás efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Departamento Nacional de Higiene. — Contrato aprobado

Buenos Aires, Febrero 21 de 1916.

Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene, pide aprobación del contrato celebrado entre el Presidente de ese Departamento por una parte, y el doctor D. Arturo Neiva, del Instituto Osvaldo Cruz, del Brasil, por otra parte.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, y el doctor Arturo Neiva, del Instituto Osvaldo Cruz del Brasil, para el desempeño del cargo de Zoólogo del Instituto de Paterología, a contar desde el 1º de Enero al 22 de Julio inclusive del corriente año, en las condiciones establecidas en el mencionado contrato cuyo original corre en fojas 1 y 2 del expediente número 15685-H-915, en poder de la Contaduría General de la Nación.

Art. 2º Reconócese a favor del doctor Arturo Neiva, la remuneración suplementaria de doscientos pesos moneda nacional, ($ 200,00 m/n). correspondiente desde el 1º de Enero al 22 de Julio del corriente año; lo que se imputará al Presupuesto vigente en su Anexo B, Inciso 5, Item 13.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para su liquidación.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Gobernación de Santa Cruz. — Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Febrero 21 de 1916.

Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase la parte pertinente del Decreto de fecha 2 de Diciembre de 1914, por el que se nombró a don Tomás Bello, Comisario Inspector Interino de la Gobernación de Santa Cruz, debiendo considerarse extinguido con anterioridad al 14 de Noviembre del mismo año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la liquidación de sueldos correspondiente, debiendo solicitarse oportunamente fondos del H. Congreso, por tratárse de un ejercicio vencido.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Municipalidad de «Macachín». — Ubicación de mesas receptoras de votos

Buenos Aires, Febrero 22 de 1916.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de «Macachín» (Pampa Central) propone la ubicación de las mesas receptoras de votos para las elecciones que deben tener lugar en dicha localidad, y atento los informes producidos por la Gobernación respectiva y la Dirección General de Territorios Nacionales.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Las mesas receptoras de votos para las elecciones que deben tener lugar en el Pueblo de «Macachín» se instalarán en los siguientes locales:

Mesa Nº 1. — En la Municipalidad.
Mesa Nº 2. — En el Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3. — En la Defensa Agrícola.
Mesa Nº 4. — En la Escuela Nº 27.
Mesa Nº 5. — En la Escuela Nº 82.
Mesa Nº 6. — En el Edificio del señor A. Moris.
Mesa Nº 7. — En el Hospital Municipal (no habitado).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Unión Telefónica. — Se autoriza a las telefonistas para trabajar de 9 a 10 p. m.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1916.

Vistos los expedientes adjuntos; y atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo, y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a las telefonistas al servicio de la Unión Telefónica, que voluntariamente lo soliciten, para trabajar de 9 a 10 de la noche en el servicio de conmutadores de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asociación Ibero Americana. — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento,

Buenos Aires, Febrero 23 de 1916.

Excmo. Señor:

En atención a las constancias agregadas creo que corresponde dejar sin efecto el decreto que autorizó el funcionamiento de la asociación de que se trata, y ordenar que se remitan los antecedentes al Consejo Nacional de Educación, a los fines establecidos en el Art. 50 in-fine del Código Civil. — *R. G. Parera.*

Buenos Aires, Febrero 29 de 1916.

A-86. — Comprobado en estas actuaciones que la «Asociación Ibero Americana» ha infringido la Ley Nº 4097, sobre juegos de azar; y de acuerdo con el dictámen que antecede del señor Procurador General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 20 de Octubre de 1915, que autorizó el funcionamiento de la precitada Asociación.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y previas las anotaciones del caso en la oficina respectiva, pase al Consejo Nacional de Educación a efecto de lo dispuesto en el artículo 50 in-fine del Código Civil.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Asociación «Cantinas Maternales». — Personería jurídica

Buenos Aires, Febrero 16 de 1916.

Excmo. Señor:

En virtud de los fines benéficos que se propone la asociación recurrente, que encuadran dentro del concepto contenido en el artículo 33, inciso 5º del Código Civil, y a mérito de que sus Estatutos se hallan arreglados a las prescripciones legales y reglamentarias, considero que V. E. puede acordar la personería jurídica que se solicita. — *R. G. Parera.*

Buenos Aires, Febrero 29 de 1916.

C-129. — Llenados por la Asociación peticionaria los requisitos que exige el Código Civil para obtener la autorización solicitada según resulta de estas actuaciones; y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el carácter de persona jurídica a la Asociación «Cantinas Maternales» y apruébase sus Estatutos en la forma corriente de fojas cinco (5) a nueve (9), con las modificaciones a que se refiere el escrito de fojas veinte (20).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional; permítase a los interesados tomar cópia de las presentes actuaciones, previa reposición de sellos; anótese y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Exoneración del Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Monteagudo, (Misiones).

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1916.

Exp. G-231. — Visto este expediente, en el que la Gobernación del Territorio de Misiones comunica que el Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Monteagudo, ha trasladado las oficinas del Juzgado a un paraje cuya ubicación es impropia para el servicio público, no obstante haberle negado su consentimiento para efectuarlo; y en atención a lo solicitado por la misma Gobernación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Monteagudo, D. Saturnino Amarilla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Anónima «Compañía Sansinena de Carnes Congeladas». — Reforma de Estatutos, aprobada.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1916.

Excmo. Señor:

Ninguna observación tengo que formular a las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente, y pienso que deben ser aprobadas. — *R. C. Parera.*

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1916.

Exp. C-155. — Visto que las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad peticionaria se ajustan a las disposiciones vigentes y han sido debidamente sancionadas, según resulta de estas actuaciones; y de acuerdo con el dictamen que antecede del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de Estatutos adoptada por la Sociedad Anónima «Compañía Sansinena de Carnes Congeladas», en la forma consignada en la copia del acta corriente de fojas noventa y seis (96) a noventa y nueve (99) vuelta, debiendo cumplirse previamente lo dispuesto en el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, permítase a los interesados tomar copia de las presentes actuaciones, previa reposición de sellos, anótese y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Acuerdo sobre suministros en licitaciones públicas o privadas a las dependencias del Ministerio (1)

Buenos Aires, 25 de febrero de 1916.

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo desligar a la Inspección General de Justicia de las atribuciones extrañas a la índole de su institución, que le han sido conferidas por diferentes decretos, y

Considerando:

Que el resultado poco satisfactorio que, en términos generales, han ofrecido las distintas licitaciones públicas celebradas por aquella Inspección General o por los respectivos Establecimientos para la provisión de víveres y útiles, obedece en gran parte al aumento de las tramitaciones administrativas que son consecuencia de tales actos, ocasionando demoras con detrimento de los intereses del comercio que inmoviliza capital y mercadería a la espera del resultado del remate.

Que el medio considerado más práctico para simplificar tales actos públicos y dar acceso al mayor número de concurrentes, con las consiguientes ventajas para la economía fiscal, es que el mismo Departamento del ramo realice directamente las licitaciones públicas.

Que, por otra parte, la intervención exclusiva del Ministerio en estos asuntos no sólo permitirá la limitación a su mínimo legal de los procedimientos previos a toda adjudicación, sino también a establecer iguales precios y beneficios para las dependencias de los dos ramos que abarca el Ministerio.

Que es conveniente, en consecuencia, establecer las reglas con sujeción a las cuales deberán cumplirse las prescripciones de la Ley de Contabilidad y disposiciones correlativas, en lo que se refiere a la inversión de dineros por cuenta del Estado, y particularmente los artículos 32 y 33 de la misma ley.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º En lo sucesivo, la adquisición de víveres, útiles, muebles y de todo artículo de uso o consumo en las Reparticiones y Establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que represente un gasto anual mayor de *dos mil doscientos setenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal* ($ 2.272,70 m/n. c/l.), se hará en remate público con las formalidades determinadas en este decreto.

Art. 2º El cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio, la que semestralmente llamará a licitación pública para el aprovisionamiento de los Establecimientos y dependencias ubicados en la Capital Federal.

Las licitaciones para el racionamiento de las poblaciones de las Cárceles de los Territorios, inclusive la de la Cárcel de Ushuaia, se harán por las respectivas Gobernaciones, de acuerdo con las disposiciones en vigor, en cuanto no se opongan al presente decreto. Los demás Establecimientos dependientes del citado Ministerio, que funcionan en el interior del país, darán estricto cumplimiento a lo estatuído en este mismo decreto.

---

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Art. 3º Las licitaciones de referencia se realizarán invariablemente el 1º de abril y el 1º de octubre de cada año, de manera que si llega el caso de que haya necesidad de recurrir a un nuevo llamado, éste pueda efectuarse con regularidad y con tiempo suficiente para que siempre que así lo reclame la naturaleza del pedido, los suministros puedan hacerse por los proveedores aceptados, desde el 1º de julio y el 1º de enero, respectivamente.

Art. 4º A los efectos de lo dispuesto en el artículo que precede, las Direcciones o Jefaturas de las dependencias de la Capital, comprendidas en este decreto, remitirán a la Dirección Administrativa del Ministerio, antes del 1º de febrero y del 1º de agosto de cada año, planillas divididas en categorías con el detalle, por orden alfabético, de todos los artículos de uso y consumo que juzguen necesarios para el 1er. o 2º. semestre del año, según el caso, y que deban ser suministrados por particulares, debiendo tener especial cuidado de que en cada planilla se consigne únicamente los que respondan a su rubro, como también que en ellas se indique con precisión, la cantidad, clase, marca, tipo y dimensiones del artículo que se desea, para así evitar que los licitantes ofrezcan uno distinto del que se pide.

Art. 5º Los Directores o Jefes de dependencias, al formular sus pedidos, tendrán en cuenta lo dispuesto en el Art. 1º del Acuerdo de Gobierno de abril 17 de 1913, que dice así: «Notifíquese a los señores Jefes de Repartición, Habilitados o Encargados de hacer gastos, que les está prohibido contraer deudas o efectuar gastos que excedan del monto de las partidas para eventuales u otras erogaciones consultadas en la Ley de Presupuesto o en leyes especiales o autorizadas por el P. E., en su caso».

Las Reparticiones evitarán la adquisición de artículos en cantidades mayores que las reclamadas por las necesidades del servicio o que puedan ser suplidos por otros de igual uso y duración y de menor costo.

Art. 6º La Dirección Administrativa del Ministerio excluirá de las planillas los artículos cuya provisión no sea procedente o que puedan ser confeccionados o suministrados por cualesquiera de los establecimientos oficiales, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Gobierno de 17 de mayo de 1893, y modificará, asimismo, las cantidades, en resoluciones fundadas y con los informes que recabará de las Direcciones o Jefaturas.

Cuando razones especiales o de buen servicio no se opongan, la Dirección Administrativa, previa elección de los que ofrezcan mejores condiciones para el uso a que están destinados, dispondrá lo necesario para que los diversos establecimientos y dependencias sean provistos de un mismo artículo, cuando éste deba tener idéntica aplicación.

Art. 7º Reunidos todos los antecedentes y listos ya en la Dirección Administrativa o en los respectivos establecimientos los muestrarios de los artículos por los cuales deba licitarse, dicha Dirección, dará cumplimiento a lo estatuído en la primera parte del artículo 2º de este decreto, a cuyo efecto, publicará por el término de ley, avisos en el Boletín Oficial y en dos diarios de difundida circulación (uno matutino y el otro vespertino), estos últimos en extracto y con referencia al primero.

Para su conocimiento e intervención, comunicará al Sr. Jefe de la Escribanía General de Gobierno, el local, el día y la hora señalados para la apertura de las propuestas.

Art. 8º Independientemente de las publicaciones de que se ha hecho mención en el artículo anterior y para asegurar la concurrencia del mayor número de proponentes, los jefes de las reparticiones comprendidas en la licitación, colocarán en sitios visibles de sus locales los avisos publicados, y por todo otro medio a su alcance invitarán a presentar ofertas a los proveedores que hayan cumplido siempre bien sus contratos.

Art. 9º Con excepción de las que estén especialmente reglamentadas, las licitaciones públicas a que se refiere este decreto, se sujetarán en un todo al pliego de condiciones inserto a continuación, del cual se entregarán dos ejemplares a los interesados en presentar propuestas, para que devuelvan uno firmado y sellado, en prueba de conformidad con las cláusulas en él expresadas.

PLIEGO DE CONDICIONES

1ª Las propuestas se harán en las planillas impresas que al efecto entregará la Dirección Administrativa al que lo solicite.

2ª No se tomarán en consideración las planillas raspadas, manuscritas o enmendadas en la parte impresa, debiendo toda salvedad o modificación hacerse en nota, firmada, al pie de las planillas o por separado.

3ª Tampoco se tomarán en consideración las propuestas que no indiquen el precio unitario de las medidas expresadas en las planillas, o que no consignen el total al mes o por semestre, así como el importe de lo depositado en garantía, ni aquéllas en las cuales se ofrezcan artículos de clase, tipo y dimensiones distintas a las detalladas en dichas planillas.

4ª Los precios deberán estipularse en pesos de curso legal o en pesos oro sellado moneda nacional.

5ª Cada planilla será acompañada de un sello de $ 1 m/n, por foja, y en el caso de que, teniendo más de una foja se ofreciere sólo alguno o algunos renglones de cada una, la reposición mencionada se calculará por el total de renglones propuestos que equivalgan a los abarcados en una foja o fracción. Si el total anual de las propuestas excediera de $ 5.000 m/n, la reposición por la primera foja será un sello de $ 5 m/n.

6ª Se agregará a cada propuesta un certificado del Banco de la Nación Argentina, por depósito a la orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de una suma equivalente al 3 % del total de la misma, en dinero efectivo o en títulos de la deuda pública interna, de la Nación.

7ª Las propuestas, con los recaudos señalados anteriormente, serán presentadas en sobre cerrado y lacrado, ante el Escribano General de Gobierno, en el acto mismo de la licitación, quien extenderá un acta que firmará con los concurrentes que quieran hacerlo, en la que hará constar las formalidades observadas, las propuestas presentadas y sus indicaciones principales, los certificados de depósitos que las acompañen, etc., etc.

8ª Una vez empezado o terminado el acto de la licitación, no se admitirán nuevas propuestas ni escritos que modifiquen las presentadas.

9ª Los licitantes presentarán, antes del día que deba celebrarse la licitación, a la Dirección de cada establecimiento que se dispongan a proveer, una muestra de cada uno de los artículos que a su pedido les indicare por escrito la respectiva Dirección, y convendrán con ellas el modo de conservar esas muestras, con seguridad, pero en forma que sea fácil su confrontación con las provisiones que efectúen en el curso del contrato.

10ª Las propuestas se considerarán hechas por todos o cada uno de los reglones, y pueden ser aceptadas o rechazadas todas o en parte. Servirán de base para la aceptación los precios unitarios más bajos, relacionándolos con la calidad o clase del artículo pedido.

11ª Los licitantes se obligan a mantener su propuesta por el término de 90 días desde su presentación.

12ª El depósito a que se refiere el Art. 6º, será elevado al 10 % para los licitantes adjudicatarios, dentro de los quince días de comunicada la aceptación.

Los depositantes percibirán los intereses que devenguen sus respectivos depósitos, salvo el caso de la cláusula 13ª de este pliego de condiciones.

13ª Los depósitos servirán de garantía a la propuesta o a la provisión y se perderán para los licitantes que no cumplieren las condiciones establecidas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, y de conformidad con lo establecido en el Art. 5º del Acuerdo de Gobierno del 26 de noviembre de 1878, que dice así: «En caso de inejecución o de falta en el cumplimiento de los contratos, se hará efectiva la responsabilidad, vendiéndose el todo o parte de la cantidad necesaria de los títulos depositados para responder a los cargos que resultaren, todo sin perjuicio de la responsabilidad de los contratantes por la suma que faltare, la que se deducirá del importe del contrato respectivo».

14ª Las propuestas aceptadas se considerarán vigentes por todo el semestre de la licitación, y si por cualquier motivo, la licitación para el semestre siguiente no estuviere resuelta el 31 de diciembre o el 30 de junio, según el caso, los licitantes se obligan a continuar la provisión, en las mismas condiciones, hasta que ésta se resolviere, salvo que el Gobierno dispusiera lo contrario.

15ª La provisión se hará a todo evento, en las condiciones y clases especificadas en las planillas y será entregada en el plazo y hora que indicare la Dirección de cada establecimiento.

16ª Si el proveedor dejare de entregar en las condiciones estipuladas los artículos a que se ha obligado a suministrar, ellos serán comprados por su cuenta, al precio y donde sea más fácil adquirirlos.

17ª Los licitantes aceptados no tendrán obligación de extender contrato de escritura pública, quedando perfecto el convenio a todos sus efectos jurídicos y legales, con la presentación de la propuesta y su aceptación por el Poder Ejecutivo.

18ª Los pagos por mercaderías entregadas, serán hechos por Tesorería General de la Nación, dentro de los treinta días de recibidas.

19ª Todo proponente a quien se adjudique una provisión estará obligado a entregar en la Dirección Administrativa o en el Establecimiento en que se haya celebrada la licitación, dentro de las 24 horas de la respectiva notificación, dos copias firmadas de cada una de las propuestas aceptadas, sin cargo de reposición de fojas.

Art. 10º A los efectos de la cláusula 13ª del pliego de condiciones, los Jefes de Repartición elevarán al Ministerio dentro de los cinco días de recibirlas y bajo las responsabilidades determinadas en el Art. 29º de la Ley de Contabilidad, en caso de demora, las cuentas que aquellos presenten, acompañadas de las órdenes de provisión y de todos los requisitos exigidos por disposiciones vigentes para ser inmediatamente liquidadas.

Art. 11º En mérito de lo dispuesto en los Arts. 3º, 4º y 5º del Acuerdo de Gobierno de 15 de abril de 1895, las Reparticiones o funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo que deban informar o expedir dictamen en los expedientes de licitaciones, lo harán en el término perentorio de cinco días hábiles y si la importancia de la licitación requiere estudios especiales, solicitarán por escrito ampliación de ese plazo. Los funcionarios que no cumplan esta disposición se harán acreedores a la corrección disciplinaria que determine el Ministerio.

Art. 12º La Dirección Administrativa o las Reparticiones donde tengan origen las licitaciones, mandarán imprimir una planilla general por cada rubro y con espacio suficiente para anotar los precios cotizados por cada proponente a efecto de su confrontación.

Art. 13º La licitación no se considerará válida cuando por lo menos no se hayan presentado tres propuestas por un mismo artículo, salvo los casos en que circunstancias especiales y bien justificadas no permitan la concurrencia de ese o mayor número de proponentes y las reparticiones que deban asesorar al Poder Ejecutivo tengan suficientes elementos de juicio para aconsejar la aceptación o rechazo de las ofertas presentadas.

Art. 14º Llenados los trámites de práctica y aprobada la licitación en la forma determinada en el Art. 34º de la Ley de Contabilidad y previo informe de la Contaduría General de la Nación, la Dirección Administrativa dentro de un plazo que por ningún motivo podrá exceder de cinco días, lo comunicará a los proveedores aceptados, a los efectos a que hubiere lugar, y procederá a la inmediata devolución a los licitantes no aceptados, del depósito a que se refiere la cláusula 6ª del pliego de condiciones.

Art. 15º La Dirección Administrativa podrá pedir directamente a los Jefes o Directores de repartición, todo dictamen, dato, informe o antecedente que juzgue necesario para el mejor cumplimiento de las funciones que por este decreto se le fijan.

Art. 16º Cuando deban adquirirse víveres, útiles, materiales y, en general, objetos que representen una erogación anual que exceda de ($ 1.000 o/s) un mil pesos oro sellado, y por las razones enumeradas en el Art. 33º de la Ley de Contabilidad no sea posible el remate público, las compras se efectuarán en licitaciones privadas que realizarán las reparticiones o establecimientos interesados, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio, en los de la Capital.

Art. 17º En las licitaciones privadas todas las Reparticiones llenarán las siguientes formalidades:

A) Los Jefes de dependencias solicitarán, en cada caso, del Poder Ejecutivo y por conducto del Ministerio, la autorización determinada en el artículo 34º de la Ley de Contabilidad, elevando una nota en la que expresarán las razones que justifiquen el pedido y un detalle con el valor aproximado de los artículos que deban adquirirse.

Cuando se trate de artículos incluídos en las planillas de las licitaciones públicas, cuya provisión no se hubiera adjudicado por falta de proponentes u otra causa cualquiera y exista verdadera urgencia en adquirirlos, el Poder Ejecutivo, al resolver aquéllas, autorizará la compra en licitación privada, de los estrictamente indispensables, hasta que tenga lugar un nuevo remate público.

B) Concedida la autorización solicitada, el Jefe de la dependencia hará formular un pliego de condiciones en el cual además de las que él considere pertinentes y que no afectaren la rapidez, simplicidad y buen resultado de la licitación, establecerá bases concordantes con las cláusulas 3ª en su primera y última parte, 4ª, 5ª, 8ª, 9ª, 10ª, y 12ª, en lo que se refiere al depósito que deben hacer los proveedores aceptados, 13ª, 14ª, 15ª, 16ª, 17ª y 18ª del pliego de condiciones indicado en el Art. 9º de este decreto. — También se hará constar el local, el día y la hora señalados para que tenga lugar el acto, al que podrán concurrir los interesados y presentar propuestas.

C) Los pedidos de precios se harán directamente al mayor número de casas de comercio, preferentemente a las mayoristas y especialistas en el ramo de los artículos comprendidos en la licitación, a cuyo efecto cada repartición o establecimiento llevará un registro para la inscripción de las que hayan cumplido sus compromisos anteriores sin dar lugar a quejas, y de aquéllas que sin haber tenido a su cargo proveeduría alguna, se recomiendan por su importancia y seriedad.

D) Las licitaciones en la Capital se realizarán en presencia de un empleado caracterizado de la Dirección Administrativa del Ministerio, quien labrará un acta con las mismas constancias de la que prescribe la cláusula 7ª del pliego de condiciones (Art. 9º), la que podrá ser firmada por los concurrentes al acto a invitación del delegado de referencia, el que, por escrito dará cuenta de lo actuado a la superioridad.

E) El Jefe de la dependencia donde deba celebrarse la licitación, comunicará a la Dirección Administrativa, con la debida anticipación, el día y hora elegidos para que aquélla tenga lugar y le remitirá, a efecto de lo dispuesto en el Art. 6º, una lista de los artículos comprendidos en la misma, acompañada de una nómina de las casas convocadas.

F) Las propuestas escritas serán presentadas en tres ejemplares en sobres cerrados y acompañadas de un ejemplar del pliego de condiciones firmado y sellado por el licitante. — Este requisito deberá también ser llenado por el proponente a quien se le acepte una oferta verbal, la que ratificará por escrito.

En uno y otro caso, se cotizarán precios propios y la propuesta se entregará o se hará, si es verbal, en el acto mismo de la licitación, ante los funcionarios que intervengan y los comerciantes presentes.

G) Realizada la licitación, el Jefe de la dependencia remitirá a la Contaduría General de la Nación, y a la Dirección Administrativa del Ministerio, un ejemplar de cada una de las propuestas presentadas, con indicación de las que hayan sido aceptadas.

La Dirección Administrativa, si nada tiene que observar y previo el trámite que corresponda, pasará las copias de las aceptadas a la Oficina de Contabilidad del Ministerio, para que le sirvan de antecedente cuando llegue la oportunidad de extender las respectivas órdenes de pago.

H) Si a juicio de los Jefes de dependencias conviene a los intereses fiscales la aceptación de las propuestas de ma-

por valor, las someterán, con una nota explicativa, a la aprobación del Ministerio.

l) Las ofertas verbales hechas por un representante o empleado de casa de comercio, deberán ser ratificadas, por escrito en tres ejemplares (dos de ellos en papel simple), bajo la firma comercial de la respectiva casa, dentro de las 24 horas de efectuadas las ofertas. En caso contrario, quedarán de hecho desestimadas.

Art. 18º Todas las adquisiciones deberán hacerse teniendo en cuenta las necesidades de las reparticiones o establecimientos durante el tiempo señalado para las licitaciones públicas, vale decir, para un semestre.

Art. 19º La Contaduría General de la Nación, no liquidará las cuentas por provisiones o suministros que se eleven sin los requisitos determinados en el artículo 19º, y que no traigan, además, constancia de la ley, decreto o resolución que autorice el gasto; y cuando observe que han dejado de cumplirse las demás prescripciones de este decreto, dará cuenta de ello al Ministerio, a los efectos de las responsabilidades que correspondan.

Art. 20º Si por aumento de población u otra causa imprevista, llegare el caso de tener que efectuarse gastos que excedan de las sumas al efecto fijadas en la ley de presupuesto, en leyes especiales o autorizadas por el P. E., los jefes de dependencias, con la debida anticipación y por escrito, pondrán el hecho en conocimiento del Ministerio, para que el Poder Ejecutivo resuelva lo que estime pertinente.

Art. 21º Las actuaciones administrativas para la resolución de las licitaciones se harán en papel simple y sin cargo para los interesados, salvo los escritos o documentos que estos mismos presenten.

Art. 22º Ninguna repartición o establecimiento dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública podrá adquirir objeto alguno cuyo valor exceda de la suma de cien pesos moneda nacional, sin requerir previamente tres presupuestos cuyos originales deberá acompañar al rendir cuenta a la Contaduría General de la Nación, de la inversión de la respectiva suma. Omitido este requisito la Contaduría General, observará la respectiva rendición de cuentas, formulando los cargos que correspondan al responsable.

En el caso de haberse aceptado de dichos presupuestos uno más caro, el funcionario explicará los motivos a la Contaduría General, y si ésta los juzgara aceptables, aprobará el gasto.

Art. 23º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, y en la 2ª parte del artículo 9º, no será objeto de licitación pública la provisión de los artículos cuya adquisición se haga con los fondos que la Contaduría General liquide mensualmente en las planillas de los establecimientos, para gastos menores.

Art. 24º Quedan derogadas las disposiciones anteriores que se opongan al presente decreto.

Art. 25º El Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», ubicado en Pilar (F. C. P.), será considerado como un Establecimiento de esta Capital, a los efectos del presente decreto.

Art. 26. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MOYANO. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA.

Ministerio de Guerra

Colegio Militar.— Se aprueban las clasificaciones de los exámenes rendidos por los alumnos del 3er. año.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1916.

Vista la precedente nota, C. 309, del Colegio Militar, elevando la planilla de clasificaciones obtenidas por los alumnos del 3er. año de dicho Colegio y de acuerdo con lo dispuesto por el Nº 46 del R. C. M.,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la planilla de clasificaciones de los exámenes rendidos en el corriente año, por los alumnos del 3er. año del Colegio Militar.

Art. 2º Promuévense al empleo de Subteniente, en sus armas respectivas, al personal de Cadetes que a continuación se menciona:

Nº de orden	Grado	Arma	Nombre	Clasificación de egreso
1	Cadete	Cab.	Zone José A.	3.74,75
2	»	Art.	Rottgardt Julio	3.74
3	»	»	Cossini Segismundo	3.72
4	»	»	Bárcena Mario A.	3.51,5
5	»	Cab.	Ruppel Rodolfo R.	3.48,50
6	»	Inf.	Gómez Juan S.	3.48,25
7	»	Cab.	Cortejarena Antonio A.	3.41,25
8	»	Art.	Gau José A.	3.35
9	»	»	Varela Marcó Horacio	3.27,5
10	»	»	Gordillo Rodolfo T.	3.17

Art. 3º Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Pase y nombramientos

Buenos Aires, Febrero 22 de 1916.

Visto la solicitud que antecede, del Teniente Coronel D. Roque Bustinza, pidiendo pase a la disponibilidad, lo que funda en el artículo 31, inciso II, Ley 9675, por asuntos privados, lo cual sólo le acuerda el inciso III del mismo artículo y ley,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase a la Disponibilidad, por el término de un mes, el Teniente Coronel D. Roque Bustinza, Jefe del D. M. Nº 63.

Art. 2º Nómbrase, para reemplazarlo, al Teniente Coronel D. Ernesto A. Day, sin perjuicio de las funciones que desempeña como Juez de Instrucción de la V Región Militar.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese una copia de la presente resolución, en el legajo personal del Teniente Coronel D. Roque Bustinza.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos. — Cesantía y disminución de categoría de empleados.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1916.

Visto lo informado por la Prefectura General de Puertos, respecto del personal de empleados civiles de esa Dependencia que es indispensable declarar cesante o disminuirle categoría, debido a la supresión de Subprefecturas y Ayudantías Marítimas que es necesario hacer en los ríos Paraná, Alto Paraná y Uruguay, para encuadrar el personal de la Repartición dentro del Presupuesto aprobado para el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante, por razones de economía, el siguiente personal:

Inspectores de 2ª: Alejandro Ocampo y Antonio Martínez Campos. — Auxiliar Principal: Alejandro H. Correa. — Auxiliar de 2ª (Intérprete): Adolfo Bravet. — Dibujante de 1ª: Julio Reinhels. — Subinspector de Máquinas de 2ª: Basilio Masson. — Ayudantes de 1ª: Alfredo Braghenti, Jacinto S. García y Jenaro J. Cardozo. — Ayudantes de 2ª: Manuel González, José E. Villanueva y Alfredo de Siano. — Ayudantes de 3ª: Alfonso D'Elía, Alberto Perrone, Mariano Ciarlo, Felipe L. Ferrari, José Ferrer, Nicolás Del Castaño, Ramón Cúneo, David Almeida, Jorge Richard y Gil Luis Castellar Dolz. — Escribientes de 2ª: Gil Leiguarda Guillermo Villarquide, José Arturo Galarce, Enrique N. Torres, Horacio Aristarán y Pedro Díaz. — Escribientes de 3ª: Epifanio Marzano, Efraín Escobar, Atilano M. Larrosa, José F. Rojas, Antonio Pasanetti, Alberto Ruiz Díaz, Estanislao Batalla, Eduardo Gayol, Diego Martínez, Hernán Ghisolfi, Joaquín López, Marcelino A. Martín, Alejandro Etchichuri, Rodolfo M. González, Hipólito Arteneche, Enrique J. Vilas, Horacio M. Cortés, Ismael H. Pérez, Gerónimo Bagliani, Juan Noviles, Pedro Francisco Irigoyen, Luis María Bayo y Luis Sixto Leguizamón.

Art. 2º Rebájase de categoría, por iguales razones, al siguiente personal:

Inspector de 1ª: Ramón R. Castro a Subprefecto de 1ª. — Subprefecto de 1ª: Agustín Cervetto a Subprefecto de 2ª. — Subprefecto de 2ª: Manuel S. Ortiz a Subprefecto de 3ª. — Ayudante de 1ª: Virgilio Higueras a Ayudante de 2ª. — Ayudantes de 2ª: Marcos Chiclana, Ricardo A. Castagneto y Gregorio Roa a Ayudantes de 3ª. — Ayudantes de 3ª: Gaspar Liotta, Eudoro Fontanarrosa, Fernando de Marco, Cristóbal Sarich, Ramón Sosa, Luis Orma, Juan C. Iribas y Pedro J. Bente a Escribientes de 2ª. — Ayudantes de 3ª: Genuario Leguizamo, Enrique Brignole, y Avelino Giménez a Escribientes de 3ª. — Escribientes de 1ª: Luis Zamudio, Luis Razetti, Mario C. Giorgetti y Segundo Díaz Correa a Escribientes de 2ª. — Escribientes de 2ª: Luis Murro, Julio Layral, Julio C. Reynhols, Ernesto Baralo Albaret, Avelardo Bussetti, Zelo Navarro, Pablo de la Villa, Justo José Martearena, Arnaldo Angarani, Enrique Garzón, Carlos E. Gómez, Dardo Farías, Leandro N. Blanco, Carlos Jorge de Urquiza y Alejandro F. González a Escribientes de 3ª.

Art. 3º Las vacantes que se produzcan en lo sucesivo serán llenadas por orden de antigüedad, dándose preferencia a los que quedan rebajados de categoría por el presente decreto y cuando todos hayan vuelto a ocupar sus antiguas categorías se dará preferencia, para llenarlas, a los que reunan mejores condiciones entre los que se declaren cesantes.

Art. 4º Comuníquese a quiénes corresponda, publíquese, etc.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Ministerio de Obras Públicas

Autorizando el nombramiento de una empleada en la Comisión de Jubilación de empleados ferroviarios.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1916.

Exp. 1237-C-1916. — Visto que la Comisión Técnica nombrada por Decreto de fecha Septiembre 1º de 1915, manifiesta que ha tenido que designar una Dactilógrafa para las comunicaciones de aquélla, y siendo equitativo legalizar esa situación, máxime desde que las expresadas funciones se vienen desempeñando por el personal de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el nombramiento de una Dactilógrafa en la citada Comisión, con el sueldo mensual de pesos 150 moneda nacional, y con cargo a los fondos que depositen las Empresas ferroviarias y el personal de las mismas en cumplimiento de la Ley Nº 9653.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Contabilidad. — Aprobando rendiciones de cuentas

Buenos Aires, Febrero 26 de 1916.

Exp. 1715-C-915. — Atento que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo, por sueldos, jornales y otros gastos efectuados por las Direcciones General de Arquitectura, Ferrocarriles, Irrigación, Obras Hidráulicas y Puentes y Caminos, las que a su juicio deben aprobarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las rendiciones de cuentas que a continuación se detallan:

Señor José S. Grasso, rendiciones cuentas por Marzo, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1915, (Caja Chica — Dirección General de Arquitectura), pesos 15.520,35 moneda nacional.

Señor Celestino E. Corti, ídem., ídem, por Junio y suplementarias de Febrero a Agosto y de Mayo a Octubre de 1915, (Caja Chica — Dirección General de Ferrocarriles), pesos 1.969,39 moneda nacional.

Ingeniero Eduardo Arias, ídem, ídem, de Mayo a Septiembre de 1915, (Estudios, riego en Anzulón, Olta y San Blas), pesos 4.535,78 moneda nacional.

Ingeniero Juan C. Alba Posse, rendición cuentas por Junio de 1915, (Estudios riego Río Quinto — San Luis), pesos 2.975,93 moneda nacional.

Señor Matías Aranguren, ídem, ídem, por Mayo de 1915, riego Colonia Lucinda, pesos 1.619,26 moneda nacional.

Ingeniero Adriano Borús ídem, ídem, por Mayo de 1915, (Obras de riego en El Carmen — Jujuy), pesos 33.309,92 moneda nacional.

Ingeniero Jorge Cambolive, rendiciones cuentas por Abril y Mayo de 1915, (Obras Dique San Carlos — Salta), pesos 25.994,61 moneda nacional.

Ingeniero Guillermo C. Céspedes, rendiciones cuentas por Mayo y Junio de 1915, (Obras de riego en Tinogasta), pesos 34.397,24 moneda nacional.

Ingeniero Santiago E. Fitz Simón, ídem, ídem, por Mayo de 1915, (Obras de riego en Sañogasta, Nonogasta y Malanzán y Chilecito — La Rioja), pesos 20.979,17 moneda nacional.

Ingeniero Juan M. Figueredo, ídem, ídem, de Mayo 20 a Junio 9 de 1915, (Estudios riego en San Antonio y Litín — Córdoba), pesos 2.503,85 moneda nacional.

Ingeniero Lorenzo Lépori, ídem, ídem, por Mayo de 1915, (Inspección Obras de Irrigación, Río Tercero), pesos 8.53,14 moneda nacional.

Señor Agustín Llanos, ídem, ídem, por Mayo y Junio de 1915, (Intendencia de riego del Valle de Catamarca), pesos 435,65 moneda nacional.

Ingeniero Diego J. van Mameren, ídem, ídem, de Abril a Agosto de 1915, (Obras de riego en Icaño — Catamarca), pesos 40.451,01 moneda nacional.

Ingeniero Benjamín A. Reolín, ídem, ídem, por Mayo y Junio de 1915, (Obras Dique Quebrada de La Rioja), pesos 29.819,85 moneda nacional.

Ingeniero Casimiro Rechniewski, ídem, ídem, por Junio y Julio de 1915, (Estudios riego Río Mojotoro — Salta), pesos 2.796,80 moneda nacional.

Ingeniero Diego R. Schuitemaker, ídem, ídem, por Abril a Junio de 1915, (Obras de riego en Andalgalá —Catamarca), pesos 25.817,64 moneda nacional.

Señor Julio Mallman, ídem, ídem, por Junio a Agosto de 1915, (Caja Chica — Dirección General de Irrigación), pesos 4.178,40 moneda nacional.

Ingeniero Federico C. Beltrami, ídem, ídem, Nº 29, por Octubre de 1915, (Caja Chica — Inspección Puerto Mar del Plata), pesos 457,17 moneda nacional.

Ingeniero José Debenedetti, ídem, ídem, Nos. 47 y 48, por Mayo y Junio de 1915, (Caja Chica — Comisión de Estudios Puertos en el Atlántico), pesos 2.613,25 moneda nacional.

Señor Leandro F. Delgado, ídem, ídem, Nos. 133 y 134, por Agosto y Septiembre de 1915, (Caja Chica —

Comisión del Río de La Plata), pesos 9.034,66 moneda nacional.

Ingeniero Julio Henri, ídem, ídem, Nº 12, por Mayo de 1915, (Comisión del Río Uruguay), pesos 4.000,00 moneda nacional.

Ingeniero Arduino Lelli, rendiciones cuentas Nos. 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de Febrero 14 a Noviembre 7 de 1915, (Caja Chica de la Subcomisión de Nivelación), pesos 3.215,61 moneda nacional.

Ingeniero Lamberto Plancker, ídem, ídem, Nº 21, por Junio de 1915, (Comisión del Río Bermejo), pesos 52.980,75 moneda nacional.

Ingeniero José Repossini, ídem, ídem, Nos. 3, 4, 5 y 6 R, de Mayo 5 a Diciembre 15 de 1915, (Comisión del Río Paraná Inferior), pesos 16.506,37 moneda nacional.

Ingeniero Manuel Sallovitz, ídem, ídem, Nos. 132 y 133 de Octubre 22 a Noviembre 10 de 1915, (Caja Chica — Inspección Obras del Puerto del Rosario — Santa Fe), pesos 1.999,37 moneda nacional.

Señor Mario Repetto, ídem, ídem, Nº 39, por Octubre de 1915, (Caja Chica — Dirección General de Obras Hidráulicas), pesos 901,11 moneda nacional.

Señor Abelardo A. Toresano, ídem, ídem, Nº 14 T, por Octubre de 1915, (Caja Chica — Comisión del Plata Medio), pesos 152,15 moneda nacional.

Ingeniero José Zelada, ídem, ídem, Nº 89, por Octubre de 1915, (Comisión del Río Paraná Superior — Corrientes), pesos 5.843,80 moneda nacional.

Ingeniero Pedro Genta, ídem, ídem, Nº 15, por Agosto de 1915, (Caja Chica — Inspección Obras del Puerto de Quequén), pesos 404,17 moneda nacional.

Ingeniero Luis Miguens, ídem, ídem, Nº 29, por Agosto y Septiembre de 1915, (Caja Chica — Dirección General de Obras Hidráulicas — Sección Máquinas y Materiales), pesos 959,42 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Michaud, ídem, ídem, por Junio de 1915, (Obras de riego en Santa Rosa — San Luis), pesos 4.627,66 moneda nacional.

Ingeniero Diego E. J. Smink, ídem, ídem, por Junio de 1915, (Obras de defensas del Río San Juan), pesos 1.042,14 moneda nacional.

Ingeniero Benigno F. Muriago, ídem, ídem, por Junio de 1915, (Riego Chacras Neuquen), pesos 1.664,93 moneda nacional.

Ingeniero Benito Mamberto, ídem, ídem, por Junio de 1915, (1ª Sección de Puentes y Caminos — Capital Federal y Provincia de Buenos Aires), pesos 984,98 moneda nacional.

Ingeniero Benito Mamberto, rendición cuentas por Julio de 1915, (1ª Sección Puentes y Caminos — Capital Federal y Provincia de Buenos Aires). pesos 2.993,95 moneda nacional.

Ingeniero Vicente Vázquez de Noboa, ídem, ídem, por Junio de 1915, (2ª Sección de Puentes y Caminos — Córdoba), pesos 7.371,39 moneda nacional.

Ingeniero Vicente Vázquez de Noboa, ídem, ídem, por Julio de 1915, (ídem, ídem, ídem), pesos 8.038,81 moneda nacional.

Ingeniero Vicente Vázquez de Noboa, ídem, ídem, por Julio, complementaria, de 1915, (ídem, ídem, ídem), pesos 119,78 moneda nacional.

Ingeniero Nilo J. Civit, ídem, ídem, por Junio y complementaria de 1915, (3ª Sección de Puentes y Caminos — Tucumán), pesos 4.169,74 moneda nacional.

Ingeniero José S. Corti, ídem, ídem, por Junio de 1915, (4ª Sección de Puentes y Caminos — Mendoza y San Luis), pesos 12.346,14 moneda nacional.

Ingeniero Francisco Pallavicini, ídem, ídem, por Junio y Julio de 1915, 7ª Sección de Puentes y Caminos — Santa Fe), pesos 2.003,10 moneda nacional.

Señor Luis Dell'Isola, ídem, ídem, Junio y Julio de 1915, (8ª Sección de Puentes y Caminos — La Rioja), pesos 5,077,24 moneda nacional.

Ingeniero Carlos M. Mendiondo, ídem, ídem, por Febrero a Abril de 1915, (9ª Sección de Puentes y Caminos — San Juan), pesos 1.607,29 moneda nacional.

Ingeniero Pedro Bazán, ídem, ídem, por Abril y Mayo de 1915, (11ª Sección de Puentes y Caminos — Catamarca), pesos 9.150,49 moneda nacional.

Ingeniero Juan Morales Torres, ídem, ídem, por Junio y Julio de 1915, (13ª Sección de Puentes y Caminos — Neuquen y Río Negro), pesos 1.044,06 moneda nacional.

Ingeniero Eduardo Huergo, ídem, ídem, Nos, 6 y 7, por Octubre y Noviembre de 1915, (Caja Chica — Comisión Canalización y Rectificación del Riachuelo, Ley Nº 9126), pesos 3.998,09 moneda nacional.

Señor Manuel Villalba, ídem, ídem, por Diciembre de 1915, gastos menores del Ministerio de Obras Públicas y Dirección General de Contabilidad), pesos 5.633,14 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Contabilidad. — Rendiciones de cuentas formuladas por diversas construcciones de Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1916.

Exp. 1390-C-1916. — Visto la nota que antecede de la Dirección General de Contabilidad, por la cual manifiesta que le han sido presentadas varias rendiciones de cuentas por diversas construcciones de ferrocarriles, en concepto de sueldos, jornales. y gastos.

Que habiendo procedido a su revisación y estudio, considera que deben ser aprobadas, lo que en consecuencia, solicita,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las siguientes rendiciones de cuentas:

Construcción Ferrocarril Formosa a Embarcación

Ingeniero Enrique H. Faure

Ley 5559 — Mes de Junio de 1915, pesos 7,00 moneda nacional.

Ley 5559 — Mes de Julio de 1915, pesos 17.091,49 moneda nacional.

Ley 5559 — Mes de Agosto a Octubre de 1915, pesos 180.292,43 moneda nacional.

Construcción Ferrocarril San Antonio (Nahuel Huapí)

Ingeniero Arturo Caspersen

Ley 5559 — Mes de Junio de 1915, pesos 54.402,38 moneda nacional.

Ley 5559 — Mes de Julio de 1915, pesos 60.185,90 moneda nacional.

Ley 5559 — Mes de Agosto de 1915, pesos 71.842,33 moneda nacional.

Ley 5559 — Mes de Septiembre de 1915, pesos 10.646,13 moneda nacional.

Ley 5559 — Mes de Octubre de 1915, pesos 47.433,63 moneda nacional.

Construcción Ferrocarril Comodoro Rivadavia al Lago Buenos Aires

Ingeniero Alberto Schwartz

Ley 5559 — Mes de Mayo de 1915, pesos 56.375,77 moneda nacional.

Construcción Ferrocarril Paraná, Curuzú Cuatiá y Misiones

Ingeniero J. Florencio Puchulu

Ley 6341 — Mes de Julio de 1915, pesos 8.858,03 moneda nacional.

Ley 6341 — Mes de Septiembre de 1915, pesos 31.541,36 moneda nacional.

Ley 6341 — Mes de Octubre de 1915, pesos 7.379,27 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles. — Obras de mejoramiento en las líneas de los Ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1916.

Exp. 13473-F- 1914. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación los presupuestos correspondientes relativos a obras de mejoramiento, que se propone llevar a cabo en las líneas de los Ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte, de acuerdo con los planos detallados en el cuadro que corre agregado, en el cual se indican las obras a realizar, cuyo importe total a invertir asciende a la cantidad de pesos 173.933,83 moneda nacional.

Y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad y de Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de mejoramiento de que se trata, dentro de lo presupuesto, cuyo monto asciende a la cantidad de ciento setenta y tres mil novecientos treinta y tres pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, ($ 173.933,83 m/n), con las imputaciones respectivas a los Decretos de Julio 5 de 1911, Junio 18, Agosto 10 y Diciembre 12 de 1912, Agosto 16 de 1913 y Julio 11 de 1914, de conformidad con lo que determina el artículo 2º de los mismos y a los fondos acordados para el ramal de Quimilí al Noreste.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por las Direciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, fecho pase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de un puente en la línea principal del Ferrocarril Central Norte.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1916.

Exp. 9320-F-1915. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para construír un puente de cinco metros de luz, en el kilómetro 339/200, de la línea principal del Ferrocarril Central Norte, a cuyo efecto presenta para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con el plano y demás documentos presentados que se aprueban, debiendo presentar oportunamente nuevos cálculos de resistencia, como lo aconseja la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a al mencionada dirección, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles. — Obras varias a ejecutar en los Ferrocarriles Argentino del Norte y Central Norte.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1916.

Exp. 9636-F-1915. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita:

Exp. 9636-F-1915. Aprobación de los planos Nos. 7159, S. 7160, S. 7161, S. 7162 y S. 7163, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta instalar señales y medidas de seguridad en las estaciones kilómetro 75 Cosquín, La Calera, La Cumbre y Capilla del Monte, de la Sección Córdoba y Nord Este, del Ferrocarril Argentino del Norte.

Exp. 10543-F-1915. Aprobación de los planos Nos. 7297, 7298 y 7299, memoria descriptiva y presupuesto consiguiente, de acuerdo con los cuales proyecta construír los edificios y servicio de agua en los doce primeros kilómetros de la línea férrea de Catamarca a Tucumán, del Ferrocarril Argentino del Norte.

Exp. 11995-F-1915. Aprobación planos Nos. 7332 y 7334, memorias descriptivas y presupuesto, relativos a un ensanche de vía y construcción de dos letrinas para talleres, que se propone llevar a cabo en la Estación Cruz del Eje, del Ferrocarril Argentino del Norte.

Exp. 11230-F-1915. Aprobación del plano Nº 4035, memoria descriptiva y presupuesto correlativo, de acuerdo con los cuales propone construír una defensa al terraplén de acceso y estribos del lado de la Estación Güemes, del puente existente sobre el río Mojotoro de la línea del Ferrocarril Central Norte.

Exp. 11994-F-1915. Aprobación plano Nº 7373, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, mediante los cuales proyecta construír una casilla destinada al personal encargado del desvío ubicado en el kilómetro 183/250 del ramal de Serrezuela a San Juan, del Ferrocarril Argentino del Norte.

Exp. 12473-F-1915. Aprobación del plano Nº 4816, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, relativos a la construcción de seis casillas, compuestas de dos habitaciones y cocina cada una, para uso del personal de tracción de la Estación Volcán, del Ferrocarril Central Norte.

Y atento los informes producidos por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los planos y demás documentos presentados, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles. — Ejecución de una obra en la Estación Salado, Ferrocarril Argentino del Norte.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1916.

Exp. 10541-F-1915. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para colocar un estanque e hidrante, en la Estación Salado, del Ferrocarril Argentino del Norte, con objeto de servir la provisión de agua a las locomotoras, obra esta complementaria de las efectuadas en la misma estación, de conformidad al plano Nº 2972, aprobado por la resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, el 18 de Enero de 1915, a cuyo efecto presenta para la debida aprobación el plano Nº 2972A, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la obra de la referencia, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y presupuesto presentados que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles. — Donación de una superficie de terreno al Ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1916.

Exp. 902-F-916. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, solicita sea aprobada la donación de una superficie de terreno que hace la Compañía «The Port Madryn (Argentina), Ltd», a favor del Ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí, según se comprueba por la boleta que corre agregada a fojas 2, y

Considerando que el terreno en cuestión es el que corresponde a una faja de cuarenta metros de ancho ocupada por dicho ferrocarril entre los kilómetros 272-507 y 287-621, de su línea principal,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación de que se trata, y déseles las gracias por la misma, a la Compañía «The Port Madryn (Argentina) Ltd».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Escribanía General de Gobierno, para la escrituración correspondiente, previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de una pared en los frentes de la estación Retiro, Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1916.

Exp. 17[illegible]-F-916. — Visto este expediente y considerando que el Ferrocarril Central Argentino, levantará las vías que fueron del Ferrocarril del Norte, desde el origen de la rampa de acceso al viaducto hasta la calle Callao, y las de una faja de veintiún metros sesenta y cinco centímetros más o menos de ancho, desde la calle Callao hasta la terminación de la línea en la calle Maipú.

Que por el artículo 7º de la Ley 5597, deben pasar al dominio de la Nación, los terrenos ocupados por las vías citadas, y los de las estaciones Recoleta y Palermo, y asimismo los que la Empresa hubiese adquirido de particulares, comprendidos en la zona indicada.

Que según lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, no hay dificultad en aprobar el plano para el cerco que debe establecerse a consecuencia del levantamiento de vías mencionado.

Que la construcción del desvío para el establecimiento de las obras de salubridad en Recoleta, puede dejarse en suspenso por ahora, según el mismo informe de la Dirección General de Ferrocarriles, del cual resulta que nada obsta, para que el Gobierno reciba sin demora los terrenos que la Empresa del Ferrocarril debe entregar con arreglo al expresado artículo 7º de la Ley 5597.

Que ha llegado la oportunidad de fijar el destino que ha de darse a esos terrenos, consultando los intereses públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano número C-4576, en la forma aconsejada por la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2º Comisiónase a la misma Dirección, para recibir esos terrenos que debe entregar la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Art. 3º De los referidos terrenos deberán ponerse en posesión de las obras de salubridad con destino al ensanche del establecimiento en Recoleta, los comprendidos desde el límite de dicho establecimiento en la prolongación de la calle Junín hasta la calle Callao. Todos los demás desde la calle Maipú hasta la de Junín y desde Gallo hasta el nuevo empalme en Palermo, serán entregados a la Municipalidad de la Capital, para vía pública y ensanche del Parque 3 de Febrero, respectivamente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Subsidio para lutos

Buenos Aires, Febrero 25 de 1916.

Exp. 370-E-916. — Visto este expediente en el que doña Deonila B. de Enríquez, viuda del ex Práctico de la Comisión del Paraná Superior; don Felisario Enríquez, se presenta solicitando se le acuerde un subsidio para luto, así como también los haberes devengados por el causante durante los meses de Septiembre, Octubre y 14 días de Noviembre ppdo., y atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a doña Deonila B. de Enríquez, la suma de cuatrocientos pesos pesos moneda nacional (pesos 400 m/n), en concepto de subsidio para lutos, e impútese la expresada cantidad al Anexo I, Inc. 3, Item 1, Partida 140 del Presupuesto vigente, y autorízase a la Dirección General de Contabilidad, a abonar los haberes devengados por el causante.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Renuncia del Vicedirector General de Obras Hidráulicas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1916.

Exp. 1593-H-916. — Vista la renuncia formulada por el Ingeniero Juan Darquier, del cargo de Vicedirector General de Obras Hidráulicas, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la expresada renuncia y dése las gracias al Ingeniero don Juan Darquier, por los servicios prestados a la Administración, en los distintos puestos que ha ocupado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Autorización para adquirir leña.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1916.

Exp. 605-H-916. — Vista la autorización que solicita la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir 300.000 kilógramos de leña, con destino a los talleres y embarcaciones de la Comisión del Río Bermejo,

Habiéndose cumplimentado las disposiciones vigentes; y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir el referido material de la casa Pedro Barbiere, al precio de pesos 7.50 moneda nacional, la tonelada, cuya oferta resulta más conveniente en la licitación privada de que se dá cuenta.

Art. 2º El gasto de dos mil doscientos cincuenta pesos ($ 2.250 m/n) moneda nacional, que importa esta provisión, se imputará al Anexo I, inciso 1, Item 8, Partida 17, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Fábrica de papel «El Fénix», permiso para colocar un caño.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1916.

Exp. 11659-F-915. — Visto la solicitud presentada por la Sociedad Anónima Fábrica de papel «El Fénix», para la colocación de un caño de aspiración de agua del Río Paraná de Las Palmas, destinado al condensador de una máquina a vapor que se instalará en su fábrica situada en Campana, y

Considerando que como lo manifiesta la Dirección General de Obras Hidráulicas, no existe inconveniente en deferir a lo solicitado, con carácter precario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese, con carácter precario, a la Sociedad Anónima Fábrica de papel «El Fénix», el permiso que solicita para instalar el caño de que se trata, de acuerdo con los planos acompañados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas.

PLAZA
M. MOYANO

Licencias

Buenos Aires, Febrero 26 de 1916.

Exp. 12.150-L-915. — Vistos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese las siguientes licencias:

Al Auxiliar Contador de las Obras del Dique San Carlos, don Alberto S. Lavín, prórroga de cinco y medio meses, sin goce de sueldo, de la que para atender su salud, le fué acordada por Decreto de fecha 9 de Diciembre último; al Ingeniero de 2da., de la Dirección General de Irrigación, don Pablo Cavestany, para ausentarse al extranjero, cuatro meses, sin goce de sueldo; al Auxiliar de la misma Dirección don Ernesto Velasco Tobal, para atender su salud, dos meses y medio, de los cuales, quince días con goce de sueldo; al Ingeniero Mecánico de la Dirección General de Arquitectura, don Francisco Prati, para asuntarse al extranjero, seis meses sin goce de sueldo; al Dibujante de 3ra., de la Comisión del Paraná Inferior, (Dirección General de Obras Hidráulicas), don Víctor M. Roca, para atender su salud, cuarenta y cinco días, con goce de sueldo; al Ayudante de la Dirección General de Ferrocarriles, don Luis Villar, por igual causa, término y condiciones del anterior; al Escribiente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, don Ignacio Costa de Arguible Isla, dos meses sin goce de sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1916.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Apruébase el pliego de condiciones formulado por el Departamento Nacional de Higiene, para llamar a licitación pública con destino a la impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República, correspondiente al año 1915.

Publíquese, etc., y vuelva al Departamento de su procedencia, a sus demás efectos.

MIGUEL S. ORTIZ

Departamento Nacional de Higiene. — Provisión de terneras para la producción de cow-pox.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1916.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Apruébase el pliego de condiciones formulado por el Departamento Nacional de Higiene, para llamar a licitación pública, con destino a la provisión de terneras en pié para la producción de cow-pox, durante el año 1916.

Publíquese, etc., y vuelva al Departamento de su procedencia, a sus demás efectos.

MIGUEL S. ORTIZ

Departamento Nacional de Higiene. — Provisión de carbón Cardiff

Buenos Aires, Febrero 24 de 1916.

Visto el adjunto expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Apruébase el pliego de condiciones formulado por el Departamento Nacional de Higiene, para llamar a licitación pública, con destino a la provisión de carbón Cardiff, a esa repartición durante el año 1916.

Publíquese y vuelva al Departamento de su procedencia, a sus demás efectos.

ORTIZ

Departamento Nacional de Higiene. — Provisión de placas de vidrio

Buenos Aires, Febrero 24 de 1916.

Visto el adjunto expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Apruébase el pliego de condiciones formulado por el Departamento Nacional de Higiene, para llamar a licitación pública, con destino a la provisión de placas de vidrio para el Instituto de Vacuna, durante el año 1916.

Publíquese y vuelva al Departamento de su procedencia, a sus demás efectos.

ORTIZ

Ministerio de Hacienda

Inspección General de Rentas. — Provisión de tres escudos nacionales

Buenos Aires, Febrero 26 de 1916.

Exp. 607-S-916. — Nº 231. — Vista la nota de la Aduana de Santa Fe, en la que solicita se le provea de tres escudos para los Resguardos de Santa Rosa, Coronda y Puerto Aragón; atento lo informado por la Inspección General de Rentas y la Contaduría General, y

Considerando:

Que la provisión de los escudos pedidos es necesaria,

Que de los presupuestos presentados, resulta más ventajoso el de los señores Tiboni y Cía., quienes ofrecen proveerlos por la suma de pesos 35 moneda nacional, cada uno.,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas, para adquirir de los señores Tiboni y Cía., (3) tres escudos nacionales, con destino a los Resguardos de Santa Rosa, Coronda y Puerto Aragón de la Aduana de Santa Fe, por la suma de treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 35 m/n.), cada uno.

La suma de ($ 105 m/n.) ciento cinco pesos moneda nacional de curso legal, a que asciende la erogación que se autoriza, se imputará al Anexo Policía Aduanera, Inciso único, Item 1, del Presupuesto General vigente en 1916.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

OLIVER

Ministerio de Guerra

Pases

Buenos Aires, Febrero 25 de 1916.

Siendo necesario uniformar el efectivo de Oficiales de los Cuerpos en armonía con su situación en los escalafones y las necesidades del servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a prestar sus servicios:

En Infantería

Los Capitanes D. Leopoldo Patalano y D. Carlos M. Zavalla, del R. 2 al R. 17; D. Francisco S. Torres, del R. 2 al R. 16; D. León L. Lenezic, del R. 7 al R. 9; D. Cataldo Calderazo, del D. M. 4 al R. 10; D. Bartolomé Descalzo, del R. 14 al R. 12; D. Emiliano Lescano, del Gabinete Militar al R. 19; debiendo incorporarse después de terminado el curso de Aspirantes a Oficial de Reserva de Sanidad y D. Rufino Gazzari, de la III División del Gabinete Militar al R. 19.

Los Tenientes 1os.: D. Celestino P. Ortiz Zavalla, del R. 3 al R. 17; D. Rafael S. Ortiz, del R. 4 al R. 9; D. Eduardo Larroudé, del R. 4 al R. 14; D. Alfredo Ferré, del R. 14 al R. 5; D. Juan L. Cernadas, del D. M. 15 al R. 6; D: Ricardo Cortina Aravena, de la Compañía de Disciplina al R. 6; D. Pedro R. Rodríguez, del D. M. 33 al R. 9; D. Gregorio E. Pomar, del D. M. 40 al R. 9; D: Argentino Marambio Catán, del R. 13 al R. 14; D. René S. Pignoux y don José F. Suárez, del R. 13 al R. 15; D. Roberto Fernández Videla, del D. M. 52 al R. 16; D. Francisco R: Delgado, del D. M. 47 al R. 18; don Alberto H. Chiappe, del D. M. 63 al R. 18 y D. Edelmiro J. Farrel, Ayudante de la 1ª Zona de Brigada al R. 20.

Los Tenientes: D. Héctor Calderón, del R. 1 al R. 3; D. Luis Tiscornia, del R. 7 al R. 4; D. Pedro A. Moreno, del D. M. 41 al R. 4; don Enrique Bartros, del R. 6 al R. 15; D. Alberto Noblía, del R. 6 al R. 19; D. Raúl Spraggón, del R. 16 al R. 7; D. Carlos Núñez Muñiz, del R. 8 al R. 14; D. Victoriano Martínez de Alegría y D. José J. Gómez, del R. 8 al R. 15; D. Nicolás Correa Fernández y D. Saúl Pardo, del R. 9 al R. 14; D. Joaquín Madariaga, del R. 10 al R. 9; D. José A. Rosa, del D. M. 28 al R. 13; D. Juan F. Blasco, del D. M. 39 al R. 13; D. Ernesto Pedernera, del D. M. 29 al R. 13; D. Victorio Bottino, del D. M. 20 al R. 19; D. Santiago R. Sons, del D. M. 55 al 20; don Luis M. López, del D. M. 53 al R. 20; D. Arturo Cabrera, del D. M. 61 al R. 20.

Los Subtenientes: D. Jorge Chapman, del R. 1 al R. 5; D. Oscar S. Benavídez, del R. 4 al R. 7; D. Raúl Teisaire; del R. 16 al R. 3; D. Ernesto Ferreyra Córdoba, de la Pasiva al R. 8; D. Oscar Silva, del R. 14 al R. 9; D. Norberto Fernández Olguín, del D. M. 62 al R. 9; don José M. Frontera y D. Antonio Rodríguez, del R. 15 al R. 10; D. Ricardo L. Sosa, del R. 15 al R. 11; D. Carlos Tamini y D. Fernando Lajous, del R. 19 al R. 12; D. Justiniano Gómez, del R. 19 al R. 13; D. Domingo Parodi, del R. 20 al R. 16; D. Horacio Bruzone Echenagucia, del R. 20 al R. 18 y D. Juan S. Gómez, del Colegio Militar al R. 5.

En Caballería

Los Capitanes: D. Horacio Maldonado, del Regimiento de Granaderos a Caballo al C. 7; D. Filadelfio Galarce del Comando de la II Región Militar, al C. 2; D. Basilio Brollo, del Estado Mayor del Ejército, al C. 2; D. Diego Lamela, del Gabinete Militar al C. 6; D. Florencio Méndez, del C. 2 al Comando de la II Región Militar; D. Domingo Cuello, de la Escuela de Tiro al C. 2; D. Julián Sarásnaga, del C. 7 a la Disponibilidad, (artículo 31, inciso 1º); don Florencio A. Martínez, de la Disponibilidad al C. 7; D. Eduardo Catán, del C. 7 al C. 9; y D. Arturo Rawson, del C. 8 al C. 7.

Los Tenientes primeros D. Arturo Alvarez, del C. 2 al C. 5; D. David S. Aguirre, del C. 2 el Escuadrón General Paz; D. Samuel A. Donovan, del C. 6 al C. 3; D. Aristóbolo de Vera, Secretario del Juez de Instrucción de la I. División del Gabinete Militar, al C. 4; y D. Gregorio Maidana, del Gabinete Militar al C. 4.

Los Tenientes: D. Fernando A. de Lezica, del C. 2 al C. 8; D. Alfredo Sommenkalb, del C. 4 al C. 3; D. Armando P. Latorre, del D. M. 65 al C. 3; D. Luis A. Benegas, de la E. S. de G. al C. 6; D. Juan L. Solé, del D. M. 33 al C. 7; D. Joaquín A. Piedrabuena, de la Disponibilidad al C. 7; y D. Baldomero Vázquez, del D. M. 46 al C. 7.

Los subtenientes: D. Antonio A. Cortejarena, del Colegio Militar al C. 2; D. José A. Zene, del Colegio Militar al C. 5; y D. Rodolfo R. Ruppel, del Colegio Militar al C. 6.

En Artillería

Los Tenientes primeros D. Enrique Rossi, de la Escuela Superior de Guerra al A. 2; D. Ernesto Baraballe, del D. M. 33 al A. 3; y D. Eleodoro Martínez, del Gabinete Militar al A. 1.

Los Tenientes: D. Mario Sisterna, del Ob. 1 al A. 2; D. Crispulo Ripoll, del A. 3 al A. 4; D. Benigno Carranza de la Disponibilidad al A. 5; y D. Carlos Aainet, del D. M. 54 al a 2.

Los Subtenientes: D. Pedro S. Arpaño, del D. M. 59 al A. 1; D. Cándido Palacios, del A. 5 al A. 1; D. Ernesto Eguía, del A. 3 al A. 1; D. Julio Rottgardt, D. Segismondo Cossino y D. Mario A. Bárcena, del Colegio Militar al A. 1; D. José A. Gau, D. Horacio Varela Marco y D. Rodolfo T. Gordillo, del Colegio Militar al A. 4.

En Ingenieros

Los Capitanes: D. Torcuáto Jaren, del Gabinete Militar al G. 4 y Félix Alvarez, del Gabinete Militar al G. 5.

Los Tenientes primeros: D. Adolfo A. Antoni, del Arsenal Regional del Litoral al G. 5; D. Nicolás Terrera, del G. 4 al G. 3; D. Rafael J. Macías, del G. 5 al G. 1; y D. Leopoldo Casavega, de la Secretaría del Ministerio al G. 6.

Los Tenientes: D. Pedro P. Pomo, del G. 1 al G. 3; D. Otón A. Mantovani, del G. 2 al G. 4.

2º Pasen a presentar sus servicios: al Arsenal Principal de Guerra el Capitán D. Carlos M. Giani, del R. 10; los Tenientes primeros D. Pedro Molezún, del R. 17; D. Enrique Astorga, del R. 19 y D. José Moscoso, del R. 20 y los Tenientes D. Güerfil Sánchez Bazán y Abelardo Rodrígañez Ricchieri, del R. 12.

3º Pasen a presentar sus servicios al D. M. 14 el Capitán D. Ismael Gordillo, del R. 1; al D. M. 15 el Capitán D. Alfredo Brunengo, del R. 3; al D. M. 20 el Capitán D. Fermín Arena, del C. 2; al D. M. 39 el Capitán D. Benjamín Menéndez, del C. 6; al D. M. 46 el Capitán D. Horacio Irusta, del R. 14; al D. M. 52 el Capitán D. Luis M. Torres, del R. 3; al D. M. 53 el Capitán D. Nelio Calderón, del A. 4; al D. M. 55 el Capitán D. Domingo Claps, del A. 4 y al D. M. 63 el Capitán D. Miguel S. Gallardo, del C. 5.

Al D. M. 4 el Teniente 1º D. Raúl P. Echeverría, del D. M. 56; al D. M. 33 el Teniente 1º D. Marcelino Ceruti del A. 3; al D. M. 34 el Teniente 1º D. Aníbal Barrera, del R. 16; al D. M. 41 el Teniente 1º D. Miguel A. Rodríguez, del A. 4; al D. M. 56 el Teniente 1º D. Armando Montenegro, del R. 4; al D. M. 59 el Teniente 1º D. Eduardo Avalos, del A. 5 al D. M. 61 el Teniente 1º D. Marco Villa Delmué, del a 2; al D. M. 62 el Teniente 1º D. Alfredo Depetris, del A. 5; al D. M. 40 el Teniente 1º D. Rodolfo Gómez, del A. 1; al D. M. 28 el Teniente 1º Abel Guillamondegui, del A. 1; al D. M. 39 el Teniente 1º D. Abelardo Casabella, del A. 1; al D. M. 29 el Teniente 1º D. Bernardo Servat, del A. 1 y al D. M. 38 el Teniente 1º D. Cornelio Malanca, del A. 1.

4º Pasen a revistar a la Disponibilidad, artículo 31, inciso 1º de la Ley 9675, a espera el destino, debiendo entre tanto continuar residiendo en sus actuales guarniciones, los siguientes Oficiales: Capitanes D. Enrique Lalucat, del R. 13; D. Ignacio Zelaya y D. Aníbal Peña, del A. 1; D. Angel M. Zuloaga, del A. 2; D. Tristán Roldán Ciara y D. Juan C. Rubio, del Ob. 1; D. Luis V. Saravia, de la Escuela de Suboficiales y los Tenientes primeros D. Luis E. Correa, del C. 8; D. Miguel Mulhall, D. Aníbal Arce García y D. Amilcar Arce García, del A. 1; D. Arturo Roggero y D. Liborio Muziera, del A. 2; D. Matías Rodríguez Conde, del A. 4 y D. Raúl E. Díaz, del Ob. 1.

5º Todos los Capitanes que sigan el primer Curso de la Escuela Superior de Guerra, se incorporarán a los destinos que se les ha indicado, después de terminado dicho Curso y los que se hallen en disponibilidad y pasiva una vez terminado el plazo por el cual han sido pasados a esa situación.

6º Comuníquese, publíquese, etc. — ALLARIA

Ministerio de Agricultura

Cacique don Manuel Quilchamal y su tribu. — Permiso de ocupación a título precario.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1916.

Visto este expediente en el que el Cacique don Manuel Quilchamal y su tribu solicita permiso de ocupación a título precario de una fracción de 24 leguas de tierra comprendiendo los lotes 6 y 15 de la fracción F. III. B. y los lotes 9, 10, 11 y 12 de la fracción F. II. A. del Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acordar el permiso que se pide tratándose de una tribu que es necesario radicar con carácter estable; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Conceder al Cacique don Manuel Quilchamal y su tribu el permiso de ocupación a título precario que solicita de una fracción aproximada de veinticuatro leguas comprendiendo los lotes 6 y 15 de la fracción F. III. B. y lotes 9, 10, 11 y 12 de la fracción F. II. A. del Territorio del Chubut y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN

Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba. — Beca a don Ernesto Siriani.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1916.

Visto este expediente (1045-E-1916) en el que don Ernesto Siriani, alumno becado de la Escuela de Arboricultura y Sacarotécnica de Tucumán, en la cual fué aprobado en todas las materias correspondientes al primer año, solicita su traslado a 2º año en la misma calidad a la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba; atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la beca de que gozaba como alumno de la Escuela de Arboricultura y Sacarotécnica de Tucumán don Ernesto Siriani, y permitir su ingreso en calidad de becado a 2º año en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba.

Publíquese y pase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, a sus efectos.

H. CALDERÓN

Escuela de Agricultura de Casilda. — Beca a don Ceferino Cristóbal Vidal

Buenos Aires, Febrero 28 de 1916.

Visto este expediente (1055-E-1916) en el que el joven Ceferino Cristóbal Vidal solicita una beca en la Escuela de Agricultura de Casilda y la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, aconseja la resolución favorable de dicho pedido siempre que el interesado rinda satisfactoriamente el examen de ingreso reglamentario.

SE RESUELVE:

Acordar la beca solicitada en la Escuela de Agricultura de Casilda, al joven Ceferino Cristóbal Vidal, una vez que rinda satisfactoriamente el examen de ingreso reglamentario.

Publíquese y pase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, a sus efectos.

H. CALDERÓN

Escuela de Agricultura de Casilda. — Beca a don Ramón Horacio Pardo

Buenos Aires, Febrero 28 de 1916.

Visto este expediente (1178-E-1916) en el que don José Manuel Pardo solicita para su hijo Ramón Horacio, una beca para la Escuela de Agricultura de Casilda y la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas aconseja la resolución favorable de dicho pedido, siempre que el interesado rinda satisfactoriamente el examen de ingreso reglamentario,

SE RESUELVE:

Acordar la beca solicitada en la Escuela de Agricultura de Casilda, al joven Ramón Horacio Pardo, una vez que rinda satisfactoriamente el examen de ingreso reglamentario.

Publíquese y pase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, a sus efectos.

H. CALDERÓN

Escuela de Agricultura de Casilda. — Beca a don Juan Staempfli

Buenos Aires, Febrero 28 de 1916.

Visto este expediente (1177-E-1916) en el que la señora Ana Z. de Staempfli, solicita para su hijo Juan Staempfli, alumno pensionista de la Escuela de Agricultura de Casilda, una beca para poder continuar los estudios en dicho establecimiento; atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas,

SE RESUELVE:

Acordar la beca solicitada para el alumno pensionista de la Escuela de Agricultura de Casilda, don Juan Staempfli.

Publíquese y pase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, a sus efectos.

H. CALDERÓN

Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba. — Beca a don Julio Vidal Luna

Buenos Aires, Febrero 28 de 1916.

Visto este expediente (1225-E-1916) en el que don Julio Vidal Luna solicita su reincorporación a la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba como alumno de primer año; y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas,

SE RESUELVE:

Aceptar la reincorporación como alumno becado de primer año de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, a don Julio Vidal Luna.

Publíquese y pase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, a sus efectos.

H. CALDERÓN

Escuela de Agricultura de Casilda. — Beca a don Emilio Le Fort

Buenos Aires, Febrero 28 de 1916.

Visto este expediente (1148-E-1916) en el que el joven Emilio Le Fort solicita su reincorporación a la Escuela de Agricultura de Casilda como alumno de tercer año; y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas,

SE RESUELVE:

Aceptar la reincorporación del joven Emilio Le Fort a la Escuela de Agricultura de Casilda como alumno de tercer año, siempre que rinda examen satisfactorio de las dos materias correspondientes al segundo año en que no fué aprobado.

Publíquese y pase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, a sus efectos.

H. CALDERÓN

Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba. — Beca a D. Luis M. Passarotto.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1916.

Visto este expediente (959-E-1916) en el que el joven Luis M. Passarotto, solicita una beca en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba y la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas aconseja la resolución favorable de dicho pedido, siempre que el interesado rinda satisfactoriamente el examen de ingreso reglamentario,

SE RESUELVE:

Acordar la beca solicitada en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, al joven Luis M. Passarotto, una vez que rinda satisfactoriamente el examen de ingreso reglamentario.

Publíquese y pase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, a sus efectos.

H. CALDERÓN

Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba. — Beca a D. José A. Pibernat.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1916.

Visto este expediente (960-E-1916) en el que el joven José A. Pibernat, solicita una beca en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba y la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas aconseja la resolución favorable de dicho pedido, siempre que el interesado rinda satisfactoriamente el examen de ingreso reglamentario,

SE RESUELVE:

Acordar la beca solicitada en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, al joven José A. Pibernat, una vez que rinda satisfactoriamente el examen de ingreso reglamentario.

Publíquese y pase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, a sus efectos.

H. CALDERÓN

Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba. — Beca a D. José C. Bazán.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1916.

Visto este expediente (997-E-1916), en el que el joven José C. Bazán, alumno del 2º año de la Escuela de Arboricultura y Sacarotécnica de Tucumán, solicita su traslado a igual curso y en calidad de becado a la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba; atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas,

SE RESUELVE:

Conceder el ingreso a 2º año en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba y en calidad de becado al alumno de igual curso de la Escuela de Arboricultura y Sacarotécnica de Tucumán, D. José C. Bazán.

Publíquese y pase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, a sus efectos.

H. CALDERÓN

Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba. — Beca a D. Fernando Giordano.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1916.

Visto este expediente (1056-E-1916) en el que D. Fernando Giordano, alumno pensionista de tercer año de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, solicita una beca para poder continuar sus estudios en dicho Establecimiento; atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas,

SE RESUELVE:

Acordar la beca solicitada por el alumno pensionista del tercer año de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, D. Fernando Giordano.

Publíquese y pase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, a sus efectos.

H. CALDERÓN

Escuela de Agricultura de Casilda. — Beca a D. Rubén Sibeud

Buenos Aires, Febrero 28 de 1916.

Visto este expediente (1116-E-1916), en el que D. Manuel Sibeud solicita para su hijo Rubén, alumno pensionista de la Escuela de Agricultura de Casilda, una beca para poder continuar los estudios en dicho Establecimiento; atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas,

SE RESUELVE:

Acordar la beca solicitada para el alumno pensionista de la Escuela de Agricultura de Casilda, D. Rubén Sibeud.

Publíquese y pase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, a sus efectos.

H. CALDERÓN

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de acta de entrega del ferrocarril de Formosa al Kilómetro 297.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1916.

Expte. 9.647-915. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles da cuenta que en virtud de lo dispuesto por Decreto de Julio 20 del año ppdo., ha procedido a hacer entrega a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, de la línea del ferrocarril de Formosa al Kilómetro 297, como asimismo de los saldos en efectivo de pesos 2.084,90 moneda nacional, y cuentas a cobrar por pesos 33.356,33 moneda nacional, a cuyo efecto acompaña el acta respectiva y demás documentos producidos, y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Contabilidad de que existe una exacta concordancia entre los balances de las rendiciones de cuentas examinadas por ella y las cantidades que le fueron transferidas, que acusan las actas cuya aprobación se solicita,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el acta de que se trata, así como los demás documentos acompañados.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage». — Autorización para efectuar un dragado.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1916.

Expte. 1572-P-916. — Visto este expediente por el que el Sr. Ernesto de Permentier, representante de la Sociedad Anónima La Plata Cold Storage, solicita autorización para dragar con sus propios elementos la arena y fango que se ha acumulado en el lecho del Dock de La Plata, frente al establecimiento frigorífico de su propiedad, y

Teniendo en cuenta, que según informa la Dirección General de Obras Hidráulicas no existe inconveniente en acordar la autorización referida, bajo las condiciones que se indican,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase a la Sociedad Anónima La Plata Cold Storage para efectuar el dragado de que se trata, bajo las siguientes condiciones:

a) La profundidad del dragado no excederá de los 6 m. contados a partir del nivel del cero del Puerto de La Plata.

b) La sociedad será responsable por cualquier deterioro que origine al muro y esta responsabilidad durará hasta los dos años de efectuado el dragado.

c) La descarga del material deberá hacerse a 2.000 metros a la derecha o izquierda de las farolas en el punto señalado para la descarga.

d) La inspección de los trabajos estará a cargo de la Dirección General de Obras Hidráulicas, a cuyo efecto la Sociedad recurrente deberá darle aviso, con la anticipación debida, de la fecha en que fuere a dar comienzo a los trabajos.

Tómese conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas y archívese, previa reposición de sellos.

MOYANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

SOLICITUD DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN. EXPEDIENTE D.1809-1915.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Calle Maipú 1241. — Buenos Aires. — El que suscribe, Laurence Thomas Delaney, de nacionalidad Australiano, domiciliado en la calle Montes de Oca 1120, de esta ciudad, ante el señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, se presenta y expone: — Que deseando comprobar la existencia de substancias de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no han sido cultivados, labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas que deberá ubicarse según el croquis en rojo que adjunto; ignoro a quien pertenecen estos terrenos, pero supongo que son fiscales. — En la exploración emplearé por lo menos cuatro obreros con las herramientas usuales para estas clases de trabajos. — Es justicia. — Laurence Delaney. — Presentada esta solicitud hoy tres de Diciembre de mil novecientos quince a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1916. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, presentada por don Laurence Thomas Delaney. — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno con fecha veintiséis de Enero de 1916, a las tres y cuarenta pasado meridiano, hubo expresado la ubicación de la zona objeto de su pedimento, y declarado que su profesión es la de comerciante. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 metros) de longitud medidos en Dirección N. S. por cuatro mil metros (4000 metros) de ancho, tal que su vértice N. O. se halle a mil doscientos treinta y dos metros veinte centímetros (1.232,20 metros) al Norte de un punto situado a nueve mil doscientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (9.267,80 metros) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquen. — En estas condiciones, estando libres según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

Nº 890-v- 3 marzo.

SOLICITUD DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN. — EXPEDIENTE D. 1807-1915.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Calle Maipú 1241; Buenos Aires. — El que subscribe, Laurence Thomás Delaney, de nacionalidad australiano, domiciliado en la calle Montes de Oca 1120 de esta Ciudad, ante el señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, se presenta y expone: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no han sido cultivados, labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas que deberá ubicarse según el croquis en rojo que adjunto; ignoro a quien pertenecen estos terrenos pero supongo que son fiscales. En la exploración emplearé por lo menos cuatro obreros con las herramientas usuales para esta clase de trabajos. — Es justicia. — Laurence Thomás Delaney. — Presentada esta solicitud hoy tres de Diciembre de mil novecientos quince a las tres pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancia de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, presentada por don Laurence Thomás Delaney. La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno con fecha veintiseis de Enero de 1916, a las tres y cuarenta pasado meridiano hubo expresado la ubicación de la zona objeto de su pedimento, y declarado que su profesión es la de comerciante. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración, cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de seis mil seis cientos sesenta y seis metros (6666 m.) de longitud medidos en dirección E.O. por tres mil metros (3000 m.) de ancho, tal que su vértice E.E. se halle a cinco mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (5767,80 m) al Sud de un punto situado a seis mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (6767,80 m.) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el río Neuquen. En estas condiciones, estando libres según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

Nº 891-v-4 marzo.

SOLICITUD DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN. — EXPEDIENTE A-1808-1915.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Calle Maipú 1241. — Buenos Aires. — El que subscribe, **Williams Angus, de profesión Ingeniero**, domiciliado en la calle Alsina 1169 de esta Ciudad, ante el señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, se presenta y expone: Que deseando comprobar la existencia de substancias de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas que deberá ubicarse según el croquis en rojo que adjunto; ignoro a quien pertenecen estos terrenos, pero supongo que son fiscales. — En la exploración emplearé a lo menos cuatro obreros con las herramientas usuales para esta clase de trabajos. — Es justicia. — Williams Angus. — Presentada esta solicitud hoy tres de Diciembre de mil novecientos quince, a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, presentada por don William Angus. — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno con fecha veintiséis de Enero de 1916, a las tres y cuarenta pasado meridiano, hubo expresado la ubicación de la zona objeto de su pedimento. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 metros) de longitud, medidos en dirección N. S. por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su vértice N. O. se halle a seis mil setecientos setenta y siete metros ochenta centímetros (6767,80 m.) al Este de un punto situado a tres mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (3767,80 m.) al Sud de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquen. — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

Nº 888-v-4 marzo.

SOLICITUD DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN. — EXPEDIENTE A-1810-1915.

Buenos Aires, Diciembre 2 del año 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú 1241. — Buenos Aires. — El que suscribe, William Angus, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Alsina 1169 de esta ciudad, ante el señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, se presenta y expone: Que deseando comprobar la existencia de substancias de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una

extensión de dos mil hectáreas que deberá ubicarse según el croquis en rojo que adjunto; ignoro a quien pertenecen estos terrenos, pero supongo que son fiscales. En la exploración emplearé a lo menos cuatro obreros con las herramientas usuales para estas clases de trabajos. — Es justicia. — William Angus. — Presentada esta solicitud hoy tres de Diciembre de mil novecientos quince, a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, presentada por D. William Angus. —. La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente por escrito presentado ante el escribano General de Gobierno, con fecha veintiséis de Enero de 1916 a las tres y cuarenta pasado meridiano, hubo expresado la ubicación de la zona objeto de su pedimento. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración por lo menos cuatro operarios con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud medidos en dirección E. O., por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su vértice N. E. se halle a dos mil quinientos metros (2.500 m.) al S., 45º E. de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquen. — En estas condiciones estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

Nº 889-v-4 marzo.

SOLICITUD DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN. — *EXPEDIENTE* L 1683-1915.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación. — Presente. — El que suscribe, Fausto Larruscain, empleado, con domicilio legal en la calle Catamarca 2263, ante el Señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Tomando como punto de partida el vértice S. E. del permiso de cateo L-778 913 se medirán 6.000 metros al E.; de este punto se medirán 3.333 metros al N.; de este punto se medirán 6.000 metros al O. y de este punto se medirán 3.333 metros al S.; cerrando así un rectángulo. — En la exploración se emplearán cuatro hombres con sus correspondientes herramientas de minero. — Saluda al Señor Director muy atte. — Fausto Larruscain. — Presentada esta solicitud hoy doce de Noviembre de mil novecientos quince, a las doce y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto del quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 12 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén. — Buenos Aires, Enero 20 de 1916. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Fausto Larruscain. — La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo declarado que su profesión es la de Contador de la Compañía de Tierras del Sud. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con las correspondientes herramientas de mineros. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil metros (6000 metros) de longitud en dirección E. O. por tres mil trescientos treinta y tres metros (3333 metros) de ancho, tal que su vértice S. O. se encuentre a quinientos metros al E, de un punto situado a seis mil metros (6000 metros) al N. del punto Kilométrico ochenta del Ferrocarril del Sud en su ramal de Neuquen a Las Lajas. — En estas condiciones, estando libres según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1916. — Registrese y publiquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuniquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *H. Hermitte*, Director General.

Nº 899-v-4 marzo.

Dirección General de Tierras y Colonias.
OFRECIMIENTO A LA VENTA DEL PUEBLO «INGENIERO HUERGO». — TERRITORIO DEL RÍO NEGRO:

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

De acuerdo con el Decreto de fecha 4 de Febrero de 1915 se ofrecen en venta, por el término de noventa días, contados desde la fecha y de conformidad con las disposiciones que a continuación se determinan, los solares y quintas que componen el Pueblo «Ingeniero Huergo», ubicado en la Colonia «General Roca», Territorio del Río Negro.

El precio de los solares queda fijado en cincuenta pesos cada uno y el de las quintas en cien pesos moneda nacional por hectárea con derecho a obtener una reducción hasta diez pesos en el precio de cada solar y hasta cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional por hectárea para las quintas, siempre que antes de obtener el título de propiedad cada concesionario acredite con acciones de cincuenta pesos por cada solar o hectáreas para las quintas, ser socio de una Cooperativa de Irrigación que le proporcione el agua necesaria para su consumo y riego del terreno. Cada concesionario deberá construír en el solar o quinta una población de material cocido de tres piezas y accesorios, cercar su terreno con alambrado de postes de madera dura y seis alambres y en las quintas plantar y cultivar cien árboles frutales o viñas y cultiar además la superficie restante. — Alejandro Calvo, Director General.

v-11 marzo.

OFRECIMIENTO A LA VENTA DE LA COLONIA AGRÍCOLA «EL ZAPALLAR». — TERRITORIO DEL CHACO.

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

De conformidad con las disposiciones del Decreto del 11 del corriente mes, se ofrecen a la apropiación privada por el término de noventa días a contar desde la fecha que se indica, los lotes agrícolas de la colonia «El Zapallar», situada en el Territorio del Chaco, entre los ríos Oro y Guaycurú y dentro de la colonia Pastoril que se creó en 1907.

Con excepción de los lotes señalados en la planilla acompañada a los planos que están a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los demás tienen una superficie de 25 hectáreas, pudiendo adquirir una sola persona o sociedad hasta dos lotes cualquiera que sean sus dimensiones.

El precio de venta es de pesos 5.00 moneda nacional por hectárea, más el costo de la mensura a razón de pesos 1.25 moneda nacional por cada hectárea, o sea en total pesos 6.25 de igual moneda, pagadero en seis anualidades iguales; la primera cuota anual se abonará al vencimiento del primer año de la concesión.

Los compradores están sujetos al cumplimiento de las obligaciones que para cada caso determina el Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y obligados a alambrar el perímetro de sus respectivas concesiones con cuatro hilos de alambre liso, como mínimum, y postes de madera dura, o dos hilos de alambre de púa y postes de igual material, debiendo cultivar, además, un 50 % de la superficie aprovechable de cada concesión. Estas obligaciones deberán llenarse totalmente dentro de los dos primeros años a partir de la adjudicación.

Los pedidos que se presenten durante el término de este ofrecimiento, serán tomados en consideración al vencimiento del mismo. — Alejandro Calvo, Director General.

v-11 marzo.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

VICECÓNSUL EN BALTIMORE

Por Decreto de la fecha ha sido nombrado Vicecónsul en Baltimore, con jurisdicción en el Estado de Maryland, el Sr. Richard J. Leupold. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1916.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3371 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 1º DE MARZO DE 1916

Boletín Judicial	$	388 25
Boletín Oficial	«	128 00
	$	516 25

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 25 de Febrero de 1916.

Albarracín entre Santander y Avenida Díaz, lote 12, manzana F, — 7,80, 7,80, 30,36, 30,53; pesos 983,91. — E. — Vicente Capullo y Aquilino C. Colombo. — A. — Gerónimo R. Della Rodolfa.

Arenales Nº 3687 — 8,66 por 12,87, edificado, pesos 52.000. — E. — Manuel Antonio Rodríguez. — A. — Federico Arturo Bottomley.

Bulnes Nº 483 — 8,66, 9,42, 41,39, 40,97, edificado, pesos 20.000. — E. — José Araujo y María Guerisolia. — A. — José A. Parodi.

Bacacay Nº 3715/17 — 473,32 metros cuadrados, edificado, pesos 40.050; (venta forzosa). — E. León Sigal. — A. — Gavino Vidal.

Bacacay Nº 3322 — 10,394, 10,389, 32,30, 31,86, pesos 9.000, edificado. — E. — Vicente Addesso. — A. — Luis F. Pastorino.

Balbastro entre Beauchef y Avenida José M. Moreno, lote 3, manzana L, — 7,80, 7,81, 23,42, 23,69; pesos 972. — E. — Vicente Casullo y Aquilino C. Colombo. — A. — Rafael De Felice.

Defensa Nos. 806, 808 y 812 — 10,184, 10,279, 34,137, 34,016, edificado, pesos 12.500, (1/4 parte indivisa). — E. — A. Pedro Jesús Mésigos y Carate. — Víctor Celestino Mésigos y Garate.

Esmeralda Nº 429 — 502,28 metros cuadrados, edificado, pesos 382.000; (venta forzosa). — E. — Crescencia Obligado de Martinto. — A. — Sociedad Anónima «Compañía General de Obras Públicas».

Herrera Nº 578/80 — 8,10 por 30,31, edificado, pesos 14.336,19. — E. — Teresina Trapani y Echevest de González. — A. — Francisco Pagliano.

Mendoza esquina Donado Nº 2103, — 16,48 por 12,13, edificado, pesos 8.155, (venta forzosa). — E. — Dermidio Tornese. — A. — María Justina Senno de Dorfman.

Morelos Nº 48 al 54 — 17,32, 17,36, 24,22, 24,08, edificado, pesos 32.100. — E. — Margarita Mobert de Ureta. — A. — Encarnación Dávila de Martínez; Enrique Casildo; y Martín Eduardo Martínez; y María de las Mercedes Méndez Casariego de Martínez.

Mariano Acosta Nº 1351, lote 6, manzana 22, — 8,66, 8,70, 56,39, 57;78; pesos 2.834,50; (se vende el terreno). — E. — Sociedad «Fomento Urbano en Liquidación». — A. — Miguel Izzo y Luisa Barile de D'Alessandro.

Provincias Unidas entre Homero y Avenida Bruix, lote 9, manzana B, pesos 5.561,46. — metros cuadrados: 350,95. — E. — Banco «El Hogar Argentino». — A. — Santiago Policastro.

Pampa entre Avenida Forest y Wáshinton, lote 7, manzana B, — 8,66, 8,66, 31,00, 31,01, pesos 3.580. — E. — Héctor Flores. — A. — Alfredo T. Bate.

Pasaje San Pedro de Nolasco número 1177 — 7,794, 7,794, 18,00, 18,76; pesos 6.500. — E. — Eugenio Soto. — A. — Francisco Bedriñana.

Sud América Nº 1481 — 8,66 por 24,614, edificado, pesos 3.000. — E. — Bartolomé Comeglio. — A. — Luis Casaretto y Raquel Coizani de Casaretto.

Soler Nº 4211 — 8,66 por 48,58, edificado, pesos 10.000; (mitad indivisa). — E. — Juan D. Armaude. — A. — Enrique Navarro Viola.

Sarmiento Nº 3545 — 8,010, 7,794, 30,31, 30,31, edificado, pesos 6.000. — E. — Ana Accinelli de Vigliano. — A. — Francisco Rufino.

Tandil Nº 6605/25, esquina Jachal 2385 — 25,92 por 46,50, edificado, pesos 10.600, (1/2 indivisa). — E. — René Ducombs y Lagrange. — A. — Angel Banfi y Domingo Bidart.

Uspallata Nº 3715 — 8,23 x 19,92, Edif., pesos 7.500.

E — Nicanor Alfredo Ciangherotti — A — Juan Rodríguez y Vázquez.

Varela Nº 692 esquina a Merlo 2690 — 12,99 — 16,00 — 27,74 — 29,00, Edif., pesos 20.000.

E — Nicolás Uboldi — A — Carlos Rosetti.

Vicente López Nº 1539 — 8,66 — 8,88 — 50,65 — 50,66 — Edif., pesos 42.500, Donación, anticipo de herencia.

E — Ana Irasusta de Santamarina. — A — Ana Santamarina de Gándara.

Territorios Nacionales
Pampa Central

Colonia «Macachín» — Chacra 56, parte — H. 22 — A. 55 — C. 25, pesos 8.500.

E — Hermenegildo Carrara — A — Carlos Benítez.

Colonia «Weil» — Secc. 2ª, — fracción B — lote 15 — Chacra 10, parte — H. 5 — A. 1 — C. 90, pesos 6.000.

E — Pedro Delbono — A — Nicolás Delbono.

Sección XXIII — Fracc. B, parte del lote 22 — H. 2.500.

Adj. del Gobierno Nacional a Pedro de Baños.

Transmisión por causa de muerte

B. Blanca y Baigorria — lotes 34, 35 y 36, manz. C — 19,69 — 19,77 — 23,778 — 24,10, pesos 2.000.

Suc. Eduardo Maligne, H. Jorge Carlos Luis Alfredo; Emilio Leopoldo Augusto, Celestino y Enrique Ernesto Luis León Maligne y Sinnet.

Arenales entre Cánning y Aráoz — lotes 15, 16, 17 y 18, fracción B — 34,64 x 42,867, pesos 15.000.

Suc. Eduardo Maligne, H. Jorge Carlos, Luis Alfredo, Emilio Leopoldo Augusto, Celestino y Enrique Ernesto Luis León Maligne y Sinnet.

Gra. Necochea y Flores — fracción — 17,32 x 34,64, pesos 18.000, (fracción vendida).

Bogotá Nº 3059 al 63 — 8,66 x 43,30, Edit., pesos 9.500.

Helguera Nº 280 — 8,66 x 38,104, Edif., pesos 15.500.

Suc. Rosa Buzzo de Molinari — H. — Antonio, Simón Sebastián, Lorenzo Bartolomé, José, Juan Francisco, Benedecta, Teresa, y Rosa Molinari y Buzzo; Santos Antonio Juan, Alberto Sebastián, Rosa Luisa, y Clara Rosa Sanguinetti y Molinari, y Pelegrina Rosa Carcagno y Molinari.

Malabia entre Jufré y Castillo — lote 10 manz. B — 17,62 — 17,62 — 61,60 — 59,41, pesos 15.500.

Suc. Ursula Carabelli de Mascheroni — H. — Ernesta Luisa, María Luisa, Emilia Gerónima, Juan Enrique y Angela Ana Mascheroni y Carabelli y Bautista Mascheroni.

Resumen

Capital, por acto entre vivos, Fincas, 22, pesos 690.173,06 moneda nacional.

Territorios, por acto entre vivos, Fincas 2, pesos 14.500, moneda nacional.

Total: fincas 24, en pesos 704.673,06 moneda nacional.

Capital, por causa de muerte: fincas 6, en pesos 75.500 moneda nacional.

Total general de fincas 30, en pesos 780.173,06 moneda nacional.

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 26 de Febrero de 1916.

Alberti Nº 525 y 525 — 8,66 x 14,00 Edif. pesos 70.000 — E. Ramón del Fresno — A. — Ramón del Fresno y Toral.

Avenida del Tejar entre Freire y Nahuel Huapí, — lote 12 manzana E. — 8,66 x 10,30 y 27,71 x 32,90. — (Venta forzosa). — Avenida del Tejar Nº 2760 — 8,66 x 10,39 y 43,30 x 38,10 Edif. — Avenida del Tejar Nº 2766 — 8,65 x 9,95 y 38,10 x 43,39 Edif., pesos 22.600 — E. — José Lanza — A. — Ana Mandraccio de Cardoso.

Acevedo Nº 3315 al 17 y 25 — 17,185 x 16,80 y 25,31 x 24,37 Edif., pesos 15.300 — E. — José A. Olivero y Juan M. Labourdette — A. — Carlos Brizuela.

Bolivia entre San Eduardo y Avellaneda — lote 11, parte 8,65 x 8,57, pesos 1.780,20, (fracción interior) — Ana María Gómez Andrade de Patiño — A. — Gregorio Anacleto Llaña.

Conesa esquina Arias — 25,00 x 43,30, pesos 2.700 — E. — Josefa Banfoco de Barluppo — A. — José Jorge Podestá y Juan Podestá Noceda.

Carlos Calvo Nº 4183 al 87 — 7,79 x 25,948. Edif., pesos 9.700 (venta forzosa) — E. sucesión de Antonio Blas Graciano — A. — Pedro Roberto Musso.

General Soler Nº 5847 — 7,791 x 33,23. Edif., pesos 10.500 — E. — Pedro Bonatto — A. — Bernabé A. Núñez.

Marcos Sastre entre Sanabria y Gualeguaychú — lote 6, manzana J. 8,66 x 18,19, pesos 1.120 — E. — Vicente Casullo y Hugo Schmitt — A. — José Marré.

Malabia esquina Beruti — 8,49 x 20,78, pesos 16.000 — E. — Walter Rauch — A. — María Luisa Domínico de Monch.

Nazca Nº 1521 — 8,65 x 8,65 y 24,90 x 24,25, Edif., pesos 15.000 — E. — Antonio Galasso — A. — Felipe Frataroli.

Pasaje Arana Nº 46 entre Muñiz y Avenida La Plata, entre Méjico e Independencia — 8,23 x 8,23 y 20,95 x 21,10. Edif., pesos 4.300 — E. — Angel Ricci — A. — Miguel Figliuolo.

Pola Nº 638 — lote 25, Frac. 43, 8,66 x 43,00 Edif., pesos 1.500 (mitad indivisa) — E. — Manuel Vidal Alvarellos — A. — Francisco Alvarellos Leis.

Pianes Nº 1045 — 8,65 x 8,65 y 27,51 x 27,60 Edif., pesos 10.000 — E. — José Felman y Juan Partnoy — A. «La Edificadora» del Caballito, Sociedad.

Sucre entre O'Higgins y Tres de Febrero — lote 5, 8 65 x 40,702, pesos 10.000 — E. — Matilde Ferrari de Trebino — A. — Antonio Gasipi.

Sucre Nº 2255 al 65, 335 metros 15 decímetros Edif. pesos 69.000 — E. — Mariano Conde Cordero — A. — María Dolores Vázquez de Vázquez Buzeta.

Thames Nº 806 esquina Aguirre — 7,00 x 30,275 Edif., pesos 23.000 — E. — Juan C. de Angelis — A. — Gregoria Cucullo de Capece.

Veinte y cuatro de Noviembre Nº 166 — 7,79 x 25,98 Edif., pesos 3.000 (1/8 parte indivisa) — E. — Enrique Caballero y Tesoro — A. — Carmelo; María Enriqueta Amalia y Emilia Fermina Caballero y Tesoro.

Yerbal esquina Amambay — lote 20 13,75 x 6,40 y 18,30 x 32,07. (5 metros ochava). — Amambay entre Yerbal y Avenida Rivadavia — lote 21 7,80 x 7,80 y 23,07 x 23,00, todo en pesos 20.650. — E. Erminia Lavezzari de Lombardi — A. Jorge D. Hughes.

Territorios Nacionales

Río Negro

Pueblo Choele Choel — manzana 74 solar F. mide 25 x 50, pesos 10.000

Pampa

Pueblo Victorica, manzana 76, solares A y B — mide: 5000 metros cuadrados, pesos 150. — E. — Domingo Muñoz. — A. — Francisco Santamaría.

Pueblo Intendente Alvear, sección 1ª, fracción B, manzana 48, solares 9 y 10 — mide: 1000 metros cuadrados, (cada uno), pesos 220. — E. — Alfredo Bonino (padre). — A. — Germán Schroder.

Pueblo Intendente Alvear, manzana 57, solares 6 y 7 — mide: 25 por 45, (cada uno). — Pueblo Intendente Alvear, manzana 59, solar 8 — mide: 20 por 50. — Pueblo Intendente Alvear, manzana 57, solar 8 — mide: 20 por 50; todo en pesos 1.000. — E. — Antonio Martínez Benítez. — A. — Alberto B. Ortiz.

Pueblo Parera, parte de la chacra 10, Zona B — hectáreas 21, áreas 66, pesos 4.700. — E. — Andrés Poza. — A. — Pedro González Anta.

Colonia «Intendente Alvear», sección 1a, fracción B, lote 14, parte de la quinta 21 — hectáreas 5, pesos 2.200. — E. — Juan Castresana. — A. — Francisco Fernández Prieto.

Río Negro

Pueblo Viedma, manzana 20, solar C — mide: 1250 metros cuadrados, pesos 3.650; (solar edificado). — E. — Simón Goldaracena. — A. — Martín Erripa.

Pampa

Pueblo Intendente Alvear, sección 1ª, fracción B, manzana 50, solar 7 — mide: 1000 metros cuadrados, pesos 600. — E. — Alfredo Bonino. — A. — Dib Asahat.

Pueblo Intendente Alvear, sección 1ª, fracción B, lotes 13 y 14, salares 1 y 2 — miden: 2070 metros cuadrados, pesos 1.250. — E. — Manuel Apat. — A. — Telésforo Eduardo Lagiaive.

Río Negro

Pueblo Burnichón, sección 6ª, fracción A, lote 21, quinta 15, parte — mide: 50 por 50, pesos 300. — E. — Francisco Gaztañaga. — A. — Emilio Pioppi.

Trasmisión por causa de muerte

Báez Nº 228 — 8,66, 8,66, 49,70, 49,72, edificado, pesos 4.000. — Sucesión: Carmen Alvarez de Magariños. — H. — Manuel Magariños.

Gualeguaychú Nº 140 — 9,525 por 51,960, edificado, pesos 13.500. — Yerbal Nº 3514 — mide: 10,39 por 41,13, edificado, pesos 15.800. — Provincias Unidas Nº 3872 — mide: 8,65 por 21,06, edificado, pesos 9.000. — Yerbal esquina Orán — mide: 12,17 por 43,30, pesos 6.600. — Provincias Unidas número 4080 — mide: 8,66 por 21,06, edificado, pesos 9.000. — Sucesión: Daniel Arturo Kelly. — H. — Tomasa Nievas de Kelly.

Humberto I Nº 1531 — 8,66 por 34,64, edificado, pesos 24.000. — Sucesión: Casto Alínez e Isidora Ibero de Alínez. — H. — Bernardino; Angela; María; Casto; y Pedro Manuel; Carmen; Ernesto; Juan; María Blanca y Teodolina Alínez.

Melo Nº 2750 — mide: 7,36, 7,45, 33,17, 34,10, edificado, pesos 15.000. — Sucesión: Juan Pistoletti. — A. — Carolina Borsani; Cayetano Gerónimo; Juan Maximiliano Luis; Domingo y Angela Pistoletti y Borsani.

Cementerio del Norte, sepulturas 2º y 3º, Nº 30, sección 11 — 4,427 metros cuadrados, edificado, pesos 9.500. — Sucesión: Joaquín Otamendi. — H. — Joaquín Estanislao; Juana Elodia; Sara Gumersinda Aurora; Celina Rudecinda; Clara; María Luisa; y Amalia Otamendi y Badino.

Resumen

Capital transferencias por acto entre vivos, fincas 21, pesos 306.150,20 moneda nacional.

Territorios transferencias por acto entre vivos, fincas 12, pesos 24.070,00 moneda nacional.

Total: transferencias por acto entre vivos, fincas 33, pesos 330.220,20 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 9, pesos 106.400 moneda nacional.

Territorios por causa de muerte, finca 1, pesos 212.500 moneda nacional.

Total: por causa de muerte, fincas 10, pesos 318.900 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0 50
Semestre	»	6.00
Año	»	12 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc, que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, 1913 el Indice General de 1910, y Febrero, a Abril de 1914. Las subscripciones se reciben en la Inspeccion General de Justicia, San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Mayo de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Agencia A. Esmeralda 482.

El día 8 de Marzo, a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de todas clases y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 28 y 29 Feberro, 1, 2, 3. y 4 de Marzo. Orden de venta del 8 al 15 de Marzo inclusive, alhajas.

Día 16: máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, máquinas de coser, armas, pianos, pianolas y bicicletas.

Día 17: instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared.

Día 18 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1916. — El secretario.

v-18 marzo.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

Banco Constructor Argentino

Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1916.

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de marzo de 1916, a las 4 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Presidente, Vicepre-

sidente, un Vocal y un Suplente por tres años en reemplazo del Vocal señor José Rezzano que fué electo Presidente y de los señores José Castiglioni y Francisco Fresone, que terminan su mandato; Protesorero y un vocal por dos años en reemplazo de los señores Clemente D. Bordenave y Pablo B. Claverie, que renunciaron; Síndico titular y dos Síndicos suplentes por un año en reemplazo de los señores Carlos D. Tyler, David Cauneille y Alfonso Boude.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, Marzo de 1916. — J. Rezzano, presidente. — A. Ferrero, secretario.

Nº 945-v-23 marzo.

Banco Francés del Río de la Plata
Reconquista 157
Asamblea General Ordinaria del 15 de Marzo de 1916

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la asamblea General ordinaria que se verificará el 15 de Marzo de 1916, a las 4 de la tarde, en su local de la calle Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al Ejercicio de 1915.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Nombramiento de cuatro Administradores titulares en reemplazo de los señores G. Fourvel Rigolleau, Alberto Chovet, Alfredo Lagache, y Enrique Becquerel, que han terminado su mandato, de tres Administradores suplentes, del síndico y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta el 11 de Marzo inclusive.

25 Enero — Nº 607-v-15 marzo.

Nuevas Convocatorias

Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires

Buenos Aires, Marzo 1º de 1916.

Se previene a los señores socios de la Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires, que una Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar el día miércoles 15 de Marzo de 1916 a las 3 1/2 p.m., en el local social, calle Reconquista 375, con la siguiente orden del día:

Proyecto de modificaciones a los estatutos.

Nota: Un ejemplar de las modificaciones proyectadas será enviado a cada socio. — El Secretario.

2 Marzo. Nº 957-v-15 marzo.

Convocatorias Anteriores

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

Atento lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de la Ley de Elecciones Nacionales de Febrero 13 de de 1912, (Nº 8871),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Convócase al Pueblo de la Capital Federal para el día Domingo 2 de Abril próximo, con el objeto de que proceda: 1º a la elección de cuarenta y cuatro electores de Presidente y Vicepresidente de la República; 2º a la elección de once Diputados al Honorable Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos Marcelo T. de Alvear, José L. Cantilo, Enrique Dickman, Luis María Drago, Vicente C. Gallo, Juan B. Justo, Fernando Saguier, Delfor del Valle y Estanislao S. Zeballos, que terminan su mandato el día 30 de Abril próximo, y de los ciudadanos: Alfredo L. Palacios y Lauro Lagos, que renunciaron y cuyos mandatos terminaban en la misma fecha.

Art. 2º De conformidad con lo prescripto en los artículos 55 y 58 de la mencionada ley, cada elector votará por treinta electores de Presidente y Vicepresidente de la República y por ocho Diputados, colocando en un mismo sobre las listas de los candidatos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — Miguel S. Ortiz.

v-2 abril.

«St. George's College» Ltd.
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Rivadavia 654, piso 3º, el día Lunes, 13 de Marzo, a las 2 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de Presidente, cuatro Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del Secretario, Bartolomé Mitre 376, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

E. 1º Marzo. Nº 948-v-13 marzo.

Empresa Eléctrica «San Carlos de Bolívar»
(Sociedad Anónima)
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 2 de Marzo a.c., se cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1916, a las 4 p.m., en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al primer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del primer Ejercicio.

3º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1916. — El Directorio.

E. 1º Marzo. Nº 950-v-20 marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca a los señores socios a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Marzo próximo, a las cuatro pasado meridiano, en el salón principal del Establecimiento, con el objeto de tratar la siguente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y cuentas de la Sociedad correspondientes al ejercicio de 1915.

2º Facultar a la Cámara de la Bolsa para que, con carácter general o excepcional, reduzca o suprima la cuota de ingreso de los socios. A tal fin, propone la Cámara el siguiente agregado al artículo 11 del Reglamento General: La Cámara de la Bolsa, podrá reducir o suprimir temporalmente la cuota de ingreso. La apreciación de la oportunidad de tal medida, así como su aplicación con carácter general o limitada a determinadas personas o gremios, quedará librada al prudente árbitrio de la Cámara.

3º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa en reemplazo de los señores: Santiago Capdepont, (artículo 32 de los Estatutos, inciso socios); Adolfo A. Acevedo (inciso Comisionistas de Bolsa); Juan Chapar (inciso 1º); Luis E. Zuberbühler, (inciso 2º); Alfredo Hirsch, (inciso 5º); Jorge C. Dickinson, (inciso 7º); que han terminado su mandato.

4º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos, a saber: tres socios, tres Comisionistas de Bolsa y 12 socios correspondientes a los incisos 1º — 2º — 3º — 4º — 5º — 6º — 7º — 9º — 10. — 11. — 12. y 13. del citado artículo.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos.

Se previene a los señores socios que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán hallarse presentes en la Asamblea 400 socios por lo menos, para que pueda tratarse el segundo punto de la orden del día. — Buenos Aires, Febrero de 1916. — El Presidente.

Nº 952-v-15 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, para la décima-quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1916, a las cuatro p. m., en el local de la Sociedad, calle Suipacha 541:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 14º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915, y resolver sobre la aplicación de los beneficios líquidos obtenidos.

2º Elección de un Director efectivo y dos Suplentes.

3º Nombramiento del Síndico por el término de un año.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 13, c, de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar en manos del Director sus acciones, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de poder tomar parte en las deliberaciones y resoluciones de la misma. —Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. —El Directorio.

E. 1º Marzo Nº 951-v15 marzo.

«Sociedad Bodega Cooperativa de la Colonia Roca»

Se convoca a los señores Accionistas de ésta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1916, a las tres pasado meridiano, en Allen F. C. S., en el local de la Bodega, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General del Ejercicio de 1915.

2º Elección del Síndico, del Tesorero-Secretario y de dos Vocales-Suplentes. — Agustín Bardí, presidente.

E. 29 Febrero. Nº 938-v-18 marzo.

La Positiva
Compañía Argentina de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 16 de Marzo a las 4 de la tarde, en el local social, calle Sarmiento 364, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondiente al ejercicio XIX terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de seis Directores por dos años, un Síndico Titular y dos suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1916. — El secretario.

E. 26 febrero — Nº 933-v-16 marzo.

Sociedad Española de Beneficencia
Segunda Convocatoria

Se previene a los señores socios, que no habiéndose inscripto número suficiente con el fin de celebrar la 47º Asamblea General Ordinaria convocada para el día 27 del corriente mes de Febrero, tendrá lugar el próximo Domingo 5 de Marzo, en el Hospital Español, a las dos de la tarde con el número de socios que asistan, debiendo proveerse de la boleta de entrada, en la Secretaría sita en el mismo Hospital, desde las 9 de la mañana a las cinco de la tarde, todos los días hábiles, hasta el día 4 de Marzo inclusive, víspera de la Asamblea.

Orden del día:

1º Lectura y discusión de la memoria administrativa correspondiente al año 1915.

2º Nombramiento de dos delegados de la Asamblea, que deben, autorizados por el Señor Inspector de Justicia, aprobar y firmar el acta, en unión del directorio.

3º Elección de tres socios para la Comisión Revisora de las Cuentas.

4º Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuestos.

5º Elección de nueve socios para la constitución de jurado.

6º Elección de cinco vocales para conclusión de su período, y seis suplentes de vocal (cinco por haber terminado su período, y uno por haber reemplazado al vocal señor Carrera que renunció) y completar así el número de suplentes exigidos por los Estatutos. Buenos Aires, Febrero 26 de 1916. — El Secretario.

Estatutos

Art. 13. Para gozar de los derechos que acuerdan estos Estatutos se requiere ser Socio con un año de antigüedad.

Art. 22. No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio a los socios que justifiquen sus derechos de tales.

Nota: La justificación a que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota.

26 Febrero — Nº 928-v-4 marzo.

Banco Escolar Argentino
Sociedad Cooperativa de Créditos, Ltd.
Tucumán 531
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar las Asambleas el 25 de Febrero corriente, por no haber concurrido el número de accionistas que establecen los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en su local social, Tucumán 531, el día 10 de Marzo de 1916, a las 4 y 30 de la tarde, en la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el mismo día, y en el mismo local, después de efectuarse la Asamblea Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos en

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de tres directores titulares, por tres años; dos directores suplentes, uno por tres años y otro por un año; y Síndico, titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Asamblea General Extraordinaria

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas,

para que aprueben y firmen el acta de la sesión.
Para poder asistir a las Asambleas, los señores accionistas, deberán retirar tarjetas de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1916. — Mariano Otero Atucha, vicepresidente en ejercicio. — Eduardo Navarro, gerente.
Nº 926-v-10 marzo

———

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

«Dorado»

341 Lavalle — Escritorios 329 y 330
Asamblea General Extraordinaria
No habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca nuevamente a Asamblea, segunda convocatoria, para el día 9 de Marzo en el local de la Sociedad a las cuatro pasado meridiano
Orden del día:
1º Compulsión al pago de sus deudas con la Sociedad, a los accionistas deudores según el inventario constitutivo de la Sociedad.
2º Reducción del capital y cancelación de las acciones correspondientes, debiendo repartirse el dividendo de disminución y en los plazos y forma que establezca el directorio.
3º Autorización al Directorio para compensar con el dividendo a repartirse, las deudas de los accionistas y cancelar las acciones dadas en caución de esas deudas.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 4 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1916. — Arturo Dorado, presidente.
Nº. 927-v-9 marzo.

———

«La Ibero Platense»

Sociedad Hipotecaria y de Edificación
Segunda convocatoria

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestos Estatutos, de acuerdo con el artículo 19, la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 26 del corriente, queda transferida para el Miércoles 15 de Marzo próximo, a las 3,30 pasado meridiano, en el local social, Lima 221, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general correspondiente al 5º ejercicio y reparto de utilidades.
2º Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, y procedan como escrutadores.
3º Elección de tres Directores por tres años.
4º Elección de síndico y síndico suplente y de tres Directores suplentes por por un año.
Buenos Aires, 24 de Febrero de 1916.
— El Secretario.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea deben depositarse las acciones en la caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada.
25 Febrero — Nº 916-v-19 marzo.

———

«Cooperativa de Irrigación Limitada»

1ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 15 del mes de Marzo, a las 4 p.m., en la calle Balcarce Nº 278 (primer piso), para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Consideración del Balance, memoria del Directorio e informe del Síndico.
2º Consideración del Reglamento de riego.
3º Reforma del artículo 14 inciso b) del Estatuto, agregando la facultad de hipotecar y emitir debentures, y suprimir la primera parte del Inciso K, del artículo 14 y de todo el artículo 20.
4º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y suplente en reemplazo respectivamente de los señores Ingenieros Humberto Canale, José A. Marcet, Doctor Aquiles Gareiso, Ezio Bellelli, Ingeniero Eduardo Huergo, Carlos de Tomasi.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Los poderes pueden ser registrados hasta el mismo día de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1916. — El Directorio.
E. 24 Febrero. Nº 909-v-14 marzo.

———

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Memoria del Directorio, Balance general, dividendo activo e informe del Síndico.
2º Elección de cuatro directores por dos años.
3º Elección del Síndico y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.
La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 16 de Marzo de 1916, a las 3 de la tarde.
Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y boto deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 13 de Marzo p. v. como lo prescribe el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1916. — E. M. Lavigne, Secretario.
E. 24 Febrero. Nº 910-v-16 marzo.

———

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Asamblea General de Socios

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios varones, mayores de 18 años y con uno de antigüedad en la Asociación, para celebrar Asamblea General el Domingo 5 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, en la casa social, Entre Ríos y Alsina, con objeto de proceder a la elección de 168 Delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados existentes el 31 de Diciembre de 1915.
Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar desde el 15 de Febrero inclusive, desde las 9 a. m. a 7 p. m. los días hábiles y de 9 a 12 a. m. los festivos, en la Secretaría social, Moreno 1183, el comprobante que dispone el artículo 44. Buenos Aires, Febrero de 1916. — Fernando García, Presidente. — M. Rey, Secretario.
E. 23 Febrero Nº 903-v-4 marzo.

———

Compañía Nacional de Transportes «Expreso Villalonga»

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Lunes 13 de Marzo próximo a las 4 p. m., en la Administración, calle Balcarce 278, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance, informe del Síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores titulares, dos Suplentes, un Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas, para aprobar el acta de la Asamblea.
Las acciones o certificados, deben depositarse en la Secretaría del Directorio, hasta el 10 de Marzo para poder asistir al acto. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — El Directorio.
E. 23 Febrero Nº 902-v-13 marzo.

———

«Casa Escasany»

Sociedad Anónima
Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el 13 de Marzo próximo, a las 9 de la noche, en el local de la Sociedad (Perú esquina Rivadavia), para ocuparse de la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio.
2º Aprobación del estado y reparto de utilidades.
3º Elección por el plazo reglamentario de dos Directores, en reemplazo de los señores Santiago Brusa y Ricardo Remondini, que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.
Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la asamblea los Accionistas de las Series A, B y C., que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que le corresponden. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1916. — V. Colominas, Subgerente.
E. 23 Febrero Nº 901-v13 marzo.

———

Guillermo Johnston y Cía.

Sociedad Anónima Introductora

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1916, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 487, a las dos pasado meridiano, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección del Presidente, Vicepresidente y Director Gerente para el año 1916.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, 21 Febrero de 1916. — El Presidente.
Nº 892-v-11 marzo.

———

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Marzo a las diez de la mañana, en el local social, Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.
2º Designación y facultades de los liquidadores.
Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — El Gerente.
22 Febrero Nº 895-v-11 marzo.

———

«Sociedad Mensajeros de la Capital»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 14 de Marzo del corriente año, a las 5 p. m., en el local de la Administración, calle Bmé. Mitre 475, (2º piso), para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio 1915.
2º Elección de dos Directores Titulares, uno por tres años y otro por un año, y de dos suplentes.
3º Elección de un Síndico y un suplente, de Síndico para 1916.
4º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, apra concurrir a la Asamblea, deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.
E. 21 Febrero Nº 877-v-14 marzo.

———

«The River Plate»

Compañía Internacional de Seguros Generales
Convocatoria:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos; se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1916 a las 3 p. m. en el local de la Compañía, Bernardo de Irigoyen número 17.
Orden del día:
1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 6º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Sesión.
Para poder asistir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Compañía sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión y retirar la boleta de entrada. (Artículo 17 de los Estatutos.). — El Secretario.
Nº 865-v-9 marzo.

———

Sociedad Argentina de Edificación. — Buenos Aires.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 10 de Marzo próximo a las 4 p.m., en el local de la Sociedad, calle Victoria Nº 728, para resolver sobre la siguiente:
Orden del día
1º Memoria, balance general, cuenta de ganacias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8º ejercicio.
2º Aplicación y distribución del saldo de beneficios.
3º Elección de 3 Directores titulares por tres años y de uno por un año.
4º Elección de 3 Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, todos por un año.
5º Designación de dos señores Accionistas, para que, en unión de los señores Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.
Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada. (artículo 30 de los estatutos). — Buenos Aires, Febrero 18 de 1916. — El Directorio.
E. 18 Febrero Nº 866-v-10 marzo.

———

«Fruticola Argentina»

Sociedad Anónima en liquidación
Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 3 de Marzo de 1916 a las 5 p.m., en el local de la Sociedad calle Venezuela 610-14.
Orden del día:
Adoptar las medidas que se consideren oportunas, en vista de la resolución de al Inspección General de Justicia, en lo que respecta al nombramiento de liquidadores, efectuado en la Asamblea del 26 de Noviembre de 1915.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 27 de los Estatutos).
Siendo ésta, la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran (artículo 26 de los Estatutos). — Buenos Aires, Febrero 18 de 1916. — Ricardo Illa, presidente.
E. 18 Febrero. Nº 857-v-3 marzo.

———

Empresa Constructora

Alberto Prunieres y Cía. S. A.
Sociedad Anónima

Escritorio, calle Australia 955

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de la «Empresa Constructora, Alberto Prunieres y Cía. Sociedad Anónima», a la

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1916, a las 4 p. m., en el local social, de la calle Australia 955, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1915.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Reducción del Capital Social.
4º Emisión de Debentures.
5º Remuneración del Directorio.
6º Nombramiento de Directores y Síndicos.
7º Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta que deberá levantarse. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1916. — El Directorio.

E. 18 Febrero — Nº 853-v-11 marzo.

La Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la misma, calle 25 de Mayo 189, el día 10 de Marzo próximo a las tres y treinta pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de dos miembros del Directorio y de los síndicos titular y suplente, respectivamente, que renunciaron.

Art. 39: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para tener el boleto de entrada, en el cual determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — El Presidente.

17 Febrero Nº 851-v-10 marzo.

Empleados de Aduana

Asamblea ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1916 a las 9 p. m. en el local de la sociedad, Balcarce Nº 278, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente.
3º Integración del Directorio de los titulares y suplentes por expiración del mandato de los actuales miembros y por el término que indica el artículo 21 de los Estatutos.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener derecho de asistencia a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Presidente.

E 16 Febrero — Nº 836-v-3 marzo.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias La Verde, en liquidación

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1916, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 824, peara tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del arreglo celebrado con la Sociedad Anónima Estancia «La Verde», en liquidación.
2º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, reformar los estatutos y nombrar las autoridades que han de dirigirla.
3º Considerar la gestión de la Comisión liquidadora y fijar su remuneración.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Alfredo Lacabanne, Gerente. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1916.

Nota: Las acciones para poder asistir a la asamblea deberán ser depositadas hasta tres días antes, en la Caja de la Sociedad.

12 Febrero — Nº 826-v-2 marzo.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Sociedad en su Sección del día 3 de Febrero corriente, ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos Sociales, convocar a los señores Accionistas, a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 9 de Marzo, a las 4 p. m., en el local, calle Charcas Nº 672, para votar la siguiente,

Orden del día:

1º Tratar sobre la conveniencia de liquidar la Sociedad, a cuyo efecto el Directorio expondrá a la Asamblea los fundamentos de esa preposición.

2º Autorización del Directorio para proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 35 de los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar, en las oficinas de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones, doce días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener las boletas de entrada. La Asamblea se considerará válidamente constituída, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, con la presencia de Accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones emitidas.

El Directorio hace saber a los señores Accionistas, que si la Asamblea no pudiera realizarse por falta de número, se verá en la necesidad de tomar otra determinación tendiente a salvar su responsabilidad. — El Gerente.

E. 8 Febrero — Nº 753-v-8 marzo.

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts, 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta dias, el balance de las operaciones del trimestre

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LE COURRIER DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 549

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 12 Abrril 1911

Capital autorizado	$ c/l	600000 —
» subscripto	» »	500000 —
» integrado	» »	498830 —

Balance general cerrado al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General ordinaria de Accionistas del 19 de Febrero de 1916 y publicado con arreglo al Artículo 55 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

ACTIVO	$ c/l
Acciones	100000 —
Accionistas	1170 —
Bancos	90780 36
Caja Administración	1000 —
Título del diario « Le courrier de la Plata»	500000 —
Muebles y útiles	1 —
Títulos varios	17883 50
Deudores	14721 45
Depósito de acciones	35000 —
	760556 31

PASIVO	$ c/l
Capital	600000 —
Acreedores	6496 20
Cuentas a pagar	4688 95
Fondo de previsión	68107 02
Fondo de reserva	9368 34
Dividendos a pagar	755 —
Depositantes de acciones	35000 —
Ganancias y pérdidas — utilidad líquida	36140 80
	760556 31

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DICIEMBRE 1915

DEBE	$ c/l
Gastos generales	19571 47
Gastos de explotación del diario	163158 07
Comisiones varias	14134 11
Pasado a fondo de previsión	10000 —
Amortizacion a la cuenta Muebles y útiles	1780 —
Utilidad	36140 80
	244784 45

HABER	$ c/l
Producto explotacion del diario	241370 45
Intereses	3414 —
	244784 45

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—R. Tobler, contador.—J. Coqueugniot, síndico

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 955-v-4 marzo.

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito Limitada

Calle Perú Nº 321, Buenos Aires

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912 y 29 de Abril de 1913.

Capital emitido	$	1.500.000.—
» subscripto	»	1 000.000.—
» cobrado	»	813.661.—
Reservas	»	110.193.17

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1916

DEBE		$ m/n
Acciones subscriptas	1000000 —	
Acciones a subscribir	500000 —	1500000 —
Préstamos hipotecarios	925222 50	
Prop. con. cont. de psa. de venta	136450 37	
Propiedades del Banco	93220 68	
Cuentas en suspenso	89769 27	1244662 82
Bancos	3483 46	
Caja	342 01	3825 47
Cuentas pendientes		8195 88
Muebles y útiles		1 —
Gastos generales		1068 85
Cuentas de orden		2515012 41
		5272766 43

HABER		$ m/n
Capital emitido.		1500000 —
» cobrado.		813661 —
Fondo de reserva	20241 38	
Fondo de previsión	74951 79	
Fondo de reaseguros	15000 —	110193 17
Ganancias y pérdidas		29931 23
Intereses y comisiones		1472 80
Amortz. prést. hipotecarios	199995 70	
Amortz. prop. con psa. de venta	12479 19	212474 89
Dividendos a pagar		3046 21
Hipotecas		26002 56
Obligaciones a pagar		42787 50
Caja de Ahorros		13184 66
Cuentas de orden		2515012 41
		5272766 43

J. Rezzano, presidente.—P. B. Clavieri, gerente.—Francisco Lecoq, protesorero.—Vº Bº—Carlos D. Tyler, síndico.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 953-v-2 marzo.

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Sucursal en Buenos Aires, Argentina

Domicilio: San Martín Nº 34

Fecha de la autorización para funcionar 10 de Noviembre 1914

Balance mensual al 31 de Enero 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Descuentos, adelantos y cauciones		25065510 72
Muebles y enseres		2826 95
Cuentas varias.		272668 32
Existencias en el País		
En caja	11989 54	1309797 47
En otros Bancos	75385 82	1372910 53
Conversión		135271 84
	87375 36	29298985 83

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		2355454 54
Cuentas corrientes		
A vista	5855 75	11337486 30
» plazo		11090950 43
» Caja de Ahorros		637741 99
De Bancos en el extranjero.		1309043 38
De Bancos en el País		608538 33
Cuentas varias		909765 86
Conversión	81519 61	
	87375 36	29298985 83

Robert C. Love, (Americano) subgerente.—L. W. Berry, (Americano) contador.—

Buenos Aires, 26 de Febrero da 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 959-v-2 marzo.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

SOCIEDAD ANONIMA

464 BARTOLOMÉ MITRE 464

Autorizado por Decretos 14 de Agosto 1907 y 29 de Noviembre 1909

Capital autorizado .... $ m/n 10000000 —
» subscripto.......... .... » » 5000000 —
» realizado..............: ·.............. » » 4998120 —

Balance General de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas de fecha 5 Febrero de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones......................				10000000 —
Subscriptas .... :.......		5000000 —		
A emitir.................		5000000 —		
Accionistas........................				470 —
Por primas s cuotas a cobrar de la emisión 30 Junio 1912				
Caja........................			446078 19	3795503 65
Existencia en efectivo.......	138749 09	1669830 76		
Depts. en Bancos.........	24096 —	249502 88		
Clearing..................	283233 10	1876170 01		
Descuentos y Adelantos......			74609 14	14449103 28
Cartera existencia..........	20000 —	11063736 08		
Adelantos en c c y ctas. caucionadas............	54609 14	3385367 20		
Corresponsales del Exterior....			60841 —	
Sección Depts. en Participación				125716 45
Títulos				69560 97
» del Fondo de Empleados				20105 —
Inmuebles				1328860 84
Muebles y Utiles.............				1 —
Dividendo Provisorio al 30 de Junio 1915...............				143526 —
Valores en Depósitos........			462275 68	13678601 26
al cobro por cta. terceros...	14225 41	431657 04		
en custodia................	249780 27	7949998 05		
en caución........	198270 —	5296946 17		
Varias Cuentas (saldos deudores)				1226 25
Conversiones				204687 20
			1043804 01	43817301 90
PASIVO				
Capital Autorizado..........				10000000 —
» Realizado...........				4998120 —
Fondo de Reserva...........				503395 90
Prima a Cobrar s/ Acciones..				470 —
Fondo de Previsión Especial..				245898 01
» de Auxilio de Empleados				21693 41
en títulos................		20105 —		
en efectivo...............		1588 41		
Dividendos a Pagar.........				33577 95
Depósitos			491465 96	13732098 15
en c/c y a la vista..........	36848 46	7778812 31		
a plazo y en Caja de Ahorros	454617 50	5953285 84		
Depositantes de Valores... ..			462275 68	13678601 26
Varias Cuentas (saldos acreedores)				197197 22
Conversiones			90062 37	
Ganancias y Pérdidas				406250 —
			1043804 01	43817301 90

José E. Piñero, presidente.—Domingo Repetto, gerente.—J. Guelless, contador.— Vo. Bo. P. A. Benvenuto, síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Gastos Generales..		177950 93
Intereses Pasivos..	387381 37	
Intereses de descuentos que pasan al otro ejercicio.....	105000 —	492381 37
Amortizaciones		
Sobre varias cuentas..............................	5000 —	
Sobre créditos varios	59810 20	
Para formar el fondo amortizante de créditos con garantía hipotecaria..................................	86921 87	151732 07
Saldo..		406250 —
		1228314 37
HABER		
Saldo del ejercicio anterior................................		3799 82
Intereses activos y descuentos..............................		1102526 44
Comisiones, cambios y beneficios diversos..................		96988 11
Documentos a vencer (previsión) saldo anterior.............		25000 —
		1228314 37

José E. Piñero presidente.—Domingo Repetto Gerente.—J. Guelless Contador.— Vo. Bo. P. A. Benvenuto, síndico

Buenos Aires, Febrero 22 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 938-v-2 marzo

MANUFACTURA DE TABACOS J. M.-ARIZA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Domiciliada en la Calle Balcarce 375

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 22 de Febrero de 1915

CAPITAL AUTORIZADO:

500 Acciones de $ 100 oro c/u. $ 50.000 oro............. $ 113635 — m/n de c/l.

CAPITAL EMITIDO:

500 Acciones de $ 100 oro c/u. $ 50.000 oro............. $ 113635 — m/n de c/l.

CAPITAL REALIZADO:

500 Acciones de $ 100 oro c/u. $ 50.000 oro............. $ 113635 — m/n de c/l.

Balance general en su primer ejercicio desde el 1o de Noviembre de 1914 al 31 de Octubre de 1915, aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de Febrero de 1916.

ACTIVO	$ m/n
Plantel y maquinaria..	47250 42
Muebles, útiles, carros y caballos................................	7856 71
Tabaco en bruto y materiales.	69636 54
Mercaderías..	36792 57
Valores fiscales..	4564 09
Varias cuentas..	1257 50
Inversiones en otras empresas...................................	322 80
Deudores en cuentas corrientes..................................	76963 42
Obligaciones a cobrar..	48910 46
Caja en mano y en Bancos..	14719 78
	308274 29
PASIVO	
Capital:	
500 Acciones de $ 100 oro c/u 50.000 oro.........................	113635 —
Varios acreedores...	178433 72
Reserva para cupones en circulación.............................	6971 01
Ganancias y pérdidas..	9234 56
	308274 29

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1915.

José Piola, presidente. — Virginio F. Grego, gerente. — Germán Veyriol y Adolfo Gómez y Gómez, directores.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el Primer Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1915

DEBITO	c/l
Gastos generales y descuentos:	
Quitas, quebrantos, etc..	30577 95
Depreciaciones sobre maquinarias y muebles:	
Carros y caballos...	4781 33
Saldo..	9234 56
	44593 84
CRÉDITO	
Ganancias sobre venta de mercaderías............................	43760 38
Varias entradas.	833 46
	44593 84

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1915.

José Piola, presidente. — Virginio F. Grego, gerente.— Germán Veyriol y Ado Gómez y Gómez, directores.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 938-v 2 marzo.

CREDITO CONSTRUCTOR

Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones

Autorizada por Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1911

Perú 69 — Buenos Aires

Capital Autorizado..... $ m/n 500.000 —
» Inicial......... » » 500.000 —
» Subscripto...... » » 444 400 —
» Realizado....... » » 293.665 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones..........................	55600 —
Accionistas	150735 —
Caja y Bancos..................	3137 68
Préstamos Hipotecarios.....	242800 —
Propiedades.....................	23191 50
Comisiones, Muebles y Útiles, Honorarios, Gastos Generales y Gastos de Viaje..................	23277 50
Certificados de Acumulación.	568704 31
Efectos a Cobrar.............	29421 05
Organización e Instalación ..	13571 69
Existencia de Material, Maquinarias, Patentes Bianchi y Forlivesi..................	85554 58
Cuentas Varias............	11376 38
	1207369 69

PASIVO	$ m/n
Capital Inicial	500000 —
Cuotas de Ingreso, Alquileres e Intereses...	5991 03
Capital Subscripto en Certificados de Acumulación..	592400 —
Construcciones	14167 40
Dividendos a pagar.........	11941 50
Fondo de Reserva..........	1534 32
» » Pensiones y Jubilaciones de Empleados. ...	2016 95
Cuentas Varias...........	79318 44
	1207369 69

Buenos Aires, 31 de Enero de 1916

E. Zorrilla, vicepresidente. —Eduardo Wallemacq, secretario.— Santiago J. Agustini, gerente. — L. Lamuraglia, contador.—G. Alonso, síndico.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 947-v-3 febrero.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Sociedad Anónima

Para la explotación de Aguas Minerales y sus derivados

Sarmiento 487 — Bs. Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913.

Capital autorizado	$ o/s	2000000 —
» subscripto	» »	892700 —
» realizado	» »	822700 —
Obligaciones emitidas	» »	1000000 —

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones 3a y 4a serie a emitir	1000000 —	
Acciones 2a serie a subscribir	107300 —	
Accionistas 1a serie	69000 —	
Accionistas 2a serie	1000 —	
Debentures 2a serie a subscribir	322000 —	
Establecimiento Termal, dependencias y varios	1492248 21	171538 03
Gastos de fundación		67731 04
Caja y Bancos		170 46
Deudores en cuenta corriente	4 40	16829 47
Valores descontados		155955 95
Acciones en depósito	60000 —	
Valores depositados en garantía	302500 —	33543 99
Existencias generales		23822 82
Ganancias y pérdidas		227054 71
Conversiones	69948 71	
	3424001 32	696646 47

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital social	2000000 —	
Debentures	1000000 —	
Fondo de reserva	481 32	
Acreedores en cuenta corriente		348723 17
Responsabilidad por endoso		155955 95
Depositantes de acciones	60000 —	
Depositantes de valores en garantía	302500 —	32993 —
Intereses a pagar sobre Debentures	61020 —	
Conversiones		158974 35
	3424001 32	696646 47

J. Pedro Passicot, presidente.— G. Darnond, contador.— Máximo Castro, síndico.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 956-v-2 marzo.

ESTANCIA EL ALBARDON

(SOCIEDAD ANONIMA)

Calle 11 de Septiembre 1830

Autorizada por el Superior Gobierno el 23 de Septiembre de 1912

Balance Mensual al 31 de Enero de 1916

ACTIVO	$ m/n
Bienes Raíces y Haciendas	4268504 47
Hipotecas	1196034 91
Varios Deudores	160495 72
Ganancias y Pérdidas	3881 20
Varios Títulos	305754 34
Banco Germánico de la América del Sud	7138 40
Caja	3313 91
Gastos Generales	14877 05
	5960000 —

PASIVO			$ m/n
Capital autorizado y realizado:			
En acciones			2000000 —
En debentures emitidos el 1o de Octubre de 1914 al 6 % anual		4000000 —	
./. sorteados y amortizados el 30 de Abril de 1915	20000		
31 de Octubre de 1915	20000	40000 —	3960000 —
			5960000 —

Buenos Aires, Febrero 22 de 1916.

H. von Bernard, presidente.—Aug. Hertwig, gerente-contador.—Dr. Esteban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 954-v-2 marzo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación

Se llama a licitación para la publicación del Diario de Sesiones volante y el permanente; las Ordenes del Día, publicaciones de la Comisión de Presupuesto, folletos, etc., para el día 20 de Marzo del corriente año, a las 3 p. m., la primera, y a las 4 p. m., la segunda.

Los modelos pueden verse en la División Administrativa de la H. Cámara, todos los días de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1916. — Carlos G. Bonorino, secretario.

Base de licitación

Para la publicación del Diario de Sesiones volante en el período parlamentario de 1916.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de dos mil quinientos pesos moneda nacional, en el Banco de la Nación, a la orden del señor Presidente y del señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento.

Art. 2º La Presidencia de la Honorable Cámara, se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara, por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la H. Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Impresión

Art. 4º La impresión se hará en forma de cuaderno, en papel de diario, de acuerdo con el modelo sellado y firmado que se acompaña.

Art. 5º El tipo empleado será cuerpo 10 y sin interlínea para la parte oral y 8 sin interlínea para los documentos y redacciones.

Art. 6º La composición será a tres columnas medida 14, y cada columna contendrá 64 líneas de cuerpo 10, o su equivalente si hubiere cuerpo 8.

Art. 7º Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo.

Art. 8º En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etcétera, la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles, según las instrucciones que le dé la Secretaría.

Art. 9º La casa contratista deberá recibirse en la Oficina de Taquígrafos de los originales de cada sesión, los que le serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 10. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la Secretaría de la H. Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la Secretaría.

Tiraje

Art. 11. La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquél en que se haya iniciado.

Art. 12. Doscientos ejemplares serán distribuídos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel Manila, y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 13. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de 4 páginas), y cortados. Podrán ir solamente doblados los destinados al interior de la República.

Reparto

Art. 14. Exterior. La casa contratista entregará en la Sucursal del correo de la H. Cámara, los ejemplares correspondientes al exterior, (400) franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida del correo, en la siguiente forma: para el Uruguay y Bolivia, diariamente; para el Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú los días de ferrocarril de combinación, y para las otras Repúblicas del Centro y Norte América y para Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 15. Capital. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la Capital, a las 7 a. m., del día de su publicación, determinado en el Art. 12, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que la Secretaría le hiciere respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 16. Interior. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga la Secretaría, a las 7 a. m., del día de su publicación, los destinados al radio urbano, y el resto antes de la 1 p. m., del mismo día.

Art. 17. Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas a indicación de la Secretaría.

Art. 18. Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la 1 y 1/2 a. m., del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte de la Oficina de Taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 19 El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 20 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista, en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días para cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio

Art. 21 Las propuestas se formularán dando precio separadamente por 20.000, 25.000 y 30.00 ejemplares. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, presupuesto, etc. — Cuando en la última página la composición no exceda de media página, se computará por media página.

Pago

Art. 22 El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la Secretaría a la presentación de los certificados correspondientes expedidos por la oficina del Correo, los que servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega, sin perjuicio de cualquier otro medio de contralor que establezca la Secretaría

Penalidad

Art 23 La casa contratista será pasible de una multa del 10 por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15. — Las fracciones de tiempo mayores de media hora se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días será facultativo de la Presidencia de la H. Cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista .En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista ésta perderá el depósito de garantía.

Art. 24 Cuando en la impresión hubiere líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio de la Secretaría sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso, y su monto será fijado por la Presidencia de la H. Cámara, sin perjuicio de hacer por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que la Secretaría juzgue necesarias y que se practicarán en la forma y en el término que ella establezca.

Art. 25 Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión la casa contratista entregará a la oficina de Taquígrafos pruebas de galeras en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

Art. 26 Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración de depósito en su caso (artículo 3), aquélla reconoce en la Secretaría de la H Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma, personería y facultad suficientes para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto, el competente certificado, autorizado por el Presidente de la H. Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 27 Las propuestas se harán en los formularios que serán entregados a los licitantes y se presentarán cerradas en el acto de la licitación el 20 de Marzo de 1916, a las 3 p. m.

Art. 28 El licitante cuya propuesta fuere aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Bases de Licitación

Para la impresión del Diario de Sesiones permanente en el período parlamentario de 1916.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación, los interesados deberán presentar un certificado de depósito de un mil quinientos pesos moneda nacional en el Banco de la Nación a la orden del señor Presidente y del señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento.

Art. 2º La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la H. Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obras 1a de 35 kilos la resma de 74 x 110 centímetros, con los mismos

cuerpos que el Diario de Sesiones volante, a dos columnas, medida 14, de acuerdo con el modelo sellado y firmado que se acompaña, excepto el papel que será del tipo expresado. Cada columna contendrá 64 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiera cuerpo 8. Los índices y el nomenclátor irán en cuerpo 8.

Art. 5º Dentro de los ochos días después de recibidos los originales, que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de 2ª, y estará obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pida. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa, y a los diez días de dada esa autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. A los veinte días de recibir el último pliego autorizado de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

Número de ejemplares

Art. 6º La edición será de mil quinientos ejemplares.

Precio

Art. 7º El precio se fijará por pliego de 16 páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto, los cuadros, presupuesto, índices, nomenclátor, leyes, tapas de papel de color de 40 kilos la resma de 74 x 110 centímetros, y encuadernación a la rústica.

Pago

Art. 8º El pago de la impresión del Diario de Sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo.

Penalidad

Art. 9º Si la casa contratista no cumpliere sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción de 20 por ciento sobre el importe de cada tomo.

Art. 10 Para el caso que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (artículo 3), aquélla reconoce en la secretaría de la H. Cámara, autorizada por la presidencia de la misma, personería y facultad suficientes para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el presidente de la H. Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 11 Las propuestas se harán en los formularios que serán entregados a los licitantes y se presentarán cerradas en el acto de la licitación el 20 de Marzo de 1916, a las 3 p. m.

Art. 12 El licitante cuya propuesta fuere aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Bases de Licitación

Para la impresión de las órdenes del día y demás publicaciones de la Honorable Cámara, en el período parlamentario de 1916.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación, los interesados deberán presentar un certificado de depósito de trescientos pesos moneda nacional, en el Banco de la Nación, a la orden del señor presidente y del señor secretario habilitado de la H. Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento.

Art. 2º La Presidencia de la H. Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte la propuesta que considere más conveniente o de rechazar todas las que se presenten.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la H. Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Las órdenes del día, todas las publicaciones de la comisión de presupuesto, los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones se harán al mismo formato y en los mismos tipos que el Diario de Sesiones permanente, según modelo de éste, firmado y sellado, y con una o dos columnas según se determine en cada caso. Las órdenes del día, repartidos y publicaciones, de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina que se computarán como las páginas anteriores.

Art. 5 La imprenta entregará en Secretaría pruebas de 2ª sin más demora que la indispensable para una rápida composición, aun en el caso de que los originales les sean entregados de noche.

Art. 6 La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos en el número que se le pidiere, dentro de las 24 horas de haber recibido las pruebas anteriores corregidas; y la impresión se hará dentro de las 48 horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva, que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos hará incurrir a la casa contratista en una multa de 20 por ciento de rebaja sobre el precio.

Art. 7 La casa contratista entregará pruebas de los folletos y otras publicaciones dentro de las 48 horas de entregados los originales y deberá entregar la publicación terminada dentro de las 48 horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 8 El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día y los folletos, y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligada a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenare, haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 9 El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto, y por pliego de 16 páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro y no será alterado aun cuando se impriman trabajos en cuadros estadísticos columnas de números, etcétera. Cuando la composición no exceda de media página se computará media página.

Art. 10 El pago lo ordenará mensualmente la Secretaría a la presentación de los certificados correspondientes que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomarán en cuenta para el pago las págnias en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia imputable a la casa contratista a juicio de la Secretaría. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje correcto por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

Art. 11 Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (Art. 3), aquélla reconoce en la Secretaría de la H. Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma, personería y facultad suficientes para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado autorizado por el Presidente de la H. Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 12 Las propuestas se harán en los formularios que serán entregados a los licitantes y se presentarán cerradas en el acto de la licitación el 24 de Marzo de 1916, a las 4 p. m.

Art. 13 El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

v-20 marzo.

Policía de la Capital

Llámase a licitación pública para la provisión del forraje que necesita la Policía de la Capital, durante el segundo trimestre del año en curso. El acto tendrá lugar el día 15 de Marzo próximo a las 3 p. m., en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia de los interesados que concurran. Pliegos de condiciones y demás datos a disposición de los interesados, en la citada División. — Moreno 1550. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916.

v-15 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente, a la 1 y 30 p. m., para proceder al blanqueo y pintura de todos los galpones y edificios del Lavadero Municipal, ubicado en la calle Caseros número 750, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Avenida de Mayo 525, 1er. piso. —Buenos Aires, Marzo 1º de 1916.—

v-13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente, a las dos p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las siguientes calles: French entre Gallo y Billinghurst, Coronel Díaz de Las Heras a Cabello y Bulnes de Las Heras a Cabello, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Avenida de Mayo 525, 1er. piso. —Buenos Aires, Marzo 1º de 1916.—

v-13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente, a las 2 y 30 p. m., para la provisión de 250 toneladas de leña dura, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Avenida de Mayo 525, 1er. piso. —Buenos Aires, Marzo 1º de 1916.—

v-13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Marzo próximo a las 2 y 1/2 pasado meridiano para la impresión del Anuario Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiente al año 1915; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Expediente 30.837-D-1916. — Febrero 29 de 1916. — El secretario.

v-10 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de Combustibles con destino a las reparticiones Municipales, durante el primer semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Febrero 29 de 1916.

v-9 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de una chata automóvil con destino a la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Febrero 29 de 1916.

v-9 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de harinas alimenticias con destino a la Sección Protección de la Primera Infancia dependiente de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 9 de Marzo a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Febrero 29 de 1916.

v-9 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de pescado con destino a los Hospitales Municipales, hasta el 30 de Junio del año en curso.

Tendrá lugar el día 4 de Marzo próximo, a las 10 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Febrero 24 de 1916.

v-9 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 4 de Marzo próximo, a las 11 ante meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Febrero 24 de 1916.

v-9 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de cubiertas, cámaras y otros accesorios, con destino a los automóviles municipales en servicio, durante el corriente año.

Tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1916.

v-3 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de gallinas y huevos, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, por los meses de Mayo a Diciembre del año 1916.

Tendrá lugar en la Dirección del mencionado Asilo, el día 27 de Marzo del corriente año a las 5 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Contaduría, los que están a disposición de los señores proponentes. —Oliva, Febrero 27 de 1916. — El Contador tesorero.

v-27 marzo.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de materiales con destino a las reparaciones de las calderas de las locomotoras al servicio de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Licitación pública que se efectuará el día 2 de Marzo próximo a las 3 p. m.

Art. 1º La entrega de los materiales licitados se efectuará en el Depósito de Materiales de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ubicado en la Dársena Sud, lado Este, a los 90 días de entregada a la casa proveedora la respectiva orden de compra, corriendo por cuenta de la misma el pago de todo derecho fiscal.

Art. 2º Con la propuesta, los recurrentes entregarán un certificado de depósito como garantía, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por un importe equivalente al 3 % de su propuesta.

El material a licitarse es el siguiente:

Chapas de cobre puro, laminado:

Nº 2 — chapas de 1.400 x 1.800 x 14 milímetros de espesor.

Nº 2 — chapas de 1.400 x 1.800 x 25 milímetros de espesor.

Nº 2 — chapas de 1.600 x 4.500 x 14 milímetros de espesor.

Barras de cobre puro, laminado:

Nº 30 — barras de cobre de 22 mm. de diámetro que no sea menos de 6 metros de largo.

Nº 30 barras de cobre de 32 mm. de diámetro que no sea menos de 6 metros de largo.

Chapas de fierro «Low Moor», legítimo:

Nº 2 — chapas de fierro «Low Moor» de 2.000 mm. x 2.000 mm. de 14 mm. de espesor. — Buenos Aires, Enero de 1916. — El secretario.

v-2 marzo.

Dirección General de Rentas Nacionales

Pliego de condiciones para la licitación de banderas nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados des-

de la fecha, para la provisión de 290 banderas nacionales, de tres metros de largo, y 290 banderas nacionales de ochenta centímetros de largo.

Las banderas deberán ser confeccionadas de lanilla de color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de loneta y driza de un metro de largo y media pulgada de circunferencia.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, y a la orden del Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda de la Nación, por valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de treinta días, desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional, y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Marzo próximo, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3º piso derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno. — Inspector General.

v-24 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día Lunes 27 de Marzo próximo a las tres pasado meridiano, para la construcción de un edificio escolar en el terreno fiscal de las calles Franklín y Trelles, de acuerdo con los planos y presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán presentarse escritas a máquinas, por duplicado, y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, y serán abiertas en presencia de los interesados el día expresado, a las tres pasado meridiano, en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña número 935, donde estará a disposición de los interesados el pliego de bases y condiciones. — El Secretario general.

v-27 marzo.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo a las 3 p. m. para la provisión e instalación de un motor de 200 H. P. a petróleo de Comodoro Rivadavia, un dínamo de 4100 volts, un puente grúa y 4 interruptores de aceite de 10 K. W. de capacidad cada uno, en la Usina eléctrica de Campo de Mayo.

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Andes 965, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-27 marzo.

Ministerio de Marina

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m., del día 3 de Abril próximo para la instalación del servicio de incendio en los Polvorines de esta Repartición, cuya obra comprende trabajos de mampostería, herrería, hojalatería y pintura. Los pliegos de condiciones, y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría Principal. — Puerto Militar, Marzo 3 de 1916. — Francisco A. Senesi, Contador Principal.

v-3 Abril.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el presente año de 1916. Las propuestas, serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 3 de Marzo del corriente año, a las 3 p. m., en presencia del Escribano general de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1916. — Arsenio E. Córdoba, Su-director General de Inmigración.

v-8 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Abril de 1916, a las 3 y 30 p.m., para la provisión de un puente metálico de 125 metros de longitud, en 9 tramos.

Las bases y condiciones de licitacioón y juego de planos se obtendrán en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

v-3 abril.

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de tres mil cincuenta toneladas métricas (3050) de cemento Portland. Se recibirá propuestas hasta el día diez (10) de Marzo de 1916, a las tres de la tarde.

Pliegos de condiciones, en la Oficina de Compras, Belgrano 124, primer piso. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

v-10 marzo.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de válvulas y accesorios con destino a las Obras de la Capital Federal y Provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo del corriente año a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Abril de 1916, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, Secretario

v-24 abril.

Se llama a licitación para la construcción de la Cloaca Máxima Intermedia o sea del conducto de 2,50 metros de diámetro de enlace entre las Cloacas Máximas del Antiguo y del Nuevo Radio, el que partirá desde la calle Vieytes e Iriarte y seguirá hasta la cámara de enlace existente en la esquina de las calles San Francisco y Santo Domingo, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos respectivos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo construir la obra con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de deuda interna nacional, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1) uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Marzo próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1916. — L. Celasco, prosecretario.

v-11 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de 26.186,500 toneladas métricas de cañería recta tipo liviano; 1.096,380 toneladas métricas de cañería especial tipo liviano; y 110,230 toneladas métricas de cañería especial tipo pesado, de hierro fundido; de acuerdo con el pliego de condiciones, y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo del corriente año a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para adjudicar una concesión por ciento cincuenta mil metros cúbicos de arena que extraigan las dragas del Superior Gobierno de la Nación, en el Río Paraná, en el canal de los muelles en Puerto Rosario entre los arroyos Ludueña y Saladillo, entregados en tierra en las condiciones que se indican en el respectivo pliego.

Las propuestas deberán presentarse el día 15 de Marzo próximo a las 3 p. m. ya sea en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno (Buenos Aires), o en el Juzgado Federal del Rosario (Santa Fe), con el sellado correspondiente y ajustándose estrictamente a las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar con dichas oficinas todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

v-15 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Marzo de 1916, a las tres pasado meridiano, para la provisión de compresor y acumuladores de gas, tubería y robinetería con destino a la transformación de una chata a vapor en balizador.

Los documentos respectivos pueden los interesados solicitarlos en la Inspección General de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. —

v-15 marzo.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Juan O. Mazio en representación de su pupila la menor doña Luisa Mazio, ésta última en su carácter de hija natural del ex empleado de Correos y Telégrafos don Luis Mazio. Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — El Secretario.

v-13 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Filomena Martínez de López, por sí y en representación de sus hijos menores doña Magdalena, doña Jesús, don Ismael, don Alfredo Enrique y don Carlos Alberto López, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Cabo de la Polocía de la Capital, don Juan Francisco López. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — El Secretario.

v-13 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha ed la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Carmen Méndez de Barrera, por sí y por su hija menor Dª María Isabel Barrera, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Comisario de Policía de la Gobernación del Río Negro, D. Segundo Barrera. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1916. — El secretario.

v-9 marzo.

Por el término de ocho días a contar de la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Verónica Gusmeroli de Restelli, en su carácter de viuda del ex peón de la Escuela Naval Militar, D. José Restelli. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1916. — El secretario.

v-8 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Sofía Ruiz de Tabera, en su carácter de viuda del ex Guarda Cordillera don Felipe B. Tabera. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1916. — El Secretario.

v-8 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Irene Jerez de Bengolea, por sí y en representación de sus hijos menores doña Isabel, don Pedro y don Juan Bengolea, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Anacleto Bengolea. —Buenos Aires, Febrero 23 de 1916. — El Secretario.

v-8 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Francisca Agre de Cardozo, por sí y en representación de sus hijos menores doña Delia Rosario y doña María Delfina Cardozo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Agente de la Policía de la Capital, D. Rosario Cardozo. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1916. — El Secretario.

v-8 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha

presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349 don Francisco Garay en representación de su pupila la menor Carmen Elena Pacheco, esta última en su carácter de hija legítima del ex telegrafista de la Policía de la Capital don Juan B. Pacheco. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — El Secretario.

-v-2 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Remigio Sánchez, en su carácter de padre del ex empleado dé Correos y Telégrafos don Laudelino Sánchez. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — El Secretario.

-v-2 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349 doña Felipa Garay de Ramírez por sí y por su hijo menor don Antonio Miguel Ramírez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Aduana de la Capital. don Antonio Ramírez. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — El Secretario.

-v-2 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores M. Berard, Humberto Lami, Raimundo Malfert, J. Conforte, Ernesto Rojas, R. Torres Palacios, Matías Pasquariello Lastra, Raúl Mazza, Carlos F. Vick, Isabel Luque de Giménez y M. Rauski, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingresen en Tesorería General, el importe de los pasajes que les fueron facilitados en Europa al estallar la guerra, para regresar al país; bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1916. — Los secretarios.

v-13 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Juan B. Giberti, sucesor de J. Ferrari y Cía., para que dentro del improrrogable término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de 91 pesos 80 centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al fisco, por derechos aduaneros, y pesos 8 moneda nacional, por reposición de sellos; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1916. — Los secretarios.

v-13 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Pedro S. Bustos, Ambrosio Barni, Bernardo Bruzzone, Carlos M. Campos, Justino A. Cabrera, Edelmiro Carrete, Alberto Coudames, José M. Cabezas, Julio Casares, Hernán Denks, Bernardo Dell'Oro, Jaime Damianovich, José M.LFebré, Méndez, Gilberto Fonseca, Florentino Ferreyra, León D. Glinés, Carlos Gauna, Raúl de Gliné, Nicanor Laza, Federico Heusler, Martín N. Larrauri, Arturo Sabino, Molonia, Ricardo Morillas, Erasto G. Mangudo, Rodolfo Obejero Lacroix, Guillermo A. Ovalles, Gabriel Onás, Adolfo E. Parrig, Domingo Paolantonio, Carlos Previde, Agenor Quinteros, Gregorio Rocha, Tiberio Robles, Oscar A. Ravagnán, Carlos P. Rodríguez, Miguel A. Salguero, y Hans Wilde, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General, las sumas que adeudan respectivamente en concepto de pasajes, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1916. — Los Secretarios.

v-10 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Rinaldo Baronti, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, deposite en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 443,28, importe que le fué abonado demás por las obras realizadas en la Escuela de Agricultura de Bell Ville, y pesos 154 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-10 marzo.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a doña Elena Lascano Tegui, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de ciento veintiséis pesos oro ($ 126 o/s), que adeuda por un pasaje que le fué facilitado en París para regresar al país, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75, de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1916. — Los Secretarios.

v-10 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan Coll, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, deposite en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 14,00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de su denuncia de irregularidades cometidas en la Dirección del Puerto de La Plata, que fué desestimada, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-10 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Miguel A. Aráoz, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, deposite en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 55,45 moneda nacional, que adeuda por concepto de pasajes que le fueron otorgados por cuenta de sus haberes, y pesos 19 moneda nacional, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-10 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores J. y B. Modrenich, para que en el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, depositen en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 10,72 moneda nacional, que adeudan al Fisco, por multas y derechos aduaneros, y pesos 3 moneda nacional, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-10 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Francisco Mercado y Pacífico Mercado, para que conjunta o separadamente y dentro del término de ocho días comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiené formado, al primero como deudor principal, el segundo, como fiador de éste, en concepto del valor de una encomienda postal extraviada y que la Dirección General de Correos indemnizó mediante el pago de la suma de cinco pesos a la señora Lola Andino de Alvarengo bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-3 marzo.

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza al señor Manuel Ferradás para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder al cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 64,66 moneda nacional, en concepto de pasajes, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-3 marzo.

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza al señor Roberto Iglesias Morales para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante la misma a responder al cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 6,65 moneda nacional en concepto de pasajes bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-3 marzo.

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza al señor Domingo Torres Frías para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante la misma a responder al cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 100,03 moneda nacional en concepto de pasajes bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-3 marzo.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 4-1916 o 24 R o 66 A. o 25 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco dias de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legazo de Rezagos número 4-1916

Marca, en cuadro NB; sin número; 20 tarros; vapor C. Rauge; paquete 4103; fecha de entrada Agosto 13 de 1913; marca, en diamante DD; sin número; 1 esqueleto; vapor El Uruguayo; paquete 4914; fecha de entrada Septiembre 28 de 1913; marca EBC; sin número; 130 esqueletos; vapor Salamanca; paquete 5921; fecha de entrada Diciembre 7 de 1911; marca HB; sin número; 1 bulto: vapor A. Zede; paquete 5441; fecha de entrada Noviembre 15 de 1914; marca EBC; sin número; 10 cajones; vapor Santos; paquete 5481; fecha de entrada, Noviembre 17 de 1914; marca DP abajo H; sin número; 21 esqueletos; vapor Hyanthes; paquete 5193; fecha de entrada Octubre 14 de 1913; marca SM; sin número. 1 viga, vapor Paso de Cuevas, paquete 5417, fecha de entrada Noviembre 12 de 1914; marca VK, sin número, 1 fardo, vapor Goyaz, paquete 950, fecha de entrada Febrero 19 de 1913; marca CID, número 189, 1 cajón, vapor Lynorta, paquete 4255, fecha de entrada Agosto 22 de 1913; marca CID, número 196, 1 cajón, vapor Martazán, paquete 4307, fecha de entrada Agosto 26 de 1913; marca BC, número 8643, 1 cajón, vapor El Cordobés, paquete 4360, fecha de entrada Agosto 28 de 1913; marca BC, número 7840, 1 cajón, vapor Silvia, paquete 4534, fecha de entrada Septiembre 13 de 1913; marca K, sin número, 1 bolsa, vapor Humaitá, paquete 5428, fecha de entrada Noviembre 14 de 1914; marca SM, sin número, 5 bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada Noviembre 14 de 1914; marca SM, sin número, 1 barril, vapor se ignora, paquete 55428, fecha de entrada Noviembre 14 de 1914; marca en triángulo BFN, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete 5428, fecha de entrada Noviembre 14 de 1914; marca SM, sin número, 3 atados, vapor se ignora, paquete 5428, fecha de entrada Noviembre 14 de 1914. — El Jefe.

v-9 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondiente a la Nota de Rezagos Nº 82 o 17 o 100 A. o 8 D. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca N. I. D. E. abajo Doc., sin número, Calidad 1, Envase fardo, Vapor K. Victoria, Paquete 4890, Fecha de entrada Noviembre 18 de 1915. — El jefe.

v-20 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantús, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los esposos **Rodolfo Andrés Viezca** y **Elisa Sayós de Viezca**, para que comparezcan a estar en derecho en la causa que por defraudación se les sigue, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 1er. piso.

Nº 193-v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente. para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye a **Hugo Speratti**, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera dentro del plazo referido, — Buenos Aires, Febrero 3 de 1916. — V. Quesada Pacheco, secretario.

Nº 183-v-20 marzo.

Ministerio de Guerra

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar Suplente, Teniente Coronel D. Angel Jerez Infante, se cita, llama y emplaza, por medio del presente Edicto, al conscripto Manuel Santos Torres, clase 1895, del Regimiento 18 de Infantería de Línea, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con residencia oficial en el Distrito Militar número 61 (Santiago del Estero), a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción calificada. — Santiago del Estero, Febrero 22 de 1916. — Miguel C. Molinero, Subteniente, secretario.

v-13 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar Suplente, Teniente Coronel D. Angel Jerez Infante, se cita, llama y emplaza, por medio del presente Edicto al Conscripto José L. Barrionuevo, clase 1893, del Regimiento 18 de Infantería de Línea, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con residencia oficial en el Distrito Militar número 61 (Santiago del Estero), a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción calificada. — Santiago del Estero, Febrero 22 de 1916. — Miguel C. Molinero, Subteniente, secretario.

v-13 marzo.

El Teniente Coronel D. Ernesto A. Day, Juez de Instrucción Militar, que suscribe, en virtud de ignorarse el domicilio del acusado, Subteniente D. Pedro Flores Pirán, por medio del presente edicto, le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince dias, desde su publicación comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar, con residencia oficial en el Comando de la 5a Región Militar, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa que le instruyo de O. S. bajo apercibimiento de que al no hacerlo, en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como a tal, haya lugar.

A la vez exhorto a las autoridades civiles y militares requiriendo se practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto a mi disposición. — Tucumán, Febrero 18 de 1916. — Juez de Instrucción Militar, Teniente Coronel Ernesto A. Day.

v-15 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente J. 2197, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas de la jurisdicción de la Subprefectura de Quilmes que tiene las siguientes características: Eslora 2,85 metros, manga 0,93 metros y puntal 0.42 metros, construída de madera de cedro con cuatro chumaceras, pintada en su interior de cedro, los costados de barniz color ídem., y pintado de celeste el fondo y por fuera blanco los costados y celeste el fondo. En ambas proas y en la parte interna tiene fijados por medio de remaches dos chapitas de metal amarillo con las siguientes inscripciones: La 1ª; «The Shellben Folding Boat C.» Liverpool. Mtreleaven Peadas Englis y Foreing, Patents; y la 2ª; W. Roberts Lt. Launch y Boat Builder Chester.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablas sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente L. 10398, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa de tronco de árbol, entregada por el señor Jefe del Resguardo de La Cruz, a la Ayudantía marítima del mismo punto la cual fué hallada en el paraje denominado «Barra del Isoquí» sobre la costa del río Uruguay, y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5,27 metros, manga 0,55 metros y puntal 0,30 metros. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablas sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, recaída en expediente letra P. Nº 16938, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a dos canoas halladas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Posadas cuyas características son las siguientes: Sin nombre ni número, eslora 4,85 metros, manga 1,25, puntal 0,40, siete pares de curvas, dos tacos de madera dura y una bancada; sin pintar, hallándose en regular estado de conservación. Otra: Sin nombre ni número, pintada de gris por fuera y de chocolate por dentro, midiendo 6,40 metros de eslora, 1,40 metros de manga, 0,40 metros puntal, construída de cedro con dos tacos y dos bancadas de igual madera y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, ante esta Prefectura General, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-10 marzo.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 51.695.

HYPATIA

Febrero 22 de 1916. — Juan Borges. — Whisky en general de la clase 23.

v-3 marzo

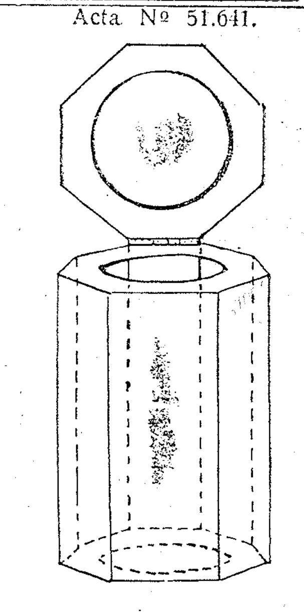
Acta Nº 50.587.



Noviembre 22 de 1915. — Carolina Parpagnoli, viuda de Barelli. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir y calcular. Tintas de la clase 18 (modificada).

v-3 marzo

Acta Nº 51.641.



Febrero 21 de 1916. — Henry Clay and Bock y Co. Ltd. — Cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados en general de la clase 21.

v-3 marzo

Acta Nº 51.640.



Febrero 21 de 1916. — Luis Ricci. — Vinos de mesa de la clase 23.

v-3 marzo

Acta Nº 51.644.

CANARY

Febrero 21 de 1916. — Ramón Camaño. — Guano en general de la clase 1.

v-3 marzo

Acta Nº 51.648.

FILM DIAMANTE

Febrero 22 de 1916. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Cintas y películas cinematográficas de la clase 6.

v-3 marzo

Acta Nº 51760



Febrero 26 de 1916. — A. Pfeifler y Co — Líquidos para limpiar y bruñir metales, de la clase 14.

v-9 marzo

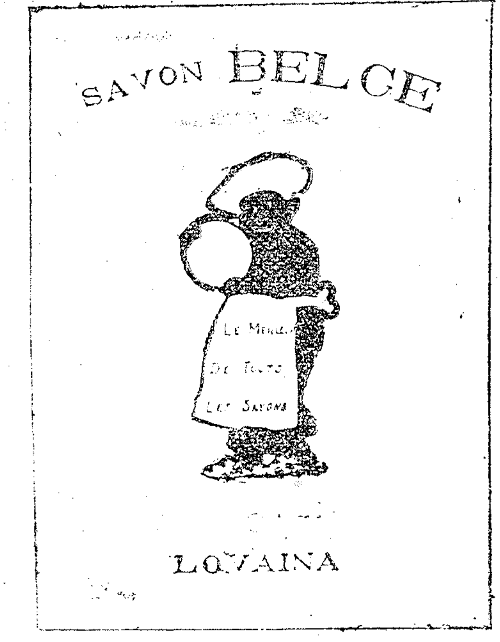
Acta Nº 51762

ACME

Febrero 26 de 1916. — The Nungeser Carbon y Battery Company. — Pilas secas, de la clase 20.

v-9 marzo.

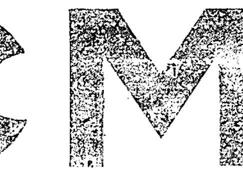
Acta Nº 51765

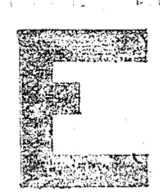


Febrero 26 de 1916. — José Raúl Quiroga. — Jabones, de la clase 14.

v-9 marzo

Acta Nº 51757

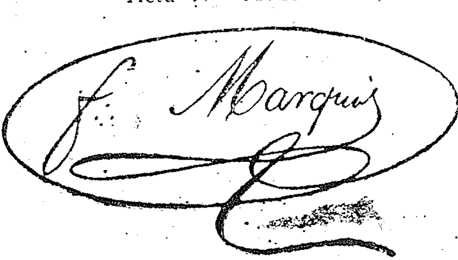




Febrero 25 de 1916. — Inchauspe y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-9 marzo.

Acta Nº 51748



Febrero 25 de 1916. — George Michel Philibert Marquis y Les Fils — Chocolate, cacao, confites, caramelos, bombones y productos de confitería en general, de la clase 22.

v-9 marzo.

Acta N° 51633

STABILIMENTO CHIMICO DOTT. MALESCI
FIRENZE

L'IPERBIOTINA MALESCI
Rinvigorisce, prolunga la vita, dà forza e salute.

D.r Malesci's
HYPERBIOTINE
is the Active Principle of the Organic Juice of Vigorous & healthy Animals, obtained in vaccum using the process invented by
Prof. D.r Brown Séquard
of the (Royal) Academy of Medicine of Paris
D.r Malesci's Hyperbiotine
has been experimented with great success in the principal Clinics of the World. It Cures all Nervous and Mental Disthenses or Illnesses, Bleddeskur diseases & Sterility. It prevents premature Old Age, general debility and Exhaustion, Anemia, Lymphatic decorsions. Read Pamphlet.
This special Preparation of the well Known and far famed & awarded Chemical Establishment with GOLD & SILVER PRIZE MEDALS is carefully prepared by D.r MALESCI himself FLORENCE (Italy).

L'HYPERBIOTINE
Malesci
est le principe actif du suc organique d'animaux sains et vigoureux obtenu dans le vide d'après la méthode du
Prof. D.r Brown Séquard
de l'Académie de Médicine de Paris
L'Hyperbiotine Malesci
qui a été expérimentée dans les Cliniques principales du Monde, guérit les maladies nerveuses ainsi que les mentales. En outre elle guérit les maladies de la peau, l'impuissance, la stérilité, la vieillesse, l'epuisement, l'anémie, le limphatisme. Lire la Brochure.
Cette préparation brévetée et recompensée avec médailles d'honneur d'or et d'argent se prépare dans le Laboratoire Chimique du D.r MALESCI de FLORENCE (Italie).

La grande scoperta del Secolo

IPERBIOTINA
MALESCI
Estratto concentrato speciale
A BASE
D'IPERBIOTINA

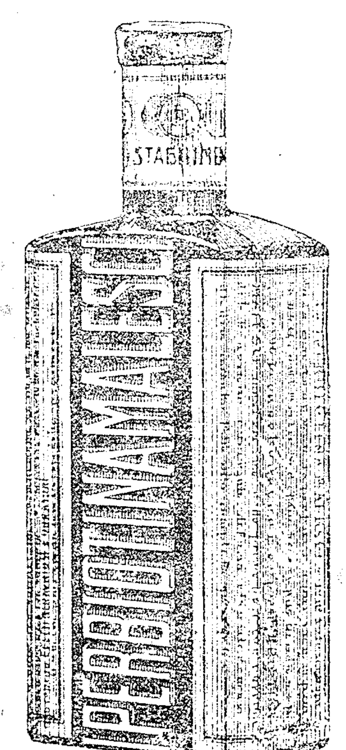
principio attivo del succo organico di animali sani e vigorosi, ottenuto col metodo del Prof. Dott. Brown Séquard dell'Accademia di Medicine di Parigi.

L'IPERBIOTINA MALESCI
è un elemento essenziale di riparazione, dà un sangue nuovo, di una potenza sconosciuta. Ringiovanisce, prolunga la vita senza malattie, dà forza e salute. Può prendersi ad ogni età

L'IPERBIOTINA MALESCI
è stata experimentata con successo nel Policlinico e dalle primarie notabilità mediche. — Leggere l'istruzione. Conservare la bottiglia in luogo fresco. Innocuità assoluta garantita da ripetute analisi di emmenti chimici.

PREPARAZIONE ANALETTICA ESCLUSIVA
del Premiato Stabilimento Chimico-Farmaceutico
Prof. Dottor MALESCI
Via Borgo SS. Apostoli, N. 18
FIRENZE

Guardarsi dalle falsificazioni e dannose imitazioni.
Esigere la Marca di Fabbrica depositata.



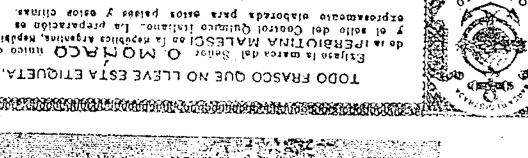
HYPERBIOTINE
des Dokt. Malesci
Das active Prinzip des organischen Saftes gesunder und kräftiger Thiere nach Vorschrift des
Prof. Brown Séquard
der Pariser Akademie der Medicin zubereitet
Die Hyperbiotine Malesci
ist mit grossem Erfolge in den ersten Kliniken der Welt angewendet worden heilt Nervenund Gehirnkrankheiten, Anemie, Lymphe, Sterilität und schützt vor Altersschwäche.
Siehe Abhandlung dieser preisgekrönten Spezialität des renommirten chemischen Laboratoriums des Doktors Prof. Car. MALESCI in FLORENZ (Italien).

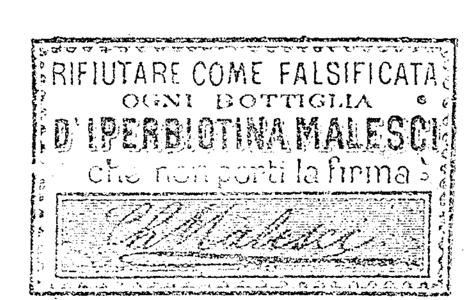
HYPERBIOTINA
Malesci
El principio activo del suco organico de los mas fuertes y sanos animales obtenido en el vacuo por la methodo del
Professor doctor BROWN SÉQUARD
de la Academia de Medicina de Paris es
la Hyperbiotina Malesci
experimentada con buen exito en los primarios establecimientos clinicos que curan las enfermedades de la Piel (Cutis), la impotencia, la Sterilidad, la Vejez, el Envejecimiento, la Anemia, la Linfa etc.
Leese las instrucciones.
Esta preparacion es una especialidad del mas conocido y premiado Quimico Establecimiento del Señor D.r MALESCI — FLORENCIA (Italia).

Si vende nelle primarie Farmacie del Regno ed all'Estero.

NB. — La denominazione *Iperbiotina* creata dalla Ditta D.r MALESCI di Firenze è garantita dalla legge contro coloro che in qualsiasi modo ne abusassero

Esame Batteriologico
Composizione centesimale









Estratto concentrato speciale, preparato a base d'*Iperbiotina*, principio attivo del succo organico di animali sani e vigorosi, ottenuto col metodo del Prof. Dott. Brown Séquard dell'*Accademia di Medicina* di Parigi. *Innocuità assoluta garantita da ripetute analisi.*

L'*Iperbiotina Malesci* è un elemento essenziale di riparazione; dà un sangue nuovo, di una potenza sconosciuta; rinvigorisce e prolunga la vita, senza malattie. L'*Iperbiotina Malesci* è stata esperimentata con successo nelle R.R. Cliniche e dalle primarie notabilità mediche del mondo.

Leggere l'istruzione; conservare la bottiglia in luogo fresco.

L'IPERBIOTINA MALESCI
può prendersi ad ogni età ed in tutte le stagioni.

PREPARAZIONE ANALETTICA ESCLUSIVA
DELLO
STABILIMENTO CHIMICO FARMACEUTICO
PROF. DOTT. MALESCI
FIRENZE (Italia)

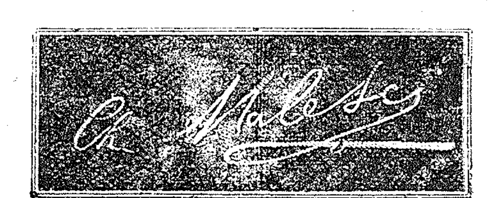
Esigere la Marca di Fabbrica Depositata e la Firma del Preparatore.
Guardarsi dalle falsificazioni e dannose imitazioni.

L'IPERBIOTINA MALESCI è la sola preparazione magistrale prescritta dai medici pe. curare la decadenza fisica dovuta alle malattie e come valevole mezzo di longevità.

L'azione rinnuovatrice e fortificante dell'IPERBIOTINA MALESCI si manifesta fino dalle prime dosi con un indefinibile benessere, aumento di forza, elasticità di movimenti, svegliatezza di mente, fino alla completa guarigione.









IPERBIOTINA MALESCI

CURA INTERNA: per gli adulti 3 cucchiaiate da minestra al giorno prima dei pasti, volendo ottenere maggior forza si può aumentare la dose, fino a raddoppiarla senza alcun danno, pei fanciulli metà dose.

CURA ESTERNA: il duplice assorbimento è assicurato associando all'uso interno dell'IPERBIOTINA quello esterno della LOZIONE MALESCI che ognuno può prepararsi da sè, mescolando un cucchiaio d'IPERBIOTINA in mezzo litro d'acqua pura, colla quale si bagnerà ripetutamente la testa alla parte posteriore (cervelletto) ove l'assorbimento è più rapido. EFFETTI MERAVIGLIOSI E DURATURI.

Prezzo netto L. 10, bott. grande; L. 5 bott. piccola.

Febrero 21 de 1916. — Carlos Malesci. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-9 marzo.

Acta Nº 51740



Febrero 25 de 1916. — Adriano Matusardi. — Vinos, de la clase 23.
v-9 marzo.

Marca renunciada

COLON

M. Gigy O'Farrell, cesionario de Douglas y Gigy O'Farrell, renuncia los derechos que le corresponde a la marca Nº 20713, acordada con fecha 7 de Mayo de 1908, para distinguir los artículos de las clases 1 a 10, 12 a 37, 39, 43 a 58 y 72 a 77, con excepción de cuadernos, papelería y pinturería, en cuanto únicamente se refiere a armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares.
v-9 marzo.

Acta Nº 51549



Febrero 10 de 1916. — Supervielle y Cía. — Impresiones y reproducciones en general, de la clase 18.
v-9 marzo.

Acta Nº 51741

SANOFORM

Febrero 25 de 1916. — Hallé y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, de la clase 2.
v-9 marzo.

Acta Nº 51742

SANOFORM

Febrero 25 de 1916. — Hallé y Cía. — Extractos, esencias, jabones, afeites, y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16.
v-9 marzo.

Acta Nº 51743

MAESTROPHONE

Febrero 25 de 1916. — Mauthe y Co. — Máquinas y aparatos para la reproducción del sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para las mismas, de la clase 6.
v-9 marzo.

Acta Nº 51744

NEOLIN

Febrero 25 de 1916. — The Goodyear Tire y Rubber Company. — Alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados y artículos para zapateros en general, suelas y tacos de calzados, de la clase 16.
v-9 marzo.

Acta Nº 51747

VALIJA

Febrero 25 de 1916. — Alejandro Rosa y Compañía. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-9 marzo.

Acta Nº 51749

BYNOGEN

Febrero 25 de 1916. — Allen y Hamburys Ltd. — Substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-9 marzo.

Acta Nº 51750

Febrero 25 de 1916. — Allen y Hamburys Limited. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-9 marzo.

Acta Nº 51751

BYNOGEN

Febrero 25 de 1916. — Allen y Hamburys Limited. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-9 marzo.

Acta Nº 51752

ESPIGA

Febrero 25 de 1916. — Inocencio Magnani. — Aparatos deschaladores en general, de la clase 5.
v-9 marzo.

Acta Nº 51753

THE ROBERTIN'S

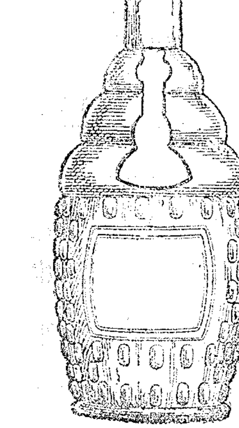
Febrero 26 de 1916. — Moisés Orloff. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería y enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18.
v-9 marzo.

Acta Nº 51761

Marca registrada
Alcaucil
Pasta para metales
la mejor pomada para metal

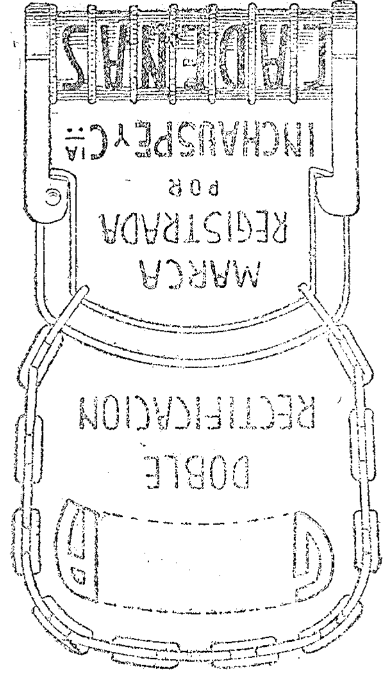
Febrero 26 de 1916. — A. Pfeiffer y Cía. — Pastas para limpiar y bruñir metales, de la clase 14.
v-9 marzo.

Acta Nº 51755



Febrero 25 de 1916. — Inchauspe y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).
v-9 marzo.

Acta Nº 51758



Febrero 25 de 1916. — Inchauspe y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-9 marzo.

Acta Nº 51759



Febrero 26 de 1916. — A. Pfeiffer y Co. — Pinturas, esmaltes de oro, de aluminio y colores, de la clase 10
v-9 marzo.

Acta Nº 51763

ONEIDA COMMUNITY

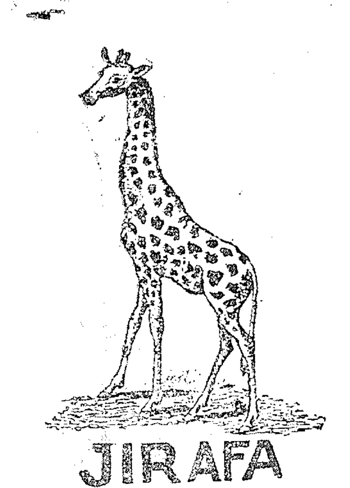
Febrero 26 de 1916. — Oneida Community Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-9 marzo.

Acta Nº 51764

EL INFALIBLE

Febrero 26 de 1916. — Enrique C. Rossi. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-9 marzo.

Acta Nº 51.673.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.
v-3 marzo

Acta Nº 51.657.



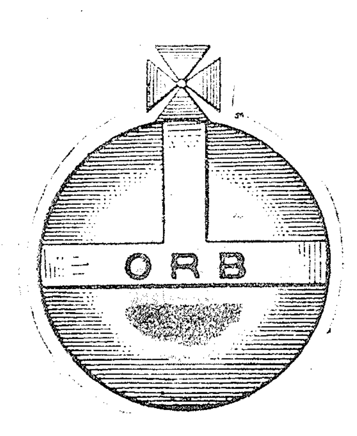
Febrero 22 de 1916. — James Pascall Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-3 marzo

Acta Nº 51696



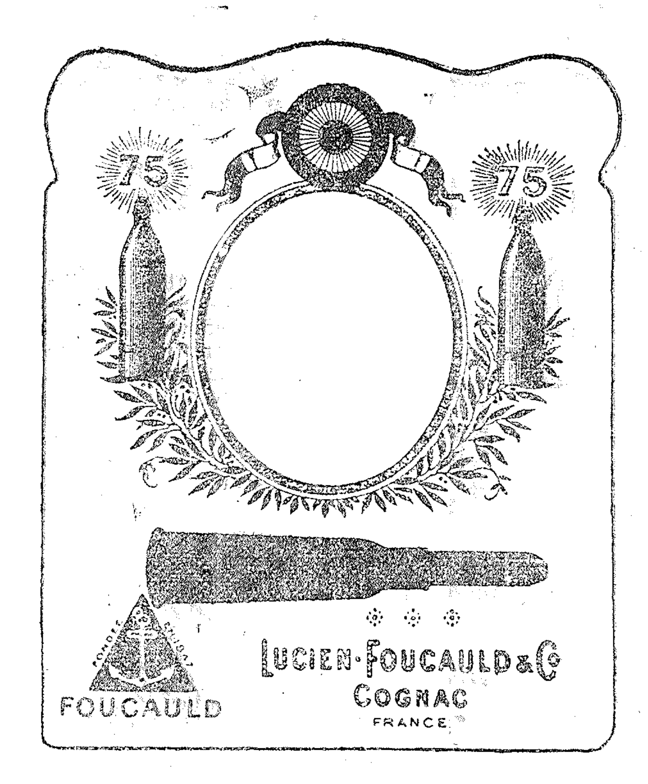
Febrero 22 de 1916. — Antonino Betió. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-8 marzo.

Acta Nº 51.651.



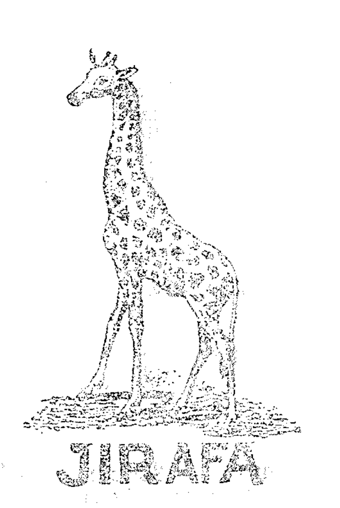
Febrero 22 de 1916. — Hess, Menzies y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-3 marzo

Acta Nº 51.658.



Febrero 22 de 1916. — Lucien-Foucauld y Cíe. — Cognac y otras bebidas espirituosas de la clase 23.
v-3 marzo

Acta Nº 51.675.



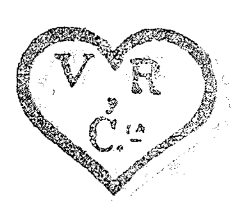
Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Instrtumentos y aparatos musicales, y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
v-3 marzo

Acta Nº 51.639.

SOZODONT

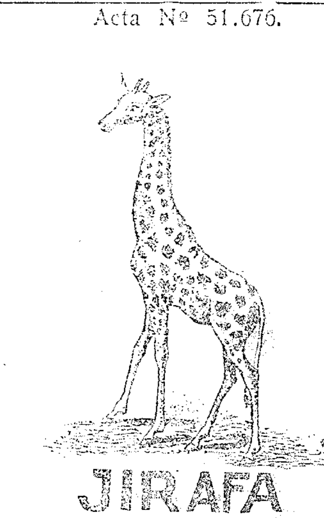
Febrero 21 de 1916. — Carlos Romero de Torres. — Substancias y productos en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas medicinales y vinos y tónicos medicinales de la clase 2.
v-3 marzo

Acta Nº 51.647.



Febrero 21 de 1916. — Vilmar, Rimpler y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.
v-3 marzo

Acta Nº 51.676.



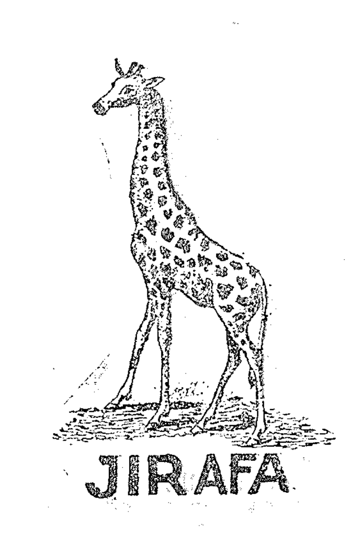
Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino de la clase 8.
v-3 marzo

Acta Nº 51.654.

PR. 385

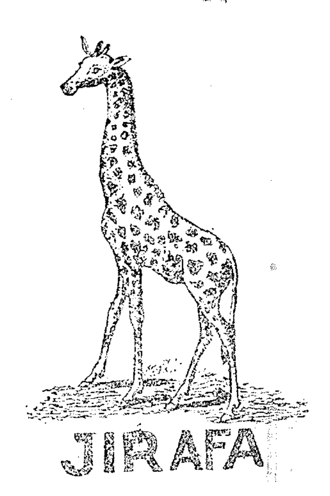
Febrero 22 de 1916. — P. Raguet Fils y R. Vignes. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.
v-3 marzo

Acta Nº 51.672.



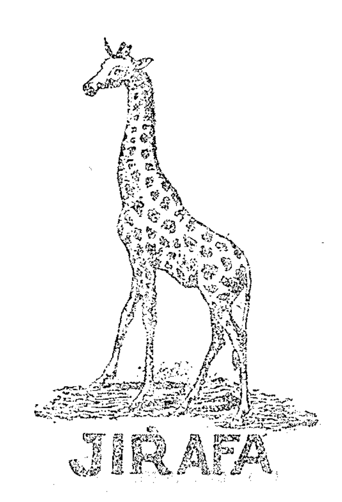
Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-3 marzo

Acta Nº 51.677.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados ,esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-3 marzo

Acta Nº 51.678.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.
v-3 marzo

Acta Nº 51.679.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.
v-3 marzo

Acta Nº 51.653.

PR.

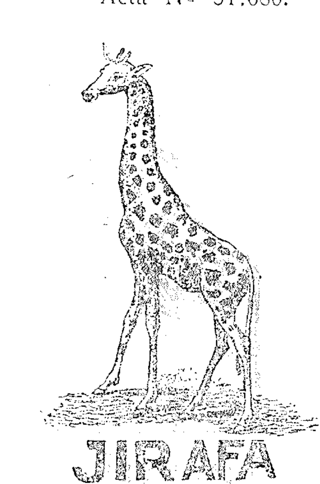
Febrero 22 de 1916. — P. Raguet Fils y R. Vignes. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.
v-3 marzo

Acta Nº 51.656.



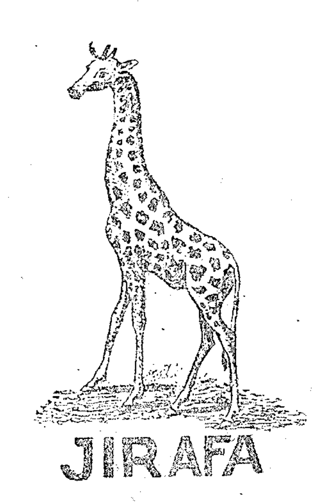
Febrero 22 de 1916. — The British Portland Cement Manufacturers (1900) Limited. — Cemento portland de la clase 3.
v-3 marzo

Acta Nº 51.680.



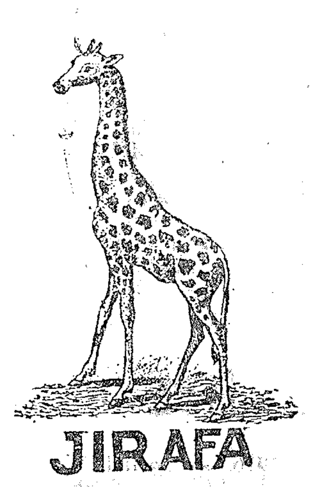
Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-3 marzo

Acta Nº 51.674.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medecina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.
v-3 marzo

Acta Nº 51.669.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-3 marzo

Acta Nº 51722

CIGARETTES
DE
LOUIS LEGRAS

EXPOSITION UNIVERSELLE 1900

Pharmacien de 1re Classe
Ex-Interne des Hôpitaux
Fournisseur du
Ministère des Postes et Télégraphes

DÉTAIL : 139, boulevard Magenta, Xe Arrt, PARIS
GROS ET EXPÉDITIONS : 14, rue des Lions, IVe Arrt, PARIS

Fumigation pectorale antiasthmatique employée depuis longtemps avec le plus grand succès. — Récompensée spécialement, à l'Exposition universelle de 1900, pour ses merveilleux résultats. — Calme instantanément les spasmes et suffocations et guérit progressivement. -- Ordonnée également dans presque toutes les affections des bronches et des poumons.

Mode d'Emploi : Allumer la cigarette, fumer en aspirant et avalant la fumée. Pour les enfants, il suffit de leur projeter quelques bouffées de fumée dans le nez. Prix la Boite en France : 2 francs à l'Etranger : 2 f. 50

Exiger les signatures

Febrero 23 de 1916. — H. Berthiot. — Cigarrilos antiasmáticos de la clase 2.

v-4 marzo.

Acta Nº 51723

POUDRE
DE
LOUIS LEGRAS

EXPOSITION UNIVERSELLE 1900

Pharmacien de 1re Classe
Ex-Interne des Hôpitaux
Fournisseur du
Ministère des Postes et Télégraphes

DÉTAIL : 139, boulevard Magenta, Xe Arrt, PARIS
GROS ET EXPÉDITIONS : 14, rue des Lions, IVe Arrt, PARIS

Fumigation pectorale antiasthmatique employée depuis longtemps avec le plus grand succès. — Récompensée spécialement, à l'Exposition universelle de 1900, pour ses merveilleux résultats. — Calme instantanément les spasmes et suffocations et guérit progressivement. -- Ordonnée également dans presque toutes les affections des bronches et des poumons

MODE D'EMPLOI. — Mettre une petite cuillerée à café de cette poudre dans une soucoupe ou autre objet, en former un tas bien conique, l'allumer par la pointe et aspirer la fumée.

Prix la Boite en France : 2 francs
à l'Etranger : 2 f. 50

Exiger les signatures

Febrero 23 de 1916. — H. Berthiot. — Un producto antiasmático de la clase 2.

v-4 marzo.

Acta Nº 51.643.



Febrero 21 de 1916. — B. R. de Azevedo. — Yerba mate en general de la clase 22.

v-3 marzo

Acta Nº 51613

GLACIAL

Febrero 18 de 1916. — Blanco Hermanos y Chiappe. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-2 marzo.

Acta Nº 51.650.

DIAMANTE

Febrero 22 de 1916. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería y enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 13.

v-3 marzo

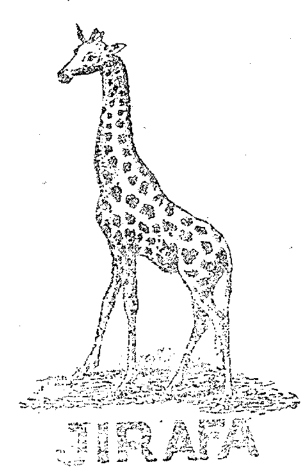
Acta Nº 51.667.

CHALLENGE

Febrero 22 de 1916. — J. L. Sternfield. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-3 marzo

Acta Nº 51.693.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Máquinas o aparatos para la expulsión de líquidos (angosticidas y análogos, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflamación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos de la clase 25.

v-3 marzo

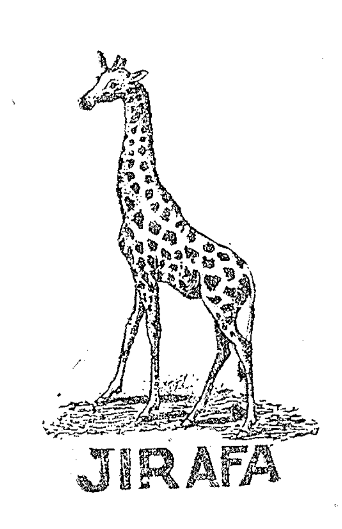
Acta Nº 51.645.



Febrero 21 de 1916. — Orden y Cía. — Cafés en general de la clase 22.

v-3 marzo

Acta Nº 51.671.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-3 marzo

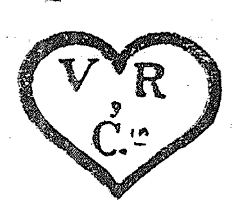
Acta Nº 50.789.



Diciembre 9 de 1915. — Carolina Parpagnoli, viuda de Barelli. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9 (modificada).

v-3 marzo

Acta Nº 51.646.



Febrero 21 de 1916. — Vilmar, Rimpler y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrías, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-3 marzo

Acta Nº 51.652.



Febrero 22 de 1916. — Hess, Menzies y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-3 marzo

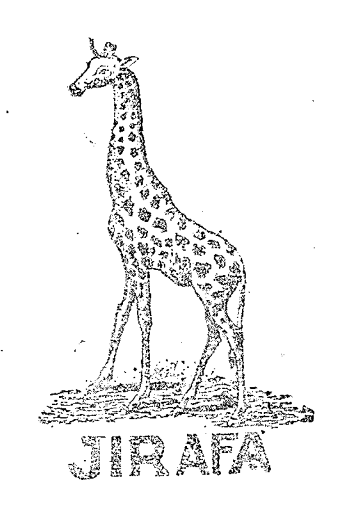
Acta Nº 51.660.

Bell of Virginia

Febrero 22 de 1916 .— Sociedad David Dunlop. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-3 marzo

Acta Nº 51.670.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-3 marzo

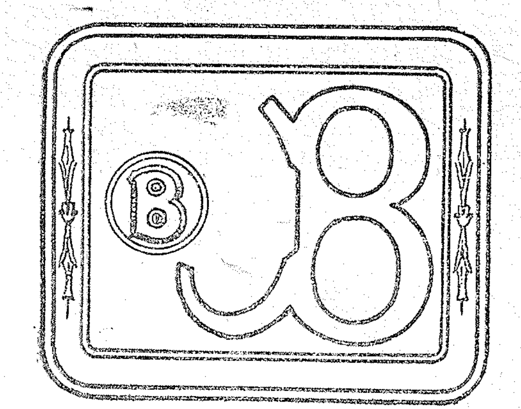
Acta Nº 51.649.

SERIE DIAMANTE

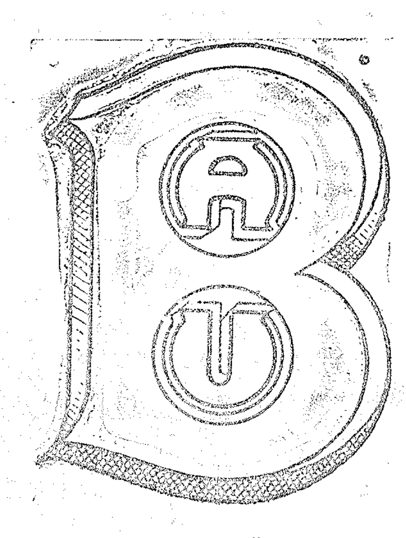
Febrero 22 de 1916 .— Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Cintas y películas cinematográficas de la clase 6.

v-3 marzo

Acta Nº 51713



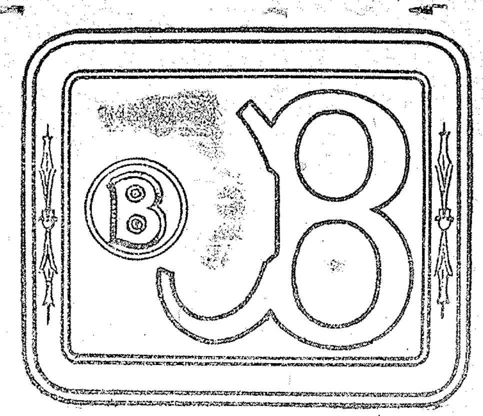




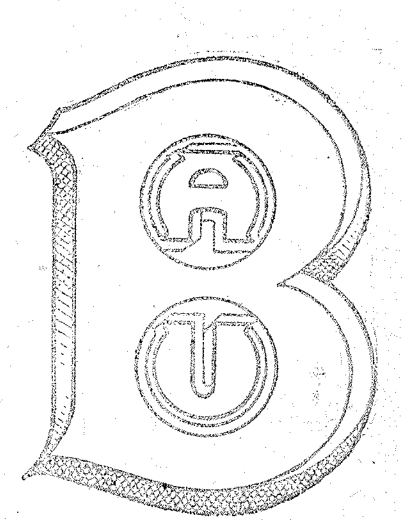
Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-4 marzo.

Acta Nº 51715



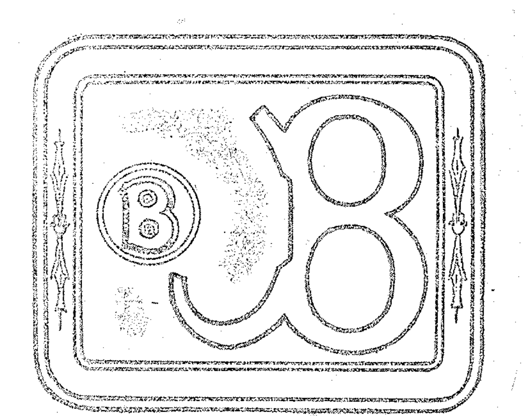




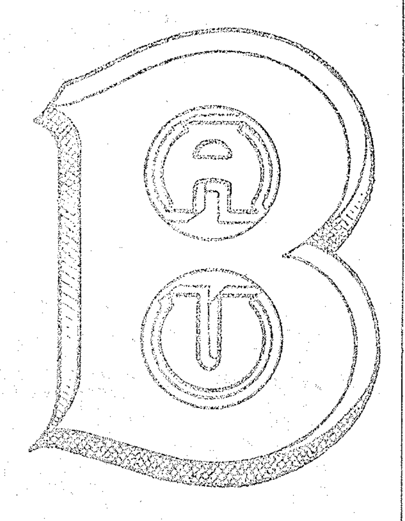
Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-4 marzo.

Acta Nº 51714



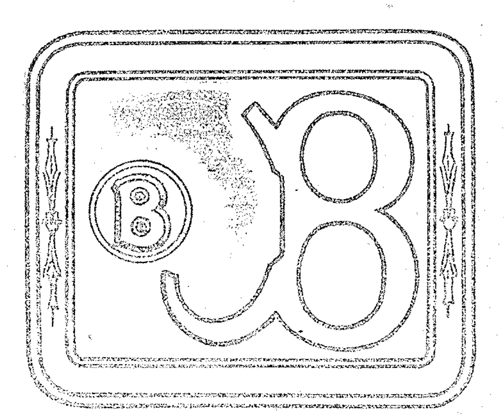


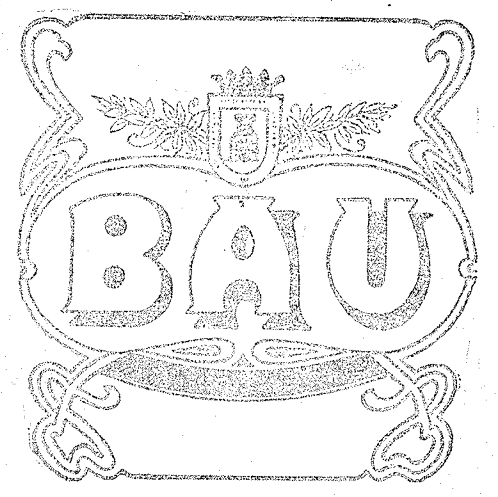


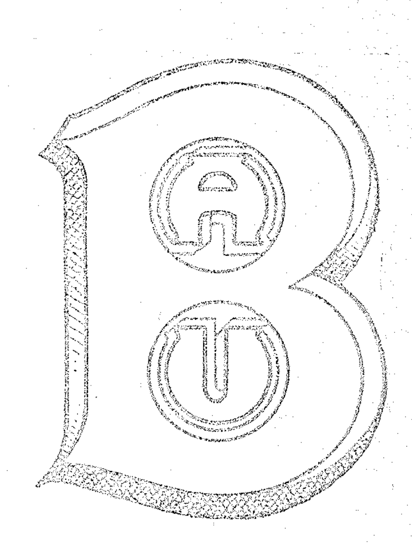
Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas,. de la clase 18.

v-4 marzo.

Acta Nº 51716







Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Electricidad, maquiñaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-4 marzo.

Acta Nº 51724

ONEIDA

Febrero 23 de 1916. — Oneida, Steel Pulley Company. — Poleas y mecanismos para transmisión de fuerza, co jinetes, aceiteras y engranajes de la clase 5.

v-4 marzo.

Acta Nº 51733

EL GAVILAN

Febrero 24 de 1916. — Di Giani y Cía. — Máquinas y aparatos para toda calse de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-4 marzo.

Acta Nº 51.739.

DAFNE

Febrero 24 de 1916. — Eduardo A. Parker. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-4 marzo.

Acta Nº 51737

INSTITUTO OPTICO CATTON

Febrero 24 de 1916. — G. Catton. — Instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemática, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-4 marzo.

Acta Nº 51734

MYRIAM

Febrero 24 de 1916. — Azevedo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 marzo.

Acta Nº 51735

GRAN DESPENSA
LA FERIA FRANCA

Febrero 24 de 1916. — Constantino Fraguio. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 marzo.

Acta Nº 51.662.

COLT'S P.T.F.A.MFG.CO.
HARTFORD CT.U.S.A.

Febrero 22 de 1916. — Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. v-3 marzo

Acta Nº 51.664.



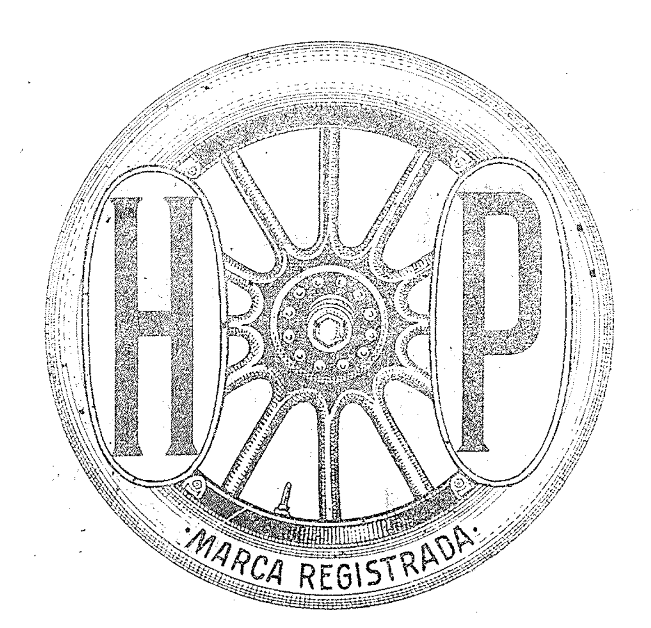
Febrero 22 de 1916. (— U. Gory y Cía. — Un vino tónico, de la clase 2. v-3 marzo

Acta Nº 51,665:



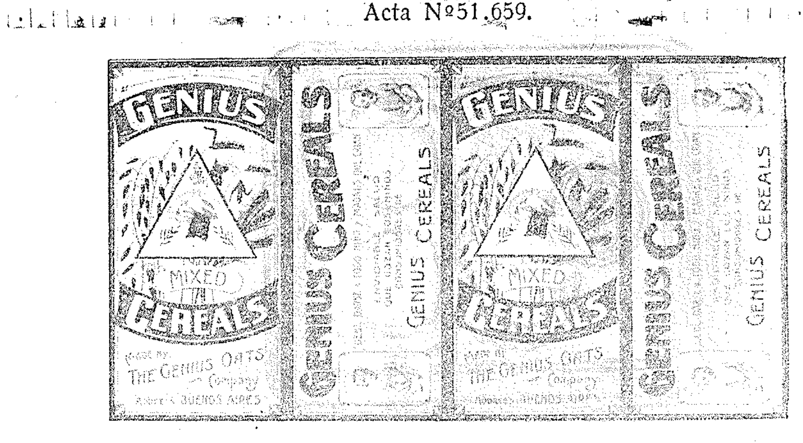
Febrero 22 de 1916. (— U. Gory y Cía. — Un elixir tónico de la clase 2. v-3 marzo

Acta Nº 51.587.



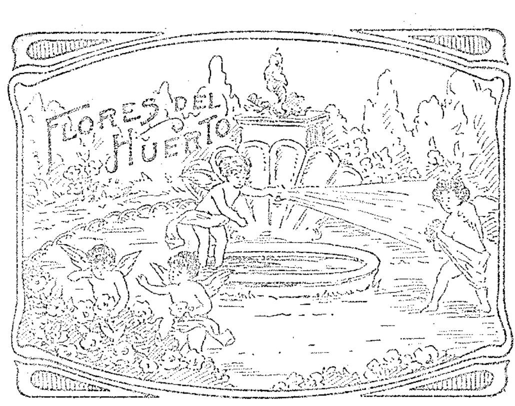
Febrero 15 de 1916. — Alepo Ames pil. — Nafta, aceites minerales, grasas y lubrificantes en general de la clase 3. v-3 marzo

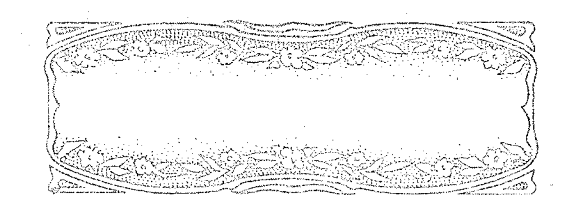
Acta Nº 51.659.



Febrero 22 de 1916. — The Genius Oats Company. — Cereales elaborados de la clase 22. v-3 marzo

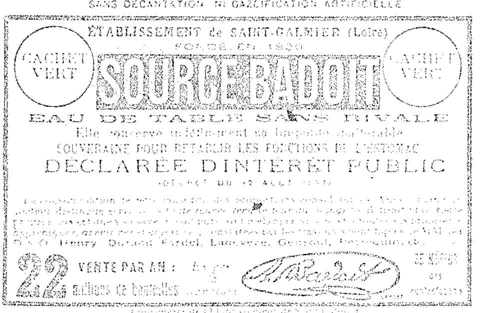
Acta Nº 51.611.





Febrero 18 de 1916. — Blanco Hnos. y Chiappe. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos minerales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. v-3 marzo

Acta Nº 51.642.



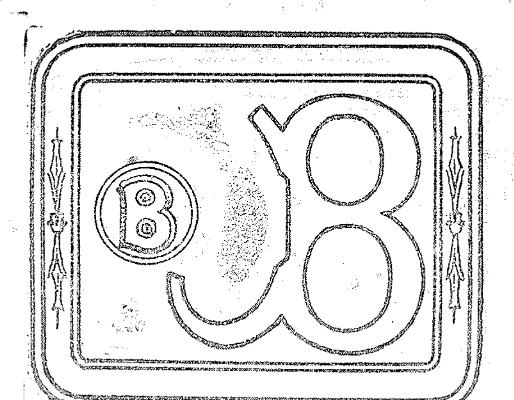
Febrero 21 de 1916. — Establissements Saint-Galmier. — Aguas minerales en general de la clase 23. v-3 marzo

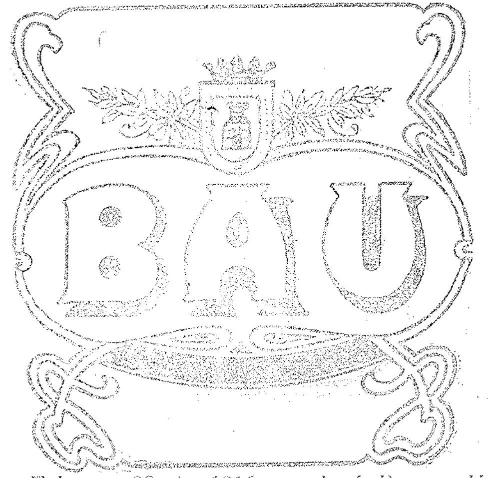
Acta Nº 51.655.

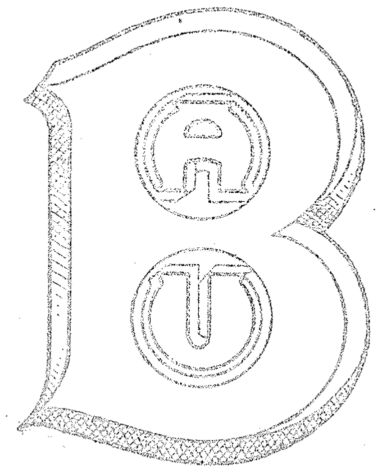


Febrero 22 de 1916. — Víctor Fumouze. — Un producto higiénico de la clase 2. v-3 marzo

Acta Nº 51708

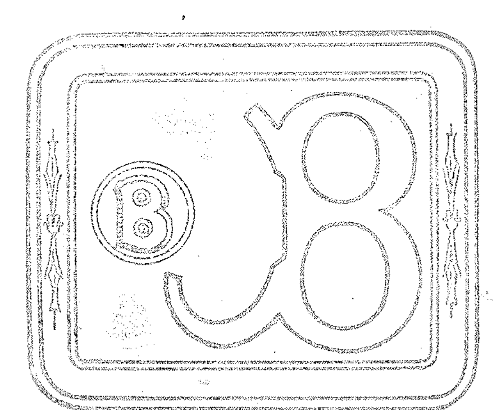


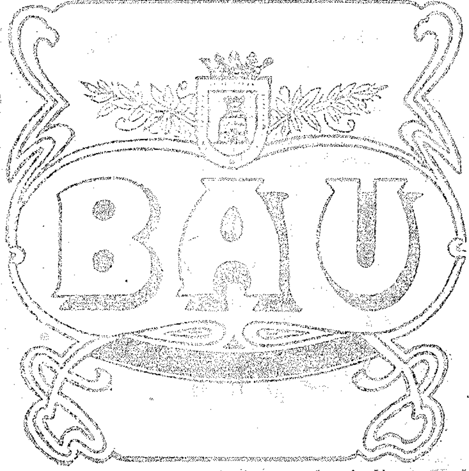


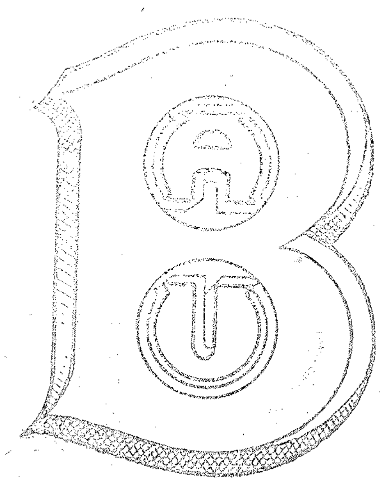


Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-4 marzo.

Acta Nº 51707

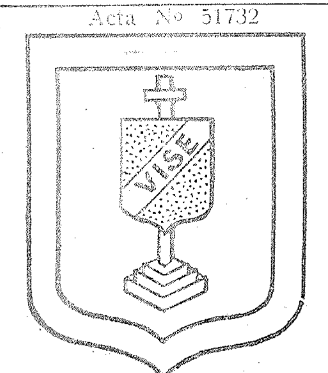






Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. v-4 marzo.

Acta Nº 51732



Febrero 23 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-4 marzo.

Acta Nº 51725

KEPCO

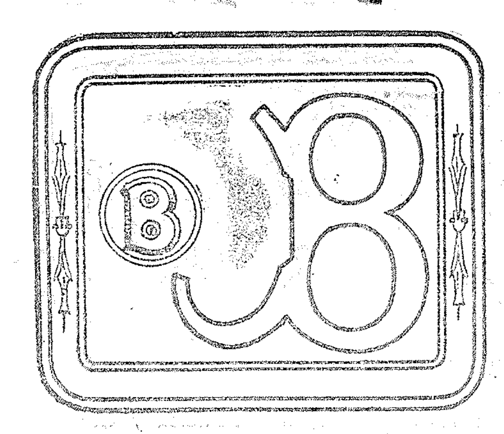
Febrero 23 de 1916. — Oneida, Steel Pulley Company. — Poleas y mecanismos para transmisión de fuerza, co jinetes, aceiteras y engranajes de la clase 5. v-4 marzo.

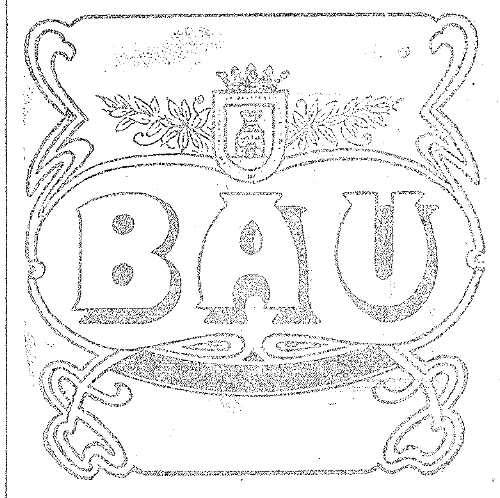
Acta Nº 51736

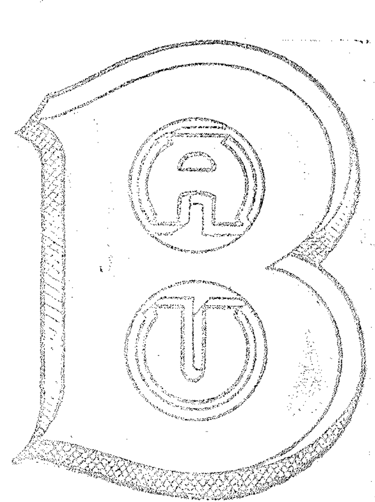
GRAN DESPENSA
LA FERIA FRANCA

Febrero 24 de 1916. — Constantino Fraguio. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-4 marzo.

Acta Nº 51705

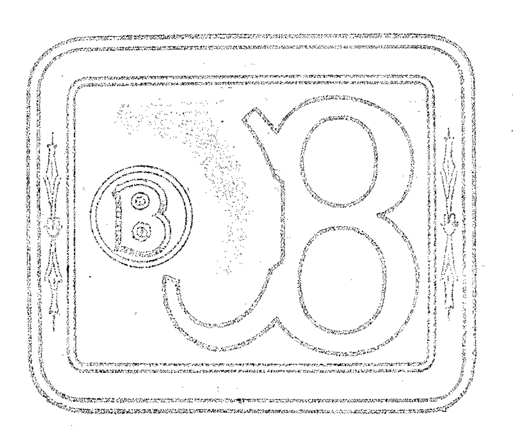


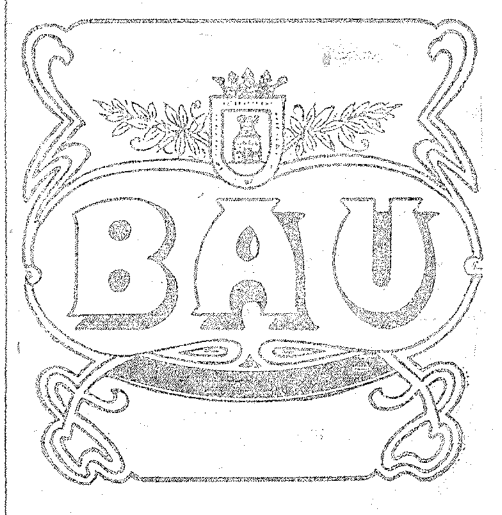


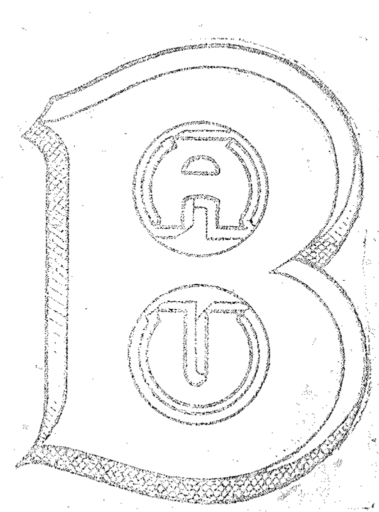


Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-4 marzo.

Acta Nº 51706

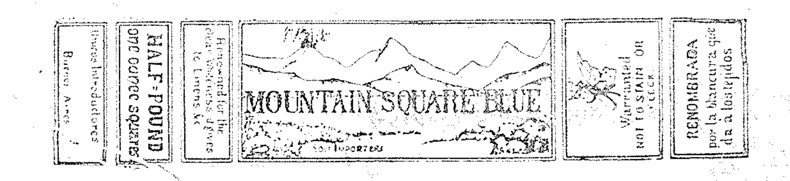






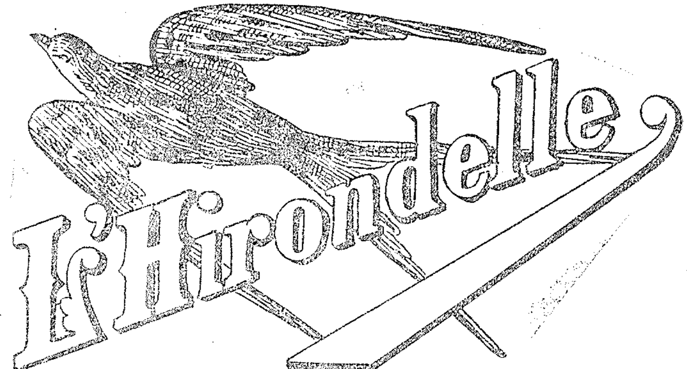
Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y de hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. v-4 marzo.

Acta Nº 51731



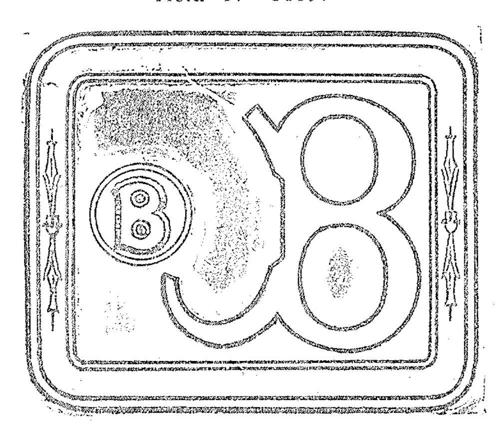
Febrero 23 de 1916. — Munro y Compañía, en liquidación. — Azul en general para lavar, de la clase 14. v-4 marzo.

Acta Nº 51726

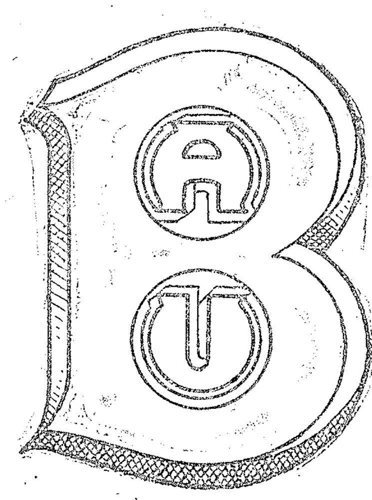


Febrero 23 de 1916. — Colombo Tellería y Compañía. — Kerosene y velas y bujías en general de la clase 3. v-4 marzo.

Acta Nº 51697

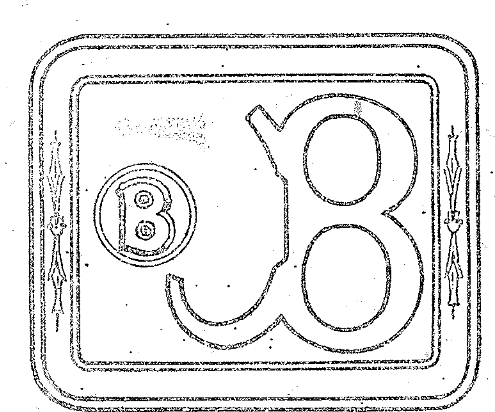




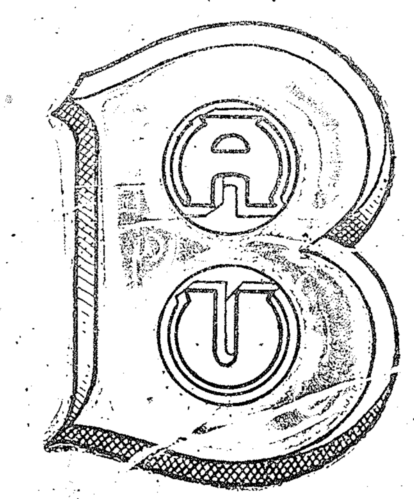


Febrero 22 de 1916. — José Bau y Vergés. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-4 marzo.

Acta Nº 51698

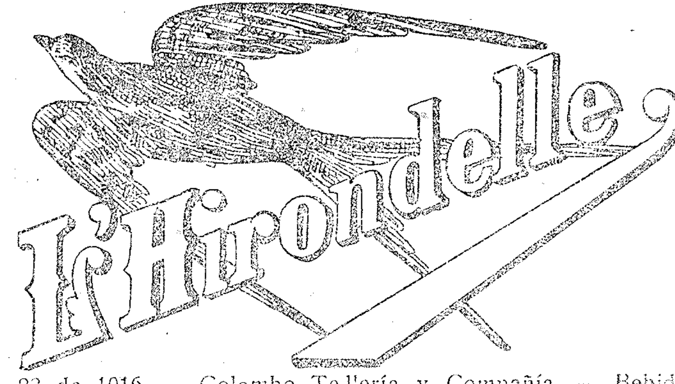






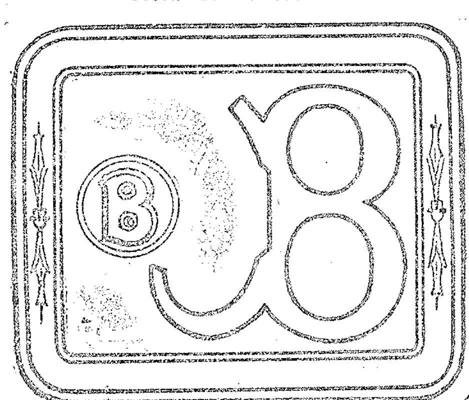
Febrero 22 de 1916. — José Bau y Vergés. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-4 marzo.

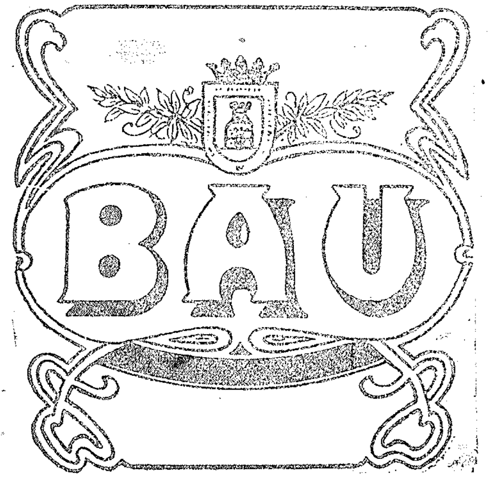
Acta Nº 51730

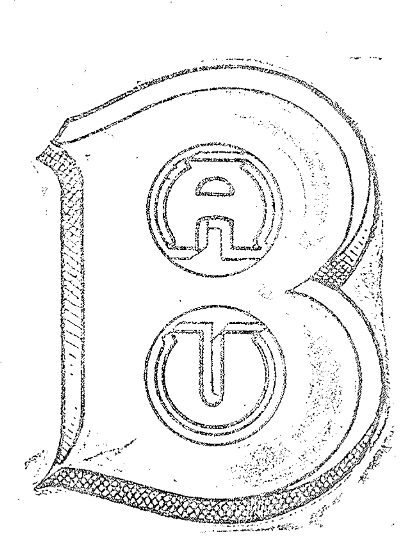


Febrero 23 de 1916. — Colombo Tellería y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-4 marzo.

Acta Nº 51699

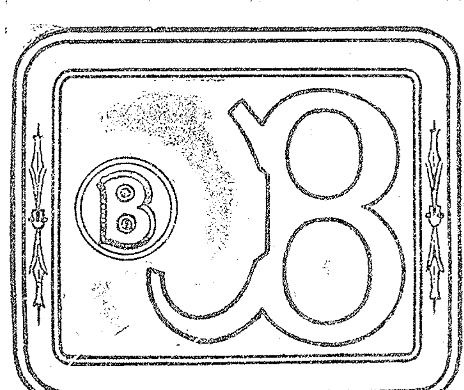


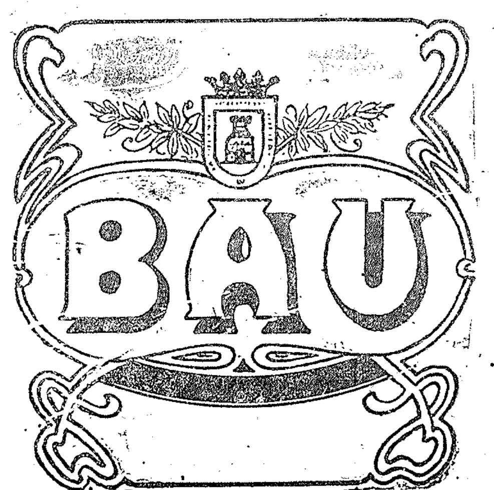


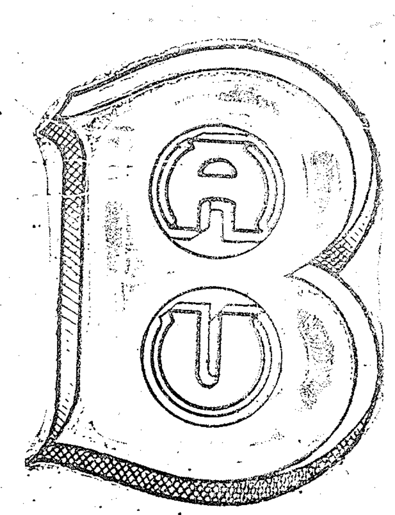


Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-4 marzo.

Acta Nº 51700

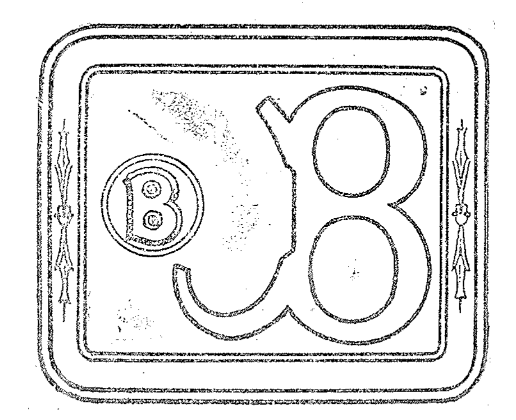


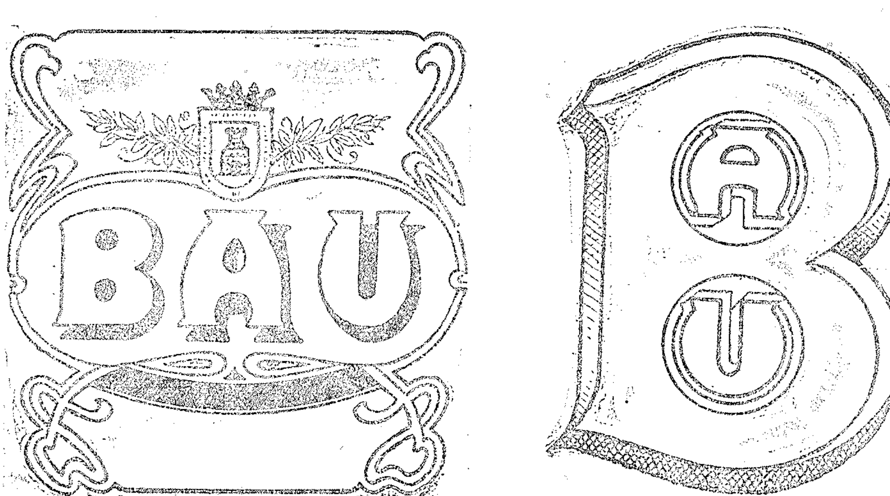




Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-4 marzo.

Acta Nº 51701

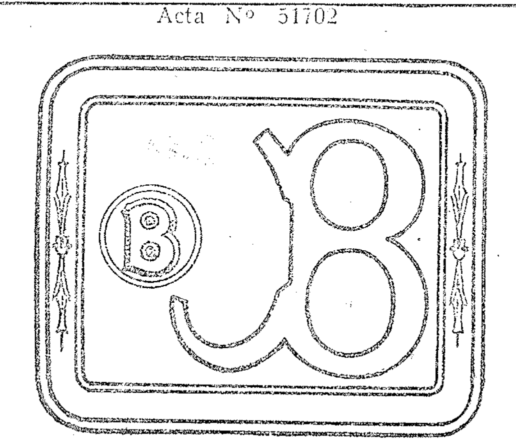


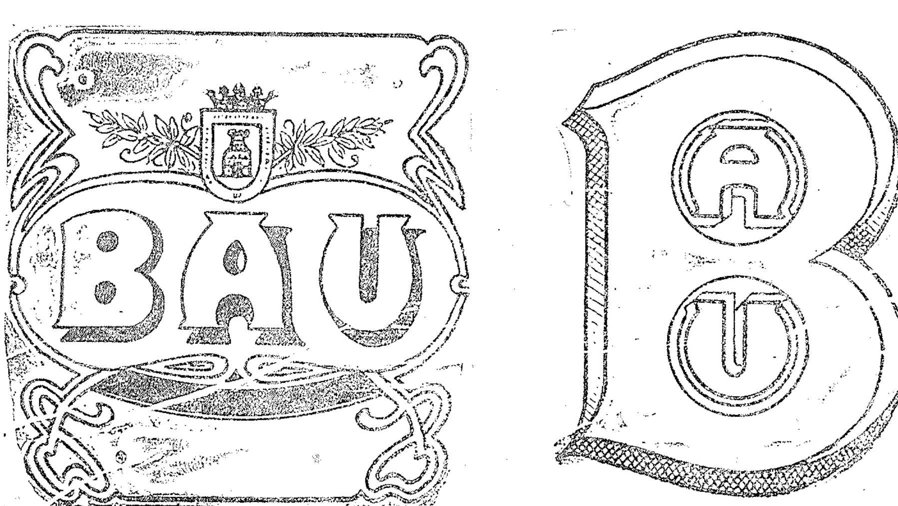


Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-4 marzo.

Acta Nº 51702

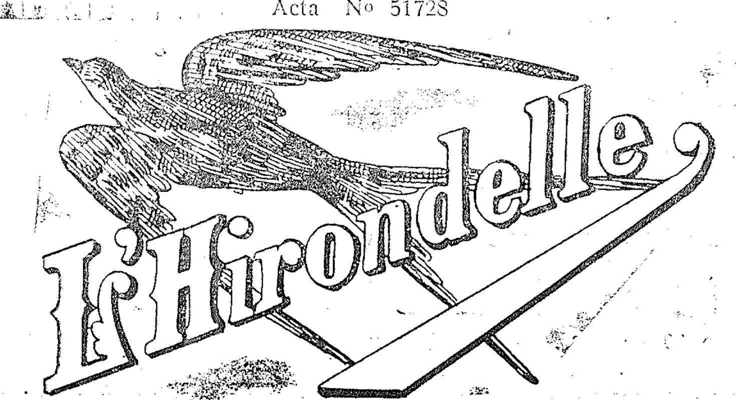




Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-4 marzo.

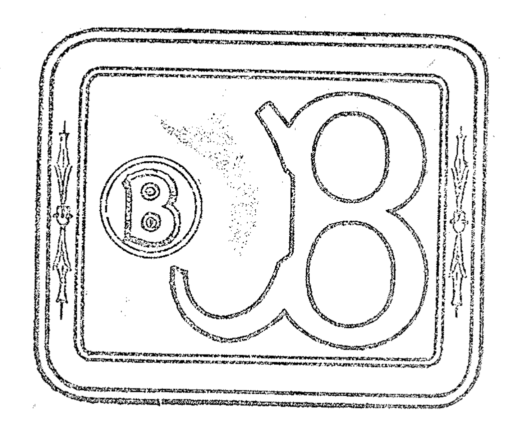
Acta Nº 51728

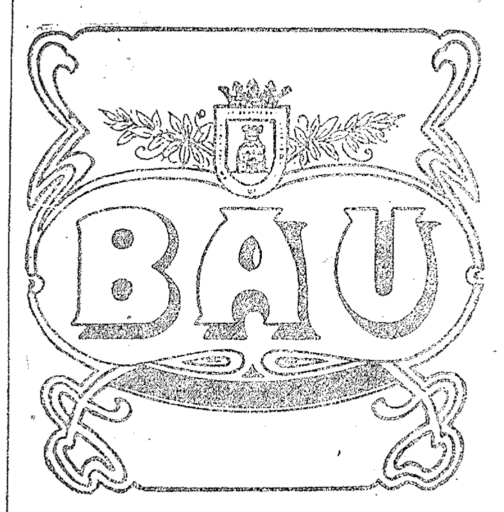


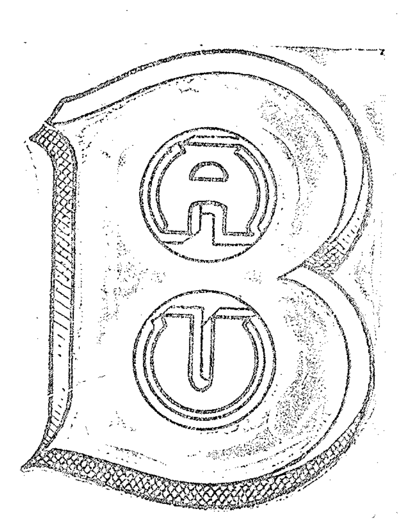
Febrero 23 de 1916. — Colombo Te llería y Compañía. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-4 marzo.

Acta Nº 51703



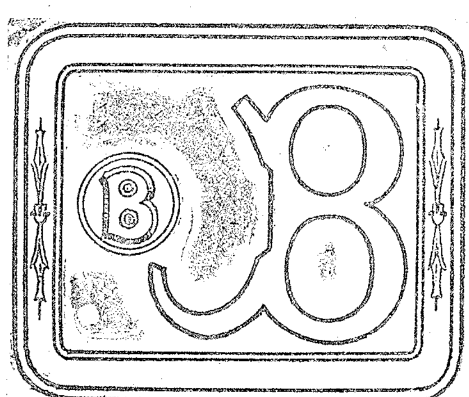




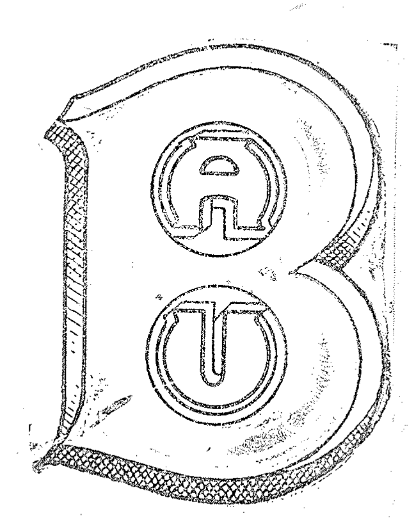
Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Mús ca y apara tos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-4 marzo.

Acta Nº 51704



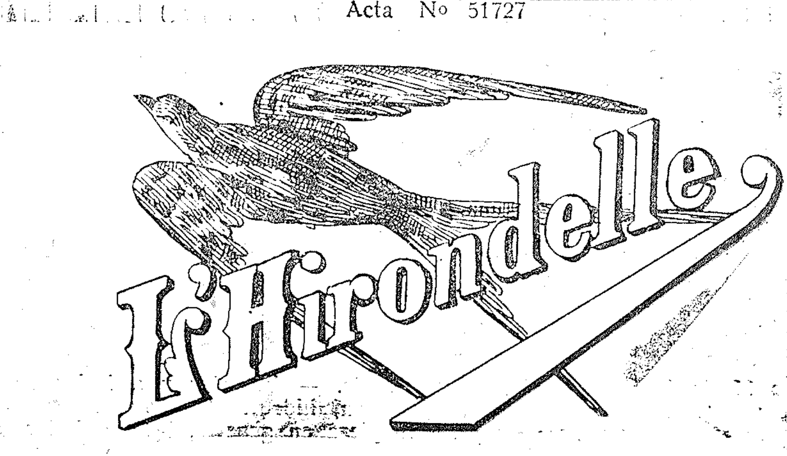




Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-4 marzo.

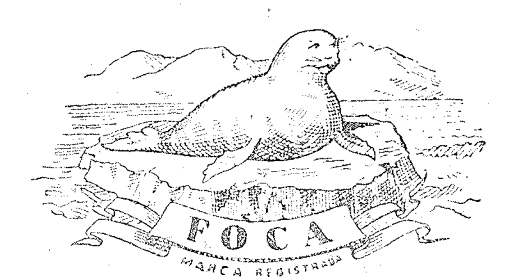
Acta Nº 51727



Febrero 23 de 1916. — Colombo Te llería y Compañía. — Jabones en general de la clase 14.

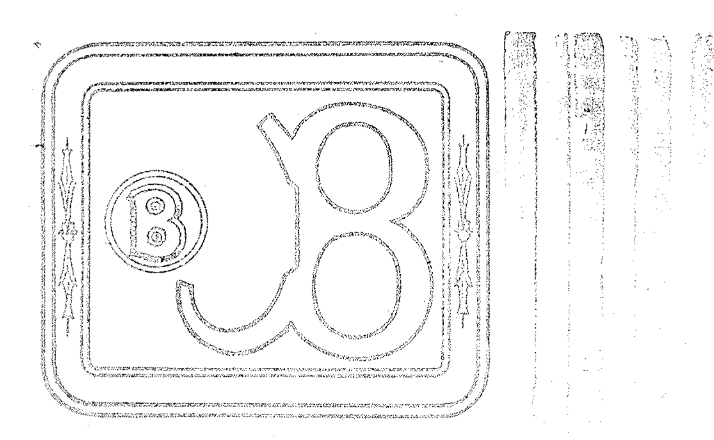
v-4 marzo.

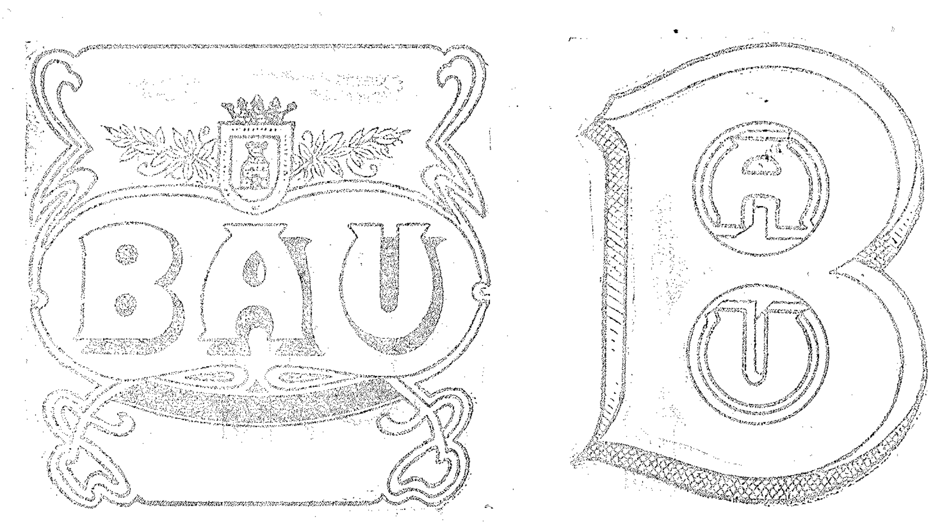
Acta Nº 51729



Febrero 23 de 1916. — Colombo Tellería y Compañía. — Yerba mate en general de la clase 22.
v-4 marzo.

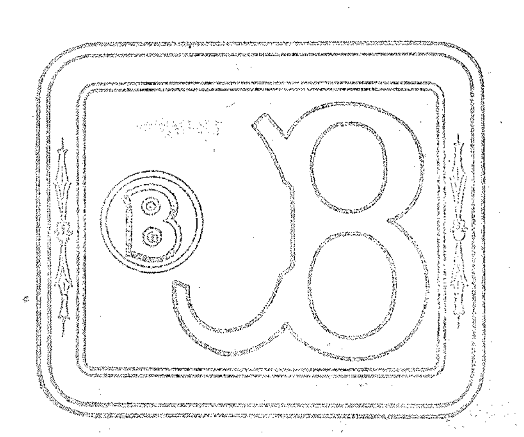
Acta Nº 51709

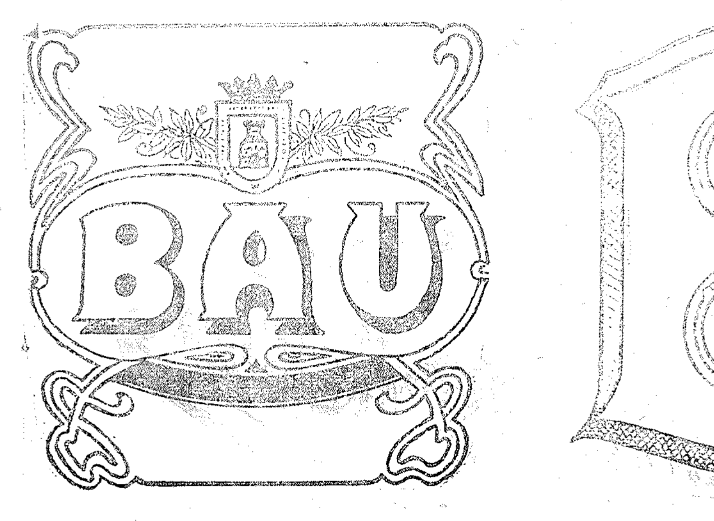




Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v-4 marzo.

Acta Nº 51710





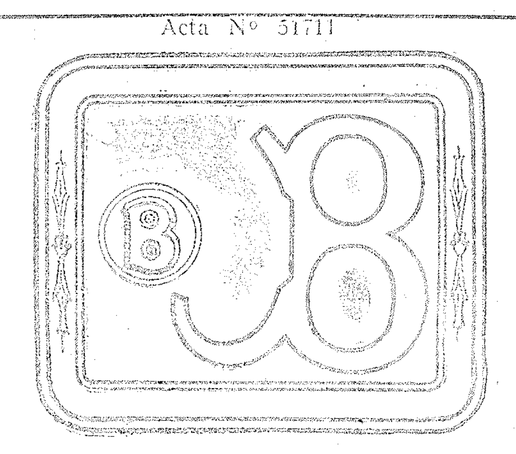
Febrero 23 de 1916. —. José Bau y Vergés. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-4 marzo.

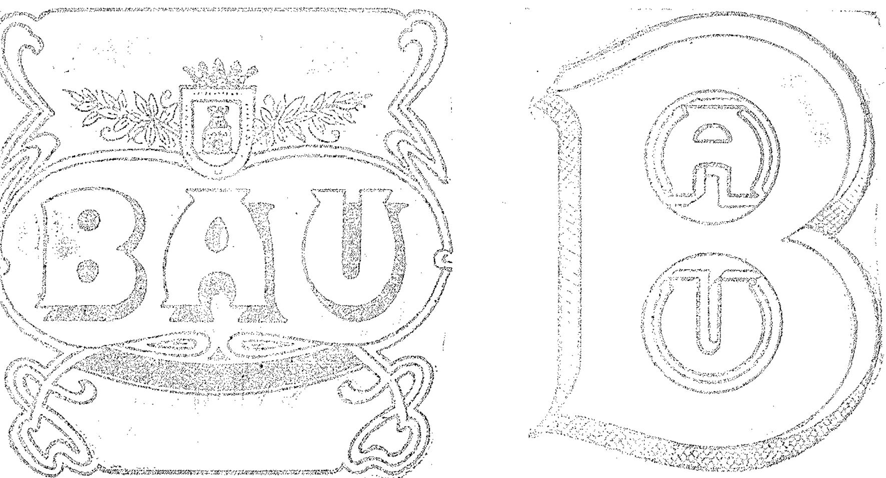
Acta Nº 51738



Febrero 24 de 1916. — Warre y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-4 marzo.

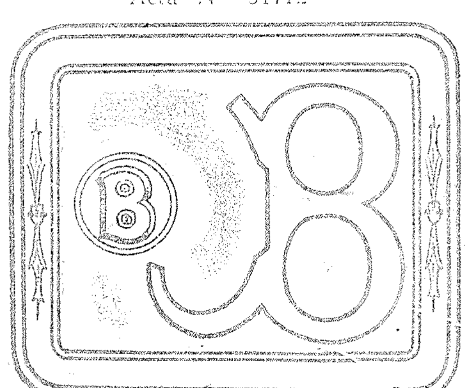
Acta Nº 51711

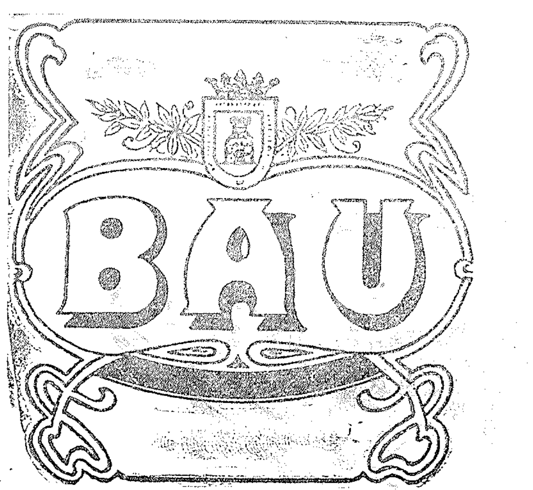




Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-4 marzo.

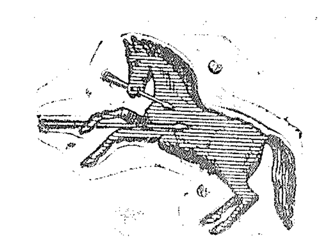
Acta Nº 51712





Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-4 marzo.

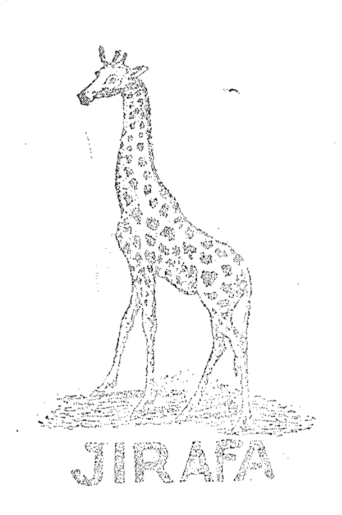
Acta Nº 51.661:



Febrero 22 de 1916. — Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-2 marzo.

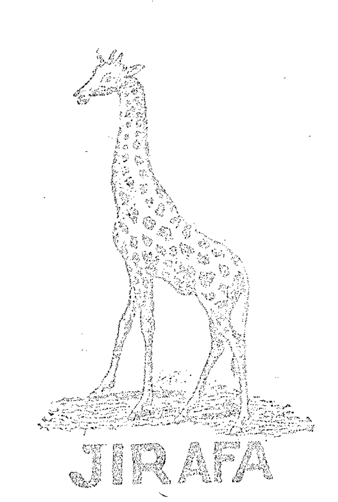
Acta Nº 51.686.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-2 marzo.

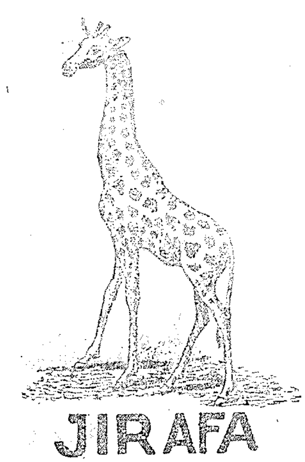
Acta Nº 51.687.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-2 marzo.

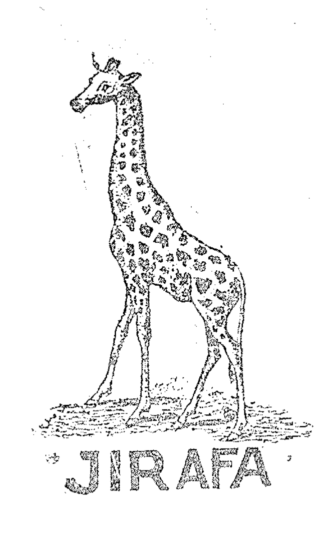
Acta Nº 51.688.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-2 marzo.

Acta Nº 51.689.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-2 marzo.

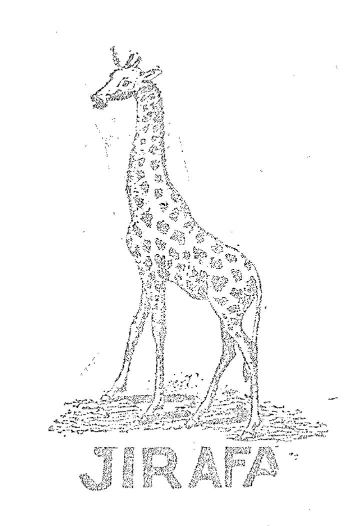
Acta Nº 51.694.

"Eduardo"

Febrero 22 de 1916. — Moore y Tudor. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-4 marzo.

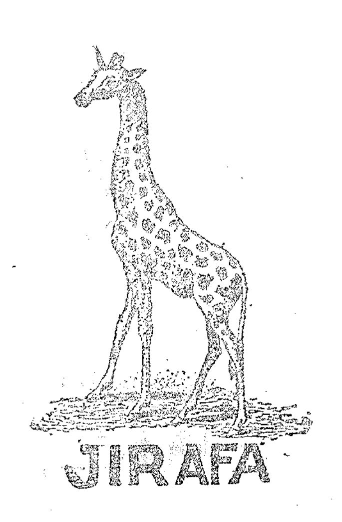
Acta Nº 51.690.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-2 marzo.

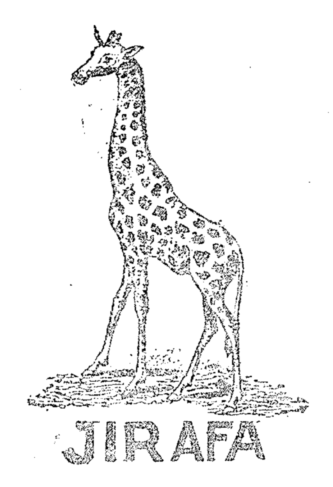
Acta Nº 51.685.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad de la clase 17.

v-2 marzo.

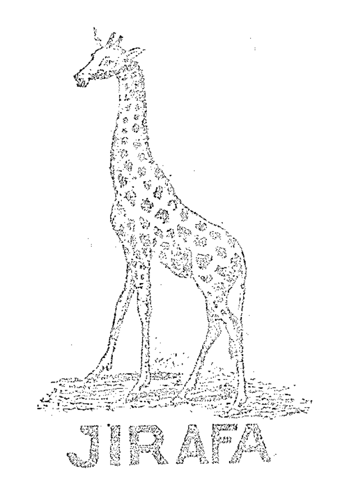
Acta Nº 51.681.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-2 marzo.

Acta Nº 51.691.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-2 marzo.

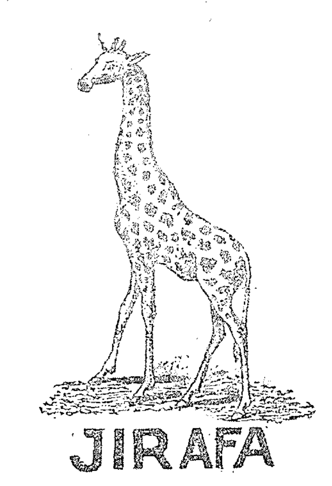
Acta Nº 51.668.



Febrero 22 de 1916. — River Plate Trading Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-2 marzo.

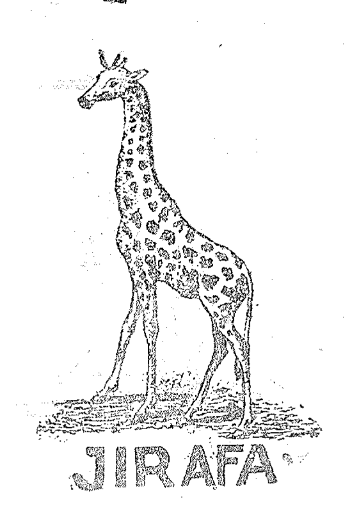
Acta Nº 51.683.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-2 marzo.

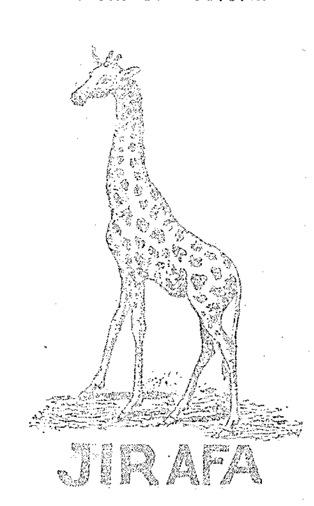
Acta Nº 51.684.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-2 marzo.

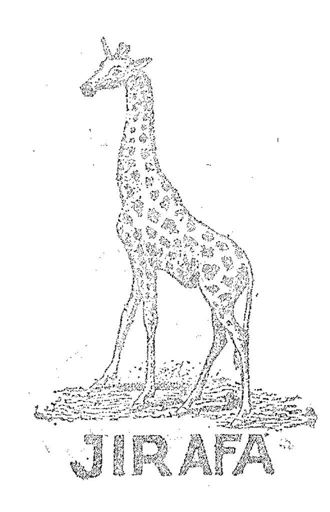
Acta Nº 51.692.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24.

v-2 marzo.

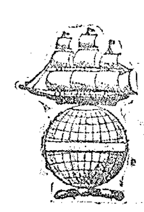
Acta Nº 51.682.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-2 marzo.

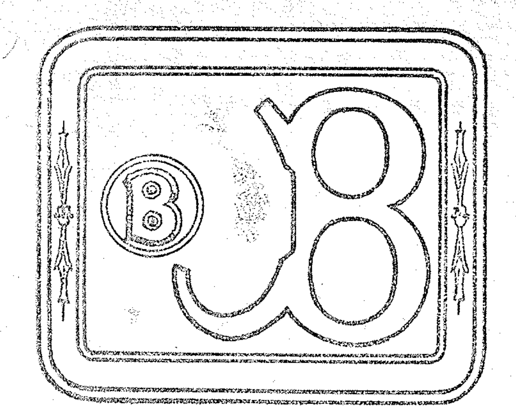
Acta Nº 51.696.



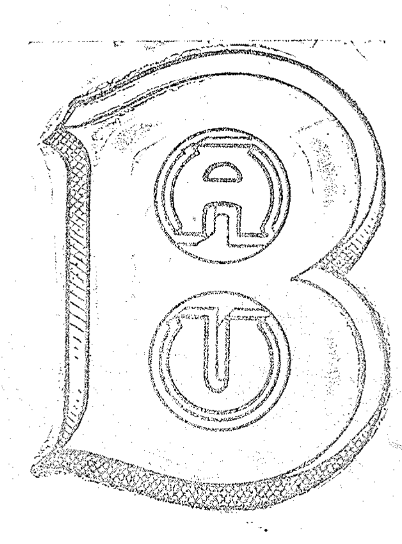
Febrero 22 de 1916. — Clarke Nikoellis and Coombs, Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-2 marzo.

Acta Nº 51717



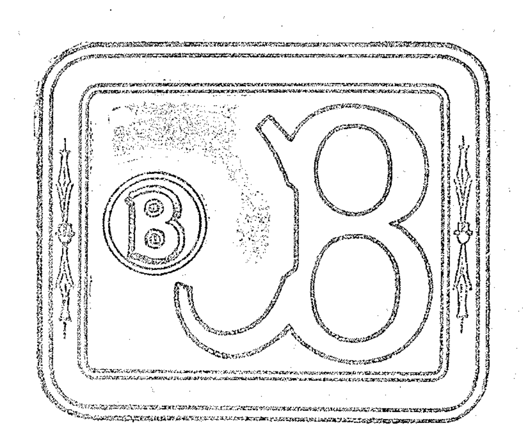


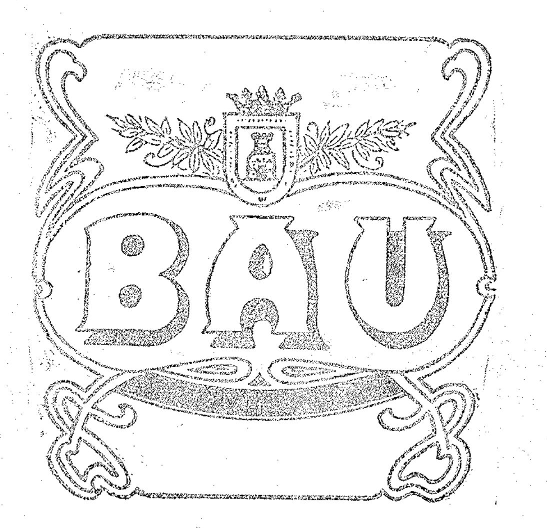


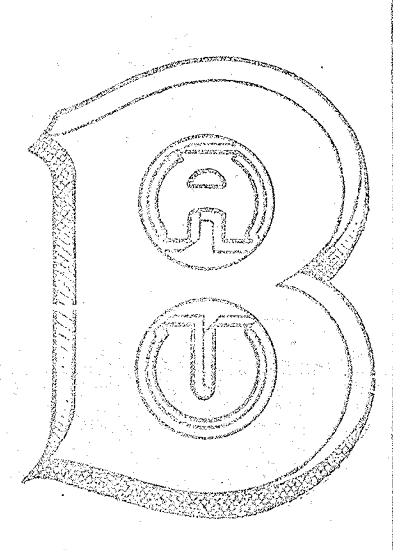
Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-4 marzo.

Acta Nº 51718







Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 marzo.

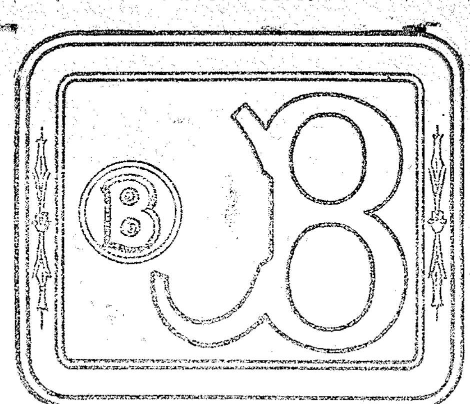
Acta Nº 51721

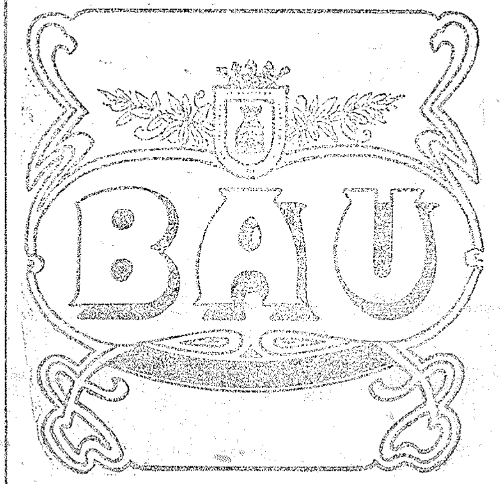
Tungs-tone

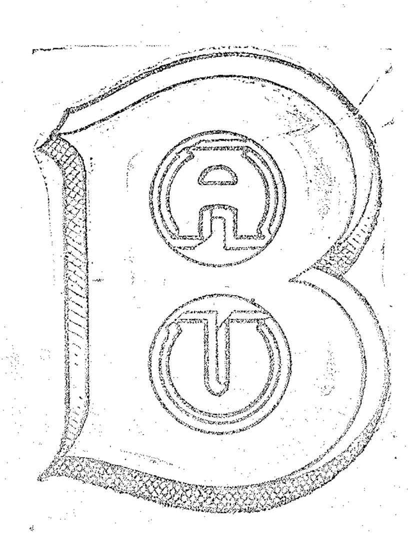
Febrero 23 de 1916. — Victor Talking Machine Company. — Máquinas reproductoras del sonido, discos, púas y otros accesorios de la clase 6.

v-4 marzo.

Acta Nº 51719



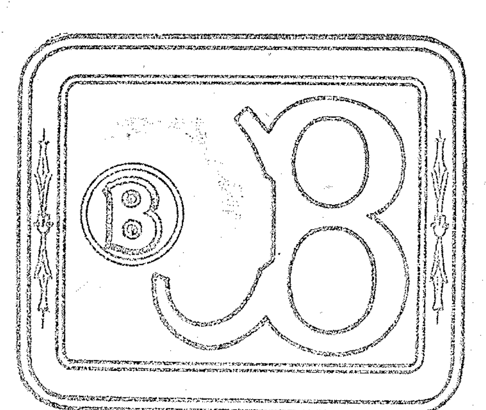


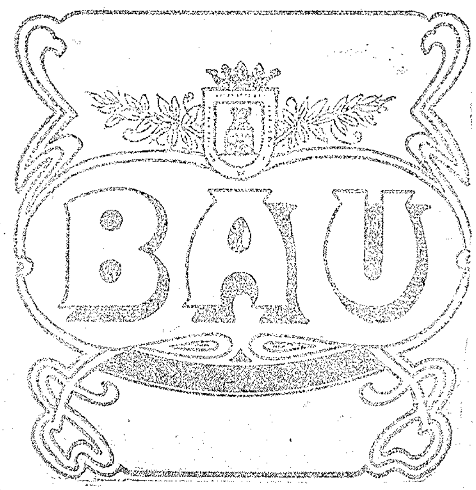


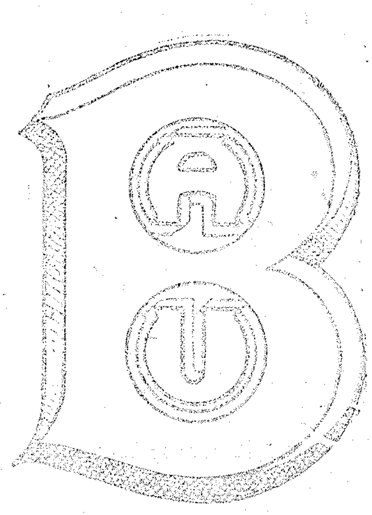
Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-4 marzo.

Acta Nº 51720







Febrero 23 de 1916. — José Bau y Vergés. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-4 marzo.

Acta Nº 51615

OBERDAN

Febrero 18 de 1916. — Saffi Bertani. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-29 febrero.

Acta Nº 51616

SARGOL

Febrero 18 de 1916. — Carlos Romero de Torres. — Específicos medicinales, de la clase 2.

v-29 febrero.

Acta Nº 51.663.

CLARNICO

Febrero 22 de 1916. — Clarke Nikollis and Coombs, Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-3 marzo

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional